

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORÍA INTERNA

INFORME N° AI-01-2024

MONITOREO DE CONTROLES EN LAS OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA REALIZADAS EN DIFERENTES
AEROPUERTOS: PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE
ACUEDUCTO DE AGUA POTABLE PARA
SUMINISTRO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL
DANIEL ODUBER QUIRÓS

FEBRERO, 2024



ÍNDICE

ÍNDICE	2
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES Y TABLAS	3
ABREVIATURAS	4
RESUMEN EJECUTIVO	5
I. INTRODUCCIÓN	6
1.1.- NATURALEZA DEL ESTUDIO	6
1.2.- JUSTIFICACIÓN	6
1.3.- OBJETIVOS	6
1.3.1.- Objetivo general	6
1.3.2.- Objetivos específicos	6
1.4.- ALCANCE	6
1.5.- METODOLOGÍA	7
1.6.- TIPO DE AUDITORÍA	7
1.7.- NORMATIVA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TÉCNICA	7
1.8.- CUMPLIMIENTO CON NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA	10
1.9.- LIMITACIONES	10
1.10.- GENERALIDADES DEL ESTUDIO	10
1.11.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	12
II. COMENTARIOS	13
2.1. CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS INVERSIÓN PÚBLICA SUSPENDIDO	21
2.2. FUNDAMENTACIÓN DEL COSTO	29
2.3. CALIDAD DE LA INFORMACIÓN	36
2.3.1. Organización del expediente	38
2.3.1.1. Nominación de documentos digitales	39
2.3.1.2. Duplicidad de documentos	40
2.3.1.3. Elementos diferenciadores de los subproyectos	46
2.3.2. Documentos de gestión	47
2.3.2.1. 5F09, Solicitud de inclusión de proyectos	47
2.3.2.2. 7F236, Identificación del Proyecto	48
2.3.2.3. Plan de Dirección del Proyecto	51
2.3.2.4. Minutas	64
2.3.2.5. Informes de avance	65
2.3.2.6. Órdenes de inicio, reinicio, suspensión, modificación o cambio	73
2.3.2.7. Tramitación de permisos	74
2.3.3. Seguridad del expediente del proyecto	78
2.4. PROCESO DE CONTRATACIÓN Y REGISTRO DE INFORMACIÓN RELACIONADA EN EXPEDIENTE DE PROYECTO	80
2.5. ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO	87
2.6. GESTIONES DE LA PMO	91
III. CONCLUSIONES	96
IV. RECOMENDACIONES	98
ANEXO Nº 1	101
MATRIZ DE COMPROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO	101
ANEXO Nº 2	110
ESTRUCTURA DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO 002546	110
ANEXO Nº 3	112



INFORME AI-01-2024

RESUMEN DE LÁMINAS (PLANOS CONSTRUCTIVOS).....	112
ANEXO Nº 4	114
DOCUMENTOS CON FIRMAS DIGITALES INVÁLIDAS.....	114

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES Y TABLAS

Subíndice de Ilustraciones

Ilustración 1. Formulario sin código ni nombre	54
Ilustración 2. Variaciones en 7F250 – Parte 1	59
Ilustración 3. Variaciones en 7F250 – Parte 2	60
Ilustración 4. Responsable de Contrato CFIA Número APC: 482844	78

Subíndice de Tablas

Tabla 1. Resultados finales de la evaluación del Sistema de Control Interno, por componente, a percepción de los entrevistados	13
Tabla 2. Valoración del riesgo de los auditados	16
Tabla 3. Valoración de riesgos a percepción de los entrevistados	17
Tabla 4. Documentos incluidos en Delphos Proyecto 002546	23
Tabla 5. Cálculo del costo indirecto por Administración	31
Tabla 6. Precios de principales materiales constructivos	32
Tabla 7. Menciones de costos de construcción de acueductos en AIDOQ	34
Tabla 8. Documentos por actualizar	38
Tabla 9. Ejemplo de extensión de nominación de documentos	39
Tabla 10. Ejemplo de documentos relacionados	40
Tabla 11. Versiones de un mismo documento	41
Tabla 12. Ubicaciones del formulario 7F234, Asignaciones de Personal	44
Tabla 13. Versiones de láminas de planos constructivos.....	45
Tabla 14. 5F09, Solicitud de Inclusión de Proyectos	48
Tabla 15. Comparación de roles entre 7F248 y 7F254	55
Tabla 16. Oportunidades de mejora en minutas	64
Tabla 17. Informes sin firmas de aprobación	65
Tabla 18. Garantía de cumplimiento ambiental	76
Tabla 19. Resumen de análisis legal y técnico de ofertas	80
Tabla 20. Resumen de análisis legal y técnico de ofertas	82
Tabla 21. Comparación costo estimado y ofertado	85
Tabla 22. Resultado de “Cuadro 21 Entregables según etapas del proyecto”	89
Tabla 23. Resumen de criterios y actuaciones de la PMO 7P03 v13.....	91



ABREVIATURAS

Abreviatura	Significado
AIDOQ	Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós
BPIP	Banco de Proyectos de Inversión Pública
CETAC	Consejo Técnico de Aviación Civil
DGAC	Dirección General de Aviación Civil
MAPP	Matriz de Articulación Plan Presupuesto
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MOPT	Ministerio de Obras Públicas y Transporte
NCSIP	Normas de Control Interno para el Sector Público
NTN	Norma Técnica Nacional de Archivos
PAO	Plan Anual Operativo
PMO	Oficina de Gestión de Proyectos (PMO) (Del inglés Project Management Office)
POI	Plan Operativo Institucional
SAGEC	Sistema de Gestión de Calidad
SETENA	Secretaría Técnica Nacional Ambiental
SEVRI	Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucionales
SIVARI	Sistema de Valoración de Riesgos
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
UIA	Unidad de Infraestructura Aeronáutica
UPI	Unidad de Planificación Institucional



RESUMEN EJECUTIVO

¿Cuál fue el objetivo del estudio?

Comprobar que los proyectos de inversión aeroportuario se desarrollen en cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable, mediante controles que aseguren la transparencia y protección de los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, mediante la evaluación del sistema de control interno en las diferentes actividades de planificación y ejecución de proyectos, la verificación de procedimientos internos y la identificación de la participación de la PMO como apoyo en las etapas de los proyectos de infraestructura aeronáutica.

¿Por qué se justificó el estudio?

El presente estudio se estableció en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2023 debido a que representa un riesgo alto según los criterios establecidos por la Auditoría Interna en la valoración del 2022.

¿Cuáles fueron los principales hallazgos?

Se determinan debilidades en los controles que afecta la organización del expediente del proyecto, la calidad de la información por la nomenclatura de los documentos, falta de comprobación de la oficialidad, autoría o aprobación de formularios por falta de firmas, duplicación de documentos, exactitud de los datos, variaciones significativas entre el presupuesto estimado y la adjudicación de la obra según el desglose de cada línea planteada, dudas sobre la razonabilidad del estudio de mercado realizado, presupuesto estimado y el análisis de ofertas presentadas, carencia de herramientas tecnológicas que permitan asegurar la información del proyecto, las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto de estudio se cumplen en 79%.

Se identifican posibles conflictos de interés entre los integrantes de la PMO debido a la participación de los mismos funcionarios en procesos de apoyo de las contrataciones de la obra, al mismo tiempo que, existen discrepancias entre las funciones establecidas en la normativa interna y las efectivamente realizadas por parte de dicha Comisión, por lo que, no queda claro el objetivo de valor de dicha comisión.

¿Qué esperamos de la Administración?

Asegurar la eficiencia y eficacia en la ejecución de los fondos públicos mediante la implementación de las recomendaciones planteadas para mejorar el desarrollo de los proyectos de infraestructura aeronáutica.



I. INTRODUCCIÓN

1.1.- NATURALEZA DEL ESTUDIO

El desarrollo de Infraestructura es un pilar muy importante para el Consejo Técnico de Aviación Civil, debido a que atiende el programa de desarrollo aeroportuario del país y los recursos públicos asignados, para esta labor mantienen un peso significativo dentro del presupuesto institucional, el cual representa en promedio un 13% del presupuesto de la DGAC en los últimos 3 periodos, por lo cual es de suma importancia la verificación de la existencia y aplicación de controles para el manejo de dichos recursos.

1.2.-JUSTIFICACIÓN

El presente estudio se estableció en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2023, y representa un riesgo alto según los criterios establecidos por la Auditoría Interna en la valoración del 2023.

1.3.-OBJETIVOS

1.3.1.- Objetivo general

Comprobar que la Unidad de Infraestructura Aeronáutica planifica y ejecuta los proyectos de desarrollo aeroportuario, a partir de la existencia y aplicación de controles, de conformidad con la normativa interna y externa aplicable para asegurar eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

1.3.2.- Objetivos específicos

1. Evaluar la existencia del sistema de control interno en las diferentes actividades de planificación y ejecución de proyectos.
2. Verificar la existencia y cumplimiento de procedimientos internos para la realización de proyectos de infraestructura.
3. Identificar la participación de la PMO en las etapas de los proyectos de infraestructura aeronáutica

1.4.- ALCANCE

A partir de los registros de información relacionados al proyecto “Construcción de Acueducto de Agua Potable para Suministro al Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós”, correspondiente a los periodos 2022-2023, suministrada por la Unidad de Infraestructura Aeronáutica.



1.5.- METODOLOGÍA

Se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, se analizó la información suministrada por los funcionarios de la Unidad de Infraestructura, además de la aplicación de técnicas verbales, oculares, físicas y documentales, con el fin de obtener resultados, evidencia suficiente y competente que ampare los hallazgos, relacionados

1.6.- TIPO DE AUDITORÍA

Auditoría Operativa.

1.7.- NORMATIVA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TÉCNICA

- a. Ley General de Control Interno, N.º 8292.
- b. Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).
- c. Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)¹.
- d. Ley General de Aviación Civil, N°5150.
- e. Regulaciones emitidas por MIDEPLAN para la inversión pública:
 - 1.e.1. Decreto 43251-PLAN: Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conocido como “Normas Técnicas de Inversión Pública”.
 - 1.e.2. Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública, 2019.
 - 1.e.3. Lineamientos técnicos y metodológicos Para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el sector público Costa Rica 2022
 - 1.e.4. Guía Metodológica General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública:
 - 1.e.4.1. Etapa de perfil.
 - 1.e.4.2. Etapa de prefactibilidad
 - 1.e.4.3. Etapa de factibilidad
 - 1.e.5. Guía metodológica para la planificación de la etapa de ejecución de proyectos de Inversión Pública en las entidades del Sistema Nacional de Inversión Pública.

¹ La Gaceta N° 184 del 25 de setiembre del 2014, vigente a partir del 01 de enero del 2015



f. Sistema de Gestión de Calidad:

- 1.f.1. 5M02, Manual de Gestión de Proyectos DGAC (v.04).
- 1.f.2. 7P03, Procedimiento gestión de la Infraestructura Aeronáutica (v.12, v.13).
- 1.f.3. 7M26, Manual de Dirección de Proyectos Infraestructura Aeronáutica - IA (v.03,04).
- 1.f.4. 7P04, Procedimiento de compras (v.10).
- 1.f.5. 7I54, Gestión documental Unidad de Infraestructura Aeronáutica (v. 1, v2).

g. PSG-04 Ficha de Proceso Gestión Infraestructura aeronáutica.

h. Norma técnica para la gestión de documentos electrónicos en el Sistema Nacional de Archivos

Asimismo, en la tramitación del presente estudio se deberá observar lo estipulado en la Ley General de Control Interno, N° 8292, específicamente en los siguientes artículos 36, 38, 39, que indican:

"Artículo 36.-Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 38.-Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo."

1.8.- CUMPLIMIENTO CON NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA

El estudio se ejecutó de conformidad con las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" (R-DC-64-2014) y las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en Sector Público".

1.9.- LIMITACIONES

No se identificaron limitaciones para el desarrollo de este estudio

1.10.- GENERALIDADES DEL ESTUDIO



INFORME AI-01-2024

De conformidad con la Ley General de Aviación N° 5150 del 14 de mayo de 1973 y sus reformas, el Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General, son órganos adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, constituyen la autoridad competente en todo lo referente a la regulación y control de la aviación civil dentro del territorio nacional.

El estudio se basa en el desarrollo de proyectos por parte de la Unidad de Infraestructura Aeronáutica la cual cuenta con 4 procesos según DGAC-UPI-CIR-018-2022 del 12 de agosto del 2022: 1) Proceso Planificación Aeroportuaria, 2) Proceso Desarrollo Aeroportuario, 3) Proceso Topografía Aeroportuaria, 4) Proceso Mantenimiento Aeroportuario.

El desarrollo de proyectos de la UIA involucra principalmente a los procesos de Planificación y Desarrollo Aeroportuario, en los cuáles participan cerca de 17 funcionarios de diferentes áreas constructivas como ingeniería, civil, arquitectura, electromecánica, entre otras. Se debe considerar que no existe en el país una carrera de ingeniería Aeronáutica por lo que se debe optar por capacitaciones impartidas por el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICAE).

Las inversiones en infraestructura se establecen a partir de las necesidades nacionales e institucionales, establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional de Transporte, Plan de Inversiones, Plan de Modernización de Aeródromos, o Planes Maestros de cada aeropuerto, y están sujetas al cumplimiento de los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

El presupuesto promedio de los últimos 3 años para desarrollar inversión en aeropuertos representa el 13% del presupuesto global de la institución, sin embargo, este monto ha disminuido en comparación con años anteriores debido a las limitaciones presupuestarias a partir de las afectaciones de la pandemia provocada por el COVID-19, así como los cambios originados por la Ley 9524 Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos que unifica el presupuesto de la DGAC con el presupuesto global del MOPT.

Relacionados al objetivo del estudio, se realizaron los estudios AI-004-2019 y AI-008-2021, en los que mencionan debilidades en la gestión del recurso humano por segregación de funciones incompatibles entre la dirección de proyectos en la etapa de Planificación y Desarrollo, que a la vez debilitan los controles que provocan ordenes de cambio por debilidad en la planificación que pueden impactar los costos de los proyectos, falta de capacitación en el manejo de proyectos, así como una débil supervisión por parte de la Jefatura de la Unidad. Además, debilidades respecto a la calidad, custodia y respaldo de la información, incumplimiento en el uso de formularios del SAGEC, así como de identificación de riesgos, omisión de informes de avance y otros elementos importantes para que el proceso de pago se



INFORME AI-01-2024

realice conforme la normativa y buenas prácticas en la administración y ejecución de los recursos. Así mismo, se identifican debilidades en el cumplimiento de las funciones de la PMO y las labores de vinculación, comunicación, coordinación y supervisión en la dirección de proyectos.

Para el desarrollo del estudio se realizaron solicitudes de información a la Unidad de Infraestructura Aeronáutica, así como otras unidades institucionales, consultas en línea mediante el sistema Delphos y análisis de información del expediente del proyecto 002546 habilitado mediante enlace electrónico por la UIA, cuya estructura se detalla en el Anexo 2.

1.11.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En atención a lo señalado en la Norma № 205 (Comunicación de resultados) de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el trece (13) de febrero del año en curso se remitió el oficio AI-043-2024, con el fin convocar a la conferencia final con el propósito de atender, escuchar y valorar opiniones, discrepancias y aportes que puedan surgir de los resultados finales que obtuvimos durante el estudio.

Este ejercicio se llevó a cabo el lunes diecinueve (19) de febrero del 2024, a las trece y treinta horas (1:30 p. m.) por medio de la plataforma Microsoft TEAMS, con la presencia por parte de la Administración de:

Sr. Luis Miranda Muñoz, Subdirector General de Aviación Civil
Sra. Sylvia Jiménez Cascante, Coordinadora Departamento de Aeropuertos
Sra. Marielos Vega Elizondo, Unidad de Planificación
Sr. Alexander Sánchez Mora, Jefe Unidad de Infraestructura Aeronáutica
Sr. Daniel Calderón Mata, Jefe de Proceso de Planificación
Sr. Olman Gerardo Durán Arias, Jefe Unidad de Proveeduría Institucional
Sr. David Rojas Alfaro, Director de Proyectos de Infraestructura Aeronáutica
Sr. Carlos Rojas Molina, Proceso Planificación Aeroportuaria
Sr. José Mejía Cubero, Proceso Aewroportuario

Por parte de la Auditoría Interna, participaron:

Sr. Oscar Serrano Madrigal, Auditor General,
Sra. Maribel Muñoz Arrieta, Subauditora General
Sra. María Luisa Gutiérrez Meléndez, Auditora.
Sra. Jocelyn Montanari Miranda, Secretaria.



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

Durante ese ejercicio no se presentaron observaciones que ameritaran promover cambios a este documento.

II. COMENTARIOS

Sobre la percepción y autoevaluación del Sistema de Control Interno (SCI) en la UIA.

La Auditoría Interna realizó la evaluación del SCI a percepción de 8 colaboradores de la Unidad de Infraestructura enfocada en el proyecto de estudio, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno y las Normas de control interno para el Sector Público, donde se consideraron los componentes que participan en el cumplimiento de la normativa vigente, mediante la aplicación de cuestionarios de control interno.

Los parámetros definidos por la Auditoría Interna, para calificar el SCI, se muestran a continuación:

- a. Excelente: 95 a 100
- b. Bueno: 80 a 95
- c. Regular: 70 a 80
- d. Malo: 35 a 70
- d. Pésimo: 0 a 35

El análisis se realiza bajo dos líneas, la primera corresponde a la calificación promedio de los colaboradores del proceso y la segunda por las jefaturas, puntualizan a continuación:

Tabla 1. Resultados finales de la evaluación del Sistema de Control Interno, por componente, a percepción de los entrevistados

Componentes del Sistema de Control Interno	Calificación general por Unidad y por niveles Jerárquicos					
	UIA		Jefaturas		Funcionarios	
	%	Cualitativo	%	Cualitativo	%	Cualitativo
NORMAS GENERALES	81%	Bueno	97%	Excelente	74%	Regular
Normas Generales	81%		97%		74%	
AMBIENTE DE CONTROL	75%	Regular	78%	Regular	73%	Regular
Ambiente de Control	81%		83%		80%	
Compromiso Superior	77%		78%		77%	
Fortalecimiento de la Ética	79%		75%		80%	
Estructura Organizativa	86%		95%		81%	
Idoneidad del personal	51%		58%		48%	
VALORACIÓN DE RIESGOS	61%	Malo	63%	Malo	56%	Malo



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

Valoración de Riesgos	63%		72%		59%	
Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) y Valoración de Riesgos	79%		66%		70%	
Vinculación con la Planificación Institucional.	43%		50%		38%	
ACTIVIDADES DE CONTROL	88%	Bueno	85%	Bueno	91%	Bueno
Actividades de Control	74%		79%		70%	
Requisitos de las Actividades de Control	100%		100%		100%	
Protección y Conservación del Patrimonio	100%		100%		100%	
Exigencia de Confiabilidad con la Información	100%		100%		100%	
Garantía de eficiencia y eficacia en las Operaciones	57%		33%		75%	
Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico	100%		100%		100%	
SISTEMAS DE INFORMACIÓN	79%	Bueno	81%	Bueno	78%	Bueno
Sistemas de Información	79%		81%		78%	
SEGUIMIENTO DEL SCI	83%	Bueno	88%	Bueno	79%	Regular
Seguimiento del SCI	75%		83%		67%	
Orientaciones para el Seguimiento del SCI	64%		83%		50%	
Actividades de Seguimiento del SCI	93%		83%		100%	
Actividades para el fortalecimiento del SCI	100%		100%		100%	
CALIFICACIÓN GENERAL	78%	Regular	82%	Bueno	76%	Regular

Fuente: Elaboración propia AI según cuestionarios aplicados de Control Interno a la UIA.

Según la tabla anterior, se observa una percepción mayor del sistema de control interno por parte de las Jefaturas alcanzando una calificación del 82%, mientras que el resto de los colaboradores califican con 76% el SCI, dando una percepción general de:

78%

Regular

Del cuadro anterior, se realiza el análisis detallado por componente:

Las Normas Generales son calificadas con 81%, con resultados contrastantes entre las jefaturas y los colaboradores de menor rango con relación a las competencias del personal, además de la falta de informes periódicos sobre el funcionamiento del SCI en la UIA.

Con respecto al Ambiente de Control, los colaboradores perciben debilidades en el acceso a capacitación específica en gestión de proyectos y utilización del



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

sistema DELPHOS de MIDEPLAN para la inclusión y mantenimiento de los proyectos. Por otra parte, perciben en la generalidad, una falta de compromiso superior (CETAC-DGAC) hacia la UIA.

El componente de Valoración del Riesgo representa la calificación más baja en la evaluación del control interno de la UIA con 61%. Se analizan tres elementos específicos:

- 1) Valoración de Riesgos: los colaboradores perciben de manera más baja la valoración de riesgos en cada función de la Unidad, la consideración de las opiniones del equipo y la integralidad del Plan de Gestión de Riesgos, no obstante, perciben como mayor debilidad el seguimiento de la resolución de las no conformidades, así como los planes de acción correspondientes.
- 2) Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) y Valoración de Riesgos: Los colaboradores perciben 30% menos que las Jefaturas el seguimiento del SEVRI, así como la medición de eficiencia y eficacia de las medidas adoptadas para administrar el riesgo.
- 3) Vinculación con la Planificación Institucional: El 62% de los entrevistados perciben que la planificación de los proyectos no considera los riesgos de la Unidad, mientras el 38% restante indican no saber o que no es aplicable, por lo que representa la calificación más baja de dicho elemento. El 100% de las Jefaturas consideran que los objetivos de la UIA están vinculados con las estrategias y objetivos institucionales, mientras que, por parte de los colaboradores, solo el 75% lo percibe de esa manera.

La percepción de la valoración de riesgo es congruente con los resultados que arroja el estudio de Auditoría con relación a los riesgos reportados en los informes de avance de la obra, así como la relación Plan – Presupuesto de los periodos 2022, 2023, como se expondrá más adelante.

En las Actividades de Control el elemento más débil, es la percepción sobre la evaluación de la Unidad en términos de eficiencia y eficacia, sin embargo, existen resultados disímiles entre sí, ya que solo 1 de 3 Jefaturas considera que, si existen parámetros o indicadores de evaluación de la UIA, mientras que, 3 de 5 colaboradores consideran que si existen dichos indicadores, 1 considera que no y 1 no sabe o considera que no aplica.

En cuanto a los Sistemas de Información el elemento de menor calificación corresponde a la seguridad en cuanto al control de acceso y edición de los



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

expedientes digitales, en donde 3 Jefaturas califican de manera distinta (Parcial, Sí, No), mientras que el 40% de los colaboradores indican que, si hay control, 40% indica un control “Parcial” y 20% indica que no existe control, resultado en una calificación global de 56.3% en dicho elemento. En otro elemento, el 50% de la los entrevistados consideran que el expediente digital se encuentra disponible parcialmente a todo el equipo, mientras que, el 37.5% considera que, si se encuentra disponible, y solo 1 resultado (12.5%) indica que no se encuentra disponible.

Lo anterior, tiene relación con los resultados sobre la seguridad de la información y el manejo de los mecanismos de almacenamientos indicados por la Auditoría Interna, lo cual se expondrá en los comentarios correspondientes.

De acuerdo con los resultados del Seguimiento del Sistema de Control Interno, las calificaciones menores se deben a la percepción de los labores en cuanto al proceso de actualización y seguimiento del SCI de la Unidad.

Sobre la percepción y autoevaluación de riesgos en la UIA.

La Auditoría Interna aplica la herramienta de autoevaluación de riesgos a 5 personas del equipo de la UIA que participaron en la autoevaluación de control interno, con el rango de Jefaturas o Encargados de Procesos, así como 2 personas del equipo de Auditoría asignado, por lo que se obtienen dos calificaciones, una por cada área, que se resumen en una calificación promedio de la percepción de los entrevistados.

El personal de la UIA coincide en mayoría en la percepción de probabilidad de cada riesgo establecido, siendo que las diferencias representan en el impacto percibido. Las principales diferencias se presentan en el riesgo “Complejidad de las actividades realizadas” ante la situación de riesgo “Resultados deficientes por falta de experiencia del contratista”, lo cual representa una idea de la realidad del proyecto sobre el desempeño del contratista.

A continuación, se muestran los resultados de los auditados de la UIA según la percepción individual, se resalta en color naranja los resultados disímiles entre sí:

**Tabla 2. Valoración del riesgo de los auditados
Resultados a percepción**



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

Nº	Tipo Riesgo	Nombre del riesgo	Situación de riesgo asociada	Unidad de Infraestructura Aeronáutica									
				E1		E2		E3		E4		E5	
				P	I	P	I	P	I	P	I	P	I
1	Externos	Demandas de los usuarios del servicio	Afectación del servicio de aeroportuario	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
2	Externos	Legislación y nuevas regulaciones	Cambios en normas técnicas de construcción de acueductos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Externos	Cambios en el entorno económico	Restricción de uso de presupuesto aprobado	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1
4	Externos	Influencia política	Suspensión de proyecto por cambio de prioridades nacionales	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	Externos	Estándares internacionales	Cambios en características de espacios de permisionarios	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	Externos	Fenómenos de la naturaleza imprevistos	Daños o retrasos en el proyecto por fenómenos naturales	2	2	2	2	1	2	1	2	2	1
7	Externos	Eventos antrópicos	Accidentes que provoquen daños en las obras existentes	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
8	Internos	Volumen monetario de la actividad	Presupuesto insuficiente por estudio de mercado inadecuado	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
9	Internos	Complejidad de las actividades realizadas	Atrasos por correcciones o ajustes al diseño original	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2
10	Internos	Complejidad de las actividades realizadas	Resultados deficientes por falta de experiencia del contratista	1	2	1	3	1	2	1	3	1	3
11	Internos	Utilización de los recursos	Cancelaciones anticipadas o mayores a lo ejecutado	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
12	Internos	Información y comunicación	Atrasos o resultados deficientes por comunicaciones tardías o confusas	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
13	Internos	Integración de sistemas informáticos	Pérdida de información por método de resguardo	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1
14	Internos	Personal capacitado para realizar las actividades	Diseño, seguimiento o supervisión negligente del proyecto	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
15	Internos	Personal idóneo para realizar las actividades	Antecedentes de actitudes contrarias a la ética en el personal	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
16	Internos	Sistema de Control Interno	Débil supervisión por parte de Director de Proyecto, Jefe de Proceso, UIA	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
17	Internos	Compromiso por parte de los jerarcas de la Institución	Retrasos en la toma de decisiones sobre imprevistos o necesidades de cambio	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18	Internos	Recurso Humano	Personal insuficiente para la fase de Planificación	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19	Internos	Recurso Humano	Personal insuficiente para supervisión en fase de Ejecución	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1

Fuente: FSA-15 Valoración de Riesgo según respuestas de los auditados.

Por otra parte, el resultado de la totalidad de los riesgos examinados se califica de la siguiente forma:

Tabla 3. Valoración de riesgos a percepción de los entrevistados



AUDITORÍA INTERNA

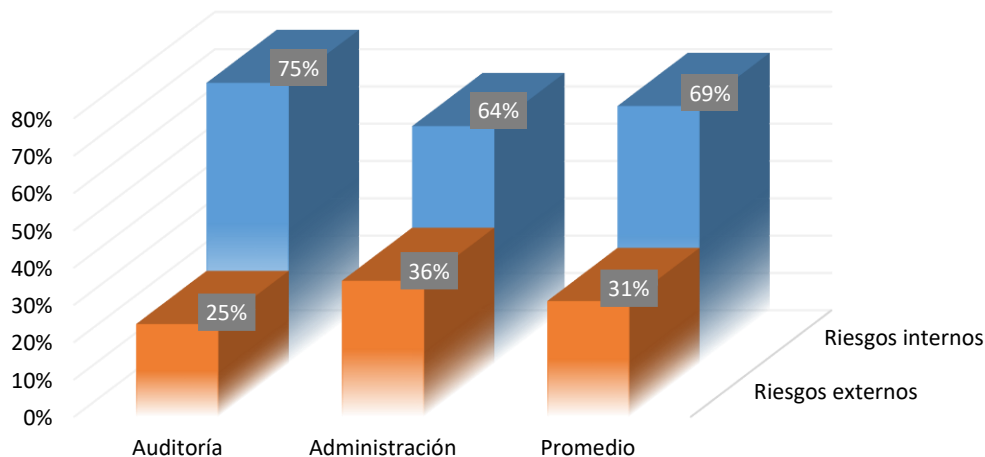
INFORME AI-01-2024

Unidad de Infraestructura Aeronáutica			Auditoría Interna			Promedio			Valoración global
Ex		x	Ax		x	x		General	
P	I		P	I		P	I		
1.1	1.3	1.40	1.2	1.3	1.70	1.1	1.3	1.5	
									19.3%

Fuente: FSA-15 Valoración de Riesgo según respuestas de los auditados

Según la tabla anterior, se observa coincidencia en el impacto total percibido por parte de los auditados y la Auditoría Interna, sin embargo, la AI considera probabilidades ligeramente mayores. Ambas unidades consideran que los mayores riesgos se presentan por factores internos, como se detalla en el siguiente gráfico.

Gráfico N°1. Distribución del riesgo



Fuente: Elaboración de Auditoría Interna, Valoración de Riesgo según auditados.

Los resultados de la valoración del riesgo según la herramienta aplicada se detallan a continuación:

Factores de calificación		Resultado	
Bajo	Menor o igual a 40,74%	19.3%	BAJO
Moderado	Entre 40,741% y 70,37%		
Alto	Mayor o igual a 70,371%		

Aun cuando la valoración de riesgos es Baja, y los riesgos de mayor impacto potencial como “Resultados deficientes por falta de experiencia del contratista” con una valoración de 4.7%, “Presupuesto insuficiente por estudio de mercado



INFORME AI-01-2024

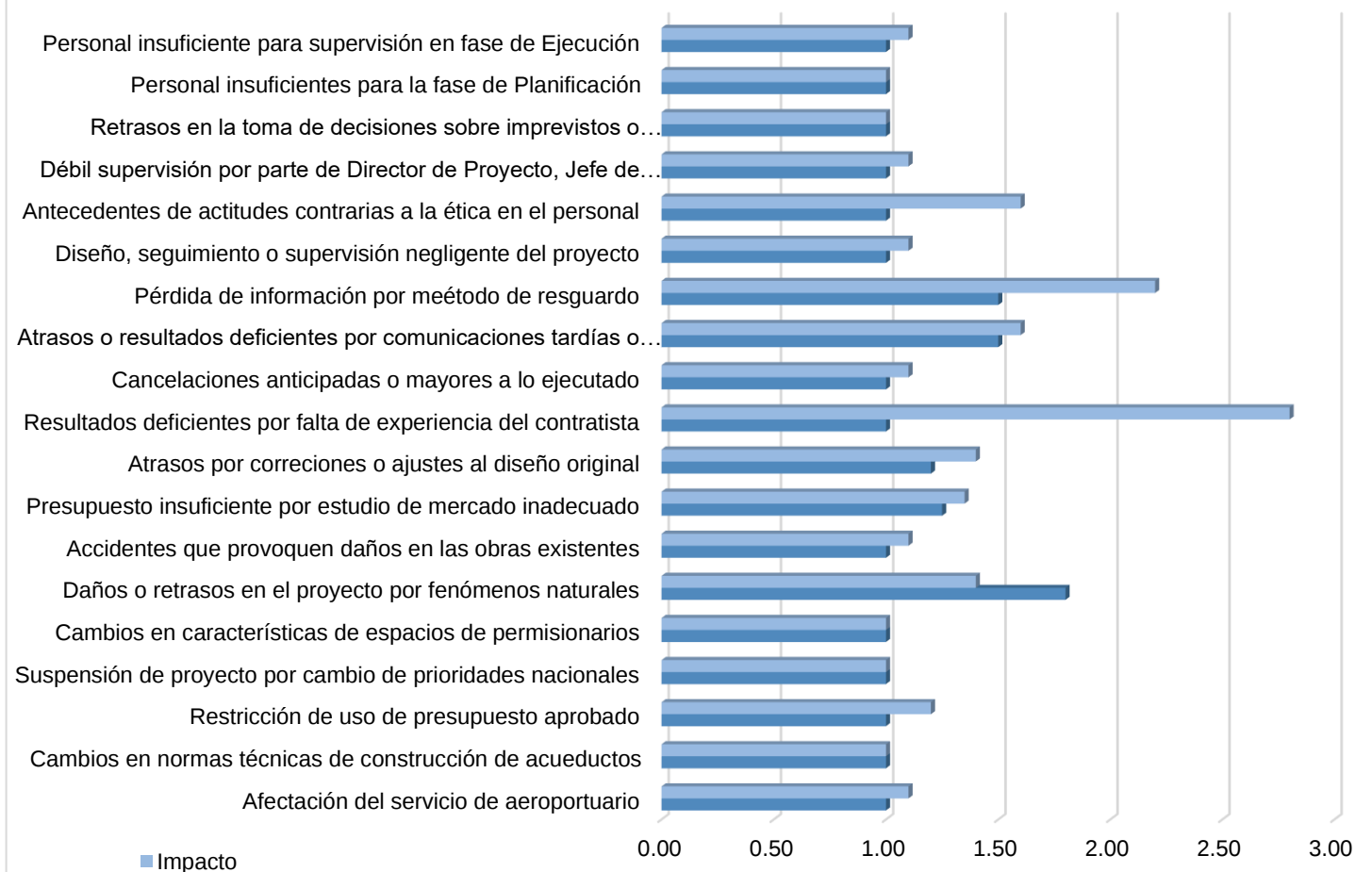
inadecuado” y “Atrasos por correcciones o ajustes al diseño original” valorados ambos con 2.8% de riesgo, son congruentes con la percepción de la UIA respecto a las labores de valoración del riesgo, seguimiento de los riesgos y no conformidades, los cuáles fueron calificados como resultados deficientes, así con debilidades encontradas por parte de la Auditoría Interna.

A continuación, se muestra la distribución de los riesgos según la probabilidad e impacto evaluada bajo la percepción de los entrevistados:

ESTE ESPACIO HA SIDO INTENCIONALMENTE
DEJADO EN BLANCO



Gráfico N° 2. Riesgos según probabilidad e impacto



Fuente: Elaboración de Auditoría Interna, Valoración de Riesgo según auditados.



A partir de los resultados de la evaluación de control interno y riesgos, así como los criterios normativos en la construcción del acueducto de agua potable en el AIDOQ, se elabora una Matriz de comprobación de las actividades del proyecto (Anexo 1), verificando la información del expediente brindado por la UIA, proceso mediante el cual se muestran debilidades y oportunidades de mejora relacionadas al desarrollo de obra pública por parte de la UIA, como se detalla en los siguientes comentarios:

2.1. CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS INVERSIÓN PÚBLICA SUSPENDIDO

La construcción del acueducto en el AIDOQ se ejecutó bajo el código 002546 el cual se encuentra suspendido en el Banco de Proyectos de Inversión Pública mediante el sistema Delphos desde el 2020, además, los recursos en la MAPP reprogramada 2023 no coinciden con la ejecución del proyecto, lo que genera confusión en cuanto a la planificación y ejecución presupuestaria real, inadecuada rendición de cuentas a la ciudadanía e incumplimiento de los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública. A continuación, se mencionan aspectos que permiten comprender la situación encontrada:

El 1 de junio de 2020 el personal de la UIA realiza reunión para analizar la construcción del acueducto en AIDOQ, en lo que interesa, se extrae lo relacionado a la inclusión del proyecto en MIDEPLAN según Agenda - Minuta 1 (5F01):

"3. Allen Vargas solicita la incorporación de Mario Céspedes en la reunión debido a que forma parte del equipo de trabajo del proyecto 002546 Habilitación de Espacios para permisionarios en el AIDOQ

4. Carlos Rojas indica que hay dos opciones para el manejo del alcance del proyecto, la primera es incluirlo como un proyecto individual, es decir, sacarlo del alcance del 002546 Habilitación de Espacios para permisionarios en el AIDOQ, teniendo que realizar el anteproyecto y la gestión para la inclusión en el Banco de Proyectos de Inversión Pública para la asignación presupuestaria respectiva. La otra opción es mantenerlo dentro del proyecto 002546, sin embargo, eso implica que para hacer la actualización de la información del flujo



total del proyecto para hacer los planes presupuestarios plurianuales.

[...]

11. CRM comenta que se cuenta de tiempo hasta el mes de abril para incluir cualquier proyecto para ejecución en el año 2021 en Mideplan. Por lo tanto este sería el momento ideal para la inscripción del proyecto en Mideplan para darle contenido presupuestario para su aprobación. Con respecto a este proyecto Carlos propone 2 opciones: 1. Hacer la instalación del acueducto con el mismo código del proyecto de habilitación de espacios o de radar. Para cualquier caso se debe hacer una actualización de la identificación, es decir, deben tener el anteproyecto bien definido. 2. Inscribir el proyecto con un nuevo código. En este caso se debe desarrollar el anteproyecto de igual forma y hacer el proceso de incorporarlo en el Banco de Proyectos."

El 3 de junio de 2020, la UIA realiza la "Agenda – Minuta 2", donde se indica:

"4. Se acordó en la reunión entre los participantes en la etapa de pre-inversión del proyecto "Habilitación de espacios AIDOQ" realizar como una primera fase la construcción del acueducto para el AIDOQ por un monto aproximado de \$100.000.000.00"

De acuerdo con lo anterior, la construcción del acueducto en el AIDOQ se incluiría como una fase del proyecto registrado en MIDEPLAN código 002546, nombre "Habilitación de espacios para permisionarios y cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós", que fue registrado con fecha de inicio el 20 de setiembre de 2018 y suspendido del Banco de Proyectos de Inversión Pública mediante oficio DGAC-DG-OF-824-2020 emitido por la Dirección General el 27 de mayo de 2020, por razones presupuestarias asociadas a la afectación por el SARS COV2 (COVID-19).

El 3 de diciembre de 2021, la UIA elabora el formulario 5F09 Solicitud de Inclusión del Proyecto bajo el nombre "Construcción de Acueducto de Agua Potable para Suministro al Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quiros" con la indicación: "se encuentra vinculado con el Plan Anual Operativo (PAO) 2022, con el objetivo Completar el 100% de ejecución de obra del proyecto del acueducto en el AIDOQ", a pesar que éste fue



INFORME AI-01-2024

retirado de la formulación original del POI por razones presupuestarias y reincorporado en 2022 mediante reprogramación, como se detalla más adelante.

El Director de Proyecto de la fase de Planificación, indica en el Informe de avance correspondiente al mes de febrero de 2022 que “Es importante indicar que se requiere activar el proyecto y actualizar los objetivos estratégicos para poder realizar el proyecto del acueducto del AIDOQ [...]”, es decir, se comprueba que, la construcción del acueducto fue contemplado en un proyecto suspendido.

En el entendido de que la información se refiera al registro en el sistema Delphos, se comprueba que el proyecto se mantiene “suspendido” al 17 de noviembre de 2023, a pesar de que, durante el 2022 y 2023 se han realizado acciones para la ejecución de este, incluida el Acta Constitutiva del proyecto (7F36) el 1 de junio de 2022.

En dicha plataforma se encuentran documentos relativos al proyecto general (002546) de los periodos 2018 a 2020, (estos no se encuentran ubicados en el expediente en análisis, tal como se muestra en la Tabla 4, dentro de ellos, el aval del proyecto 002546 por parte del Ministerio de Obras Públicas y transporte el 27 de setiembre de 2018, sin embargo, se aclara que este aval no es posible considerarlo de manera específica para la construcción del acueducto, ya que éste se valora a partir de 2020.

Tabla 4. Documentos incluidos en Delphos Proyecto 002546

Documento	Fecha	Emisor	Receptor	Observación o Documento registrado en Delphos	Formato	Firma
DM-2018-4209	27/9/2018	MOPT	DGAC	Aprobación de proyecto	pdf	Digital (sin comprobar por ser escaneado)
DGAC-DG-OF-1522-2018	28/9/2018	DGAC	MIDEPLAN	Solicitud a MIDEPLAN de inclusión de proyecto en DELPHOS	pdf	Física
DGAC-DG-OF-824-2020	25/5/2020	DGAC	MIDEPLAN	Solicitud a MIDEPLAN de suspensión de proyecto en DELPHOS	pdf	Digital (problemas)
n/a	n/a	n/a	n/a	03-01-20180924-Cronograma-Permisionarios-Malla-AIDOQ	pdf	No
n/a	n/a	n/a	n/a	03-01-20180924-Flujo-costos-Permisionarios-Malla-AIDOQ	xlsx	No
n/a	n/a	n/a	n/a	03-01-20180924-Identificacion-Permisionario-Malla-AIDOQ	docx	No
n/a	n/a	n/a	n/a	04-20190108-002546-Actualizacion-Cronograma (1)	pdf	No
n/a	n/a	n/a	n/a	04-20190108-002546-Actualizacion-Cronograma	pdf	No
n/a	n/a	n/a	n/a	04-20190731-002546-Actualizacion-Cronograma	pdf	No
n/a	n/a	n/a	n/a	04-20190927-002546-Actualizacion-Cronograma	pdf	No



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

Documento	Fecha	Emisor	Receptor	Observación o Documento registrado en Delphos	Formato	Firma
n/a	n/a	n/a	n/a	04-20190927-20180924-Flujo-costos-Permisionarios-Malla-AIDOQ	xlsx	No
n/a	n/a	n/a	n/a	04-20200228-002546-Actualizacion-Flujo-costos-Permisionarios-AIDOQ	xlsx	No
n/a	n/a	n/a	n/a	06-20181030-002546-Camino-Permisionarios	jfif	No
n/a	n/a	n/a	n/a	06-20181030-002546-Camino-Permisionarios2	jfif	No
n/a	n/a	n/a	n/a	06-20181030-002546-Ubicacion-Permisionarios	jfif	No

Fuente: Elaboración de Auditoría Interna según base de datos plataforma Delphos.

Como se detalla en la tabla anterior, el proyecto no ha sido actualizado en la plataforma desde el momento de suspensión en 2020.

En la revisión del Plan Operativo Institucional (POI) del 2022 y 2023, periodos donde se detalla la fase de ejecución del proyecto, se identifica que para el periodo 2022 se hace referencia al proyecto "Habilitación de espacios para los permisionarios y cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber" el cuál corresponde al código 002546 otorgado por MIDEPLAN, como parte de los proyectos aprobados dentro del plan de inversión 2022 por el CETAC, sin embargo, se indica en el POI respectivo, que debido a limitaciones presupuestarias solo se incluye el proyecto 002786 "Ampliar los servicios de infraestructura y equipamiento y construcción de pista provisional (calle de rodaje) para una categoría OACI 4E en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós."

Es mediante la reprogramación del POI 2022, que se incluye el proyecto de construcción del acueducto con el objetivo "Construir ramal de conexión en sistema de distribución de agua potable para el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ)", por un monto de \$125 millones. La MAPP reprogramada con la solicitud anterior, refleja el producto de manera independiente al proyecto previamente aprobado (002786), al mismo tiempo que, no muestra el código BPPI con el cuál se identifica la construcción del acueducto.

Para el periodo 2023, no se observa la inclusión del proyecto de acueducto en el POI ni en la MAPP dado que a la fecha de formulación de los planes el proyecto estaba considerado para finalizarse en el periodo 2022, sin embargo, dado que no se culminó en el tiempo espera, en la reprogramación de la MAPP 2023 se incluye en el proyecto código 002786 el producto "PF.01.02. Porcentaje de avance de obra (Ejecución del Acueducto AIDOQ)", con la meta "Construir ramal de conexión en sistema de distribución de agua potable (acueducto) para el Aeropuerto Internacional Daniel



INFORME AI-01-2024

Oduber Quirós (AIDOQ)” indicando como base 75% de ejecución para el año 2022, con la meta de finalizar el acueducto (25%) en el 2023.

A pesar de lo indicado, la estimación de recursos corresponde a ₡ 1 972 958.44, lo que cubre únicamente la modificación unilateral para la demolición del estrato rocoso que fue encontrado en la sección final del acueducto en diciembre de 2022 según acuerdo CETAC-AC-2023-0480 y solicitud de compra 6893.

Por lo anterior, no queda claro el alcance del proyecto de acueducto contemplado en la reprogramación del POI 2023, debido a que se refiere a la finalización del 25% restante de la obra, mientras que los fondos indicados corresponden a la resolución de un imprevisto por un monto inmaterial respecto del costo total del proyecto.

De conformidad con los datos expuestos, la Auditoría Interna encuentra que:

- a. El proyecto de construcción del acueducto en el AIDOQ fue considerado desde su conceptualización como un subproyecto del proyecto código BPIP 002546 “Habilitación de espacios para permisionarios y cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós”.
- b. El proyecto 002546 no fue reactivado y actualizado en el BPIP, no fue utilizada la herramienta (Delphos) que permite una eficiente rendición de cuentas y de monitoreo de la inversión en obra pública de la DGAC, a pesar de ser advertidos por el Director de Proyecto en al menos 2 ocasiones en 2021 durante la fase de planificación.
- c. La continuidad del proyecto de construcción del acueducto durante el 2023 se observa a partir de la reprogramación del POI 2023, sin embargo, la base de información corresponde al proyecto 002786, a pesar de que el POI 2022 y toda la documentación del proyecto elaborada por la UIA se realiza bajo el código 002546.
- d. No existe precisión en la estimación de recursos para la continuidad del acueducto durante el 2023 debido a que se indica el monto correspondiente a la modificación contractual para la atención de un imprevisto, no así el total restante del proyecto.
- e. El proyecto 002786 se encuentra activo en Delphos, sin embargo, la información relacionada al proyecto no se encuentra actualizada



INFORME AI-01-2024

en la plataforma, incumpliendo las Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública 1.18² y 1.32³.

Lo anterior impide una adecuada ejecución de la Hacienda Pública, rendición de cuentas a la ciudadanía por parte de todas las unidades asociadas a la labor, al mismo tiempo que incumple la siguiente normativa:

- Decreto Ejecutivo № 43251-PLAN: Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP):

"Artículo 14.-Funciones de las entidades dentro del ámbito de cobertura del SNIP. Las entidades tendrán las siguientes funciones:

[...]

j) Inscribir y actualizar los proyectos en el BPIP antes de incluirlos en el Plan Operativo Institucional (POI).

Artículo 15.-Funciones de las Unidades de Planificación Institucional. Las Unidades de Planificación Institucional tendrán las siguientes funciones:

[...]

h) Coordinar las actualizaciones de los proyectos en el BPIP según su ciclo de vida, y velar para que la información sea de calidad, oportuna y confiable."

- Lineamientos técnicos y metodológicos Para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el sector público Costa Rica 2022:

"Artículo 5. La información programada por las instituciones debe ser consistente con la registrada en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), con el fin de garantizar el acceso

² 1.18 Requisitos que deben presentar los proyectos de Arrastre para actualización del BPIP.

³ 1.32 Seguimiento y evaluación "durante", de los proyectos de inversión pública del BPIP



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

a la información de los proyectos de inversión pública, Mideplan lo proporciona a través de su página web, mediante el módulo del a BPIP que se encuentra en línea.

[...]

Artículo 10. Los proyectos de inversión pública incluidos en la programación presupuestaria deben ser compatibles con la información de los proyectos registrados en el PNDIP y en el BPIP.

Las Unidades Financiero Contables y la UPI de cada institución serán el apoyo técnico de los ministros rectores y jerarcas institucionales para verificar que la información de los proyectos que se pretendan incluir en el presupuesto sea consistente con la información registrada en el BPIP, específicamente: nombre del proyecto, estado, código, etapa programada, objetivo y recursos.

No podrán considerarse, bajo ninguna circunstancia, proyectos que no estén registrados en el BPIP o que incluyan información distinta a la registrada en el BPIP.

[...]

Artículo 14. Las UPI y las Unidades Financieras de las instituciones son las responsables en conjunto con los jerarcas de realizar la vinculación del PNDIP, los PEI y la programación presupuestaria conforme al POI y al BPIP, de tal forma, se garantice el cumplimiento de las intervenciones estratégicas y metas establecidas, lo cual se reflejará en la MAPP, la Ficha Técnica del Indicador y la Ficha Técnica de Proyectos de Inversión Pública. En este sentido, las instituciones deberán establecer los procedimientos internos que estimen pertinentes, con el fin de garantizar la formulación, seguimiento y evaluación del POI.

En el caso de los ministerios que cuenten con órganos desconcentrados según lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento de Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central



N° 9524, deberán coordinar con sus órganos desconcentrados lo correspondiente, para atender lo indicado anteriormente.

[...]

2.2 Instructivo Ficha de Proyectos de Inversión Pública

Este instrumento debe incluir todos los proyectos contemplados en el PNDIP y los registrados en el BPIP, que son insumos para la conformación del Programa Institucional de Inversión Pública y el dictamen de vinculación, y se debe completar la siguiente información:

Código y Nombre del Proyecto: *Se debe colocar el código y nombre del proyecto según el BPIP. El nombre es la denominación que la institución le da al proyecto, la cual debe ser clara y concisa, deberá indicar el proceso que se va a realizar, el objeto y la localización.*

Según las normas anteriores, se observan debilidades de control, tanto en el proceso de planificación de los proyectos al no actualizar el estado de los proyectos a ejecutar, como en el proceso de formulación del POI por parte de las unidades involucradas para el proyecto de inversión de construcción del acueducto, principalmente por debilidades en el uso de las herramientas, supervisión y monitoreo por parte de la UPI, dado que fue presupuestado para dos periodos consecutivos (2022-2023), sin actualizar el BPIP durante el año de formulación e inicio de ejecución (2022) y con un código diferente en el periodo de continuidad (2023).

Las herramientas utilizadas en la formulación de los planes de inversión y operación institucional como “5F70 Matriz para Formulación, Programación y Evaluación del PAO y POI (Objetivos Estratégicos)” muestran debilidades relativas a la asociación de los proyectos de obra pública y el BPIP, así como en el proceso de revisión por parte de la UPI para determinar la congruencia de la información.



2.2. FUNDAMENTACIÓN DEL COSTO

Se presentan diferentes cifras relacionadas a la inversión a lo largo del proyecto, sin embargo, no todos los valores se encuentran respaldados por memorias de cálculos que permitan verificar la exactitud y fiabilidad de los elementos considerados en la estimación del costo, debilitando la capacidad de medición y control de los recursos presupuestarios, así como las actividades de control de la UIA, y los objetivos del SCI según la Ley General de Control Interno y la debida documentación del proceso de presupuestación de la obra según las Normas Técnicas de Presupuesto.

Mediante oficio DGAC-DA-IA-OF-0244-2022 “Contabilización de costos del proyecto Acueducto del Aeropuerto AIDOQ” emitido por el Proceso de Planificación y Desarrollo de la UIA el 13 de junio de 2022, se realiza una actualización de costos indicando de manera breve la forma de estimación, se indica que el análisis de costos sufrió retrasos por *“una serie de observaciones para mejora de los TORS y para los planos del proyecto ya sellados”*, no obstante, en la carpeta 6 “Planificación - Diseño” se observan los planos sellados con fecha de visado por el CFIA el 12 de abril de 2021, es decir, 14 meses previos a la emisión del oficio de contabilización de costos. Dicha información también se utiliza como estudio de mercado según las lecciones aprendidas registradas para el proyecto.

El oficio de referencia de respuesta (DGAC-DA-IA-OF-0030-2022) mencionado en el oficio supra citado no se detalla en el expediente del proyecto, por lo cual no es posible precisar la información completa referente a la solicitud de actualización de costos.

Sobre el método de estimación, se indica que “los precios unitarios de los materiales fueron consultados en la ferretería digital de Construplaza 1 y alguna otra tienda en línea, además de cotizaciones, los mismos al igual que todo el proyecto pueden sufrir variaciones de acuerdo con las diferentes fluctuaciones a nivel internacional y al incremento en costo de materiales.”, no obstante, no se detallan todas las tiendas en línea consultadas ni la fecha de consulta para determinar la actualización de los precios.

Se emite una tabla de pagos por un monto de total de ₡226,969,779.67 (₡211,969,779.67 de obra, ₡15,000,000.00 por verificación de calidad), sin indicar las memorias de cálculo cotizaciones o elementos de información que sustentan los costos estimados, información que tampoco pudo ser ubicada por la Auditoría Interna en el expediente,



INFORME AI-01-2024

En la carpeta 3 “Perfil”, se observan tres hojas de cálculo que de acuerdo con el oficio DGAC-DA-IA-OF-731-2023 del 29 de noviembre de 2023, corresponde a la “memoria de cálculo de costos realizada en el 2021, en el cual se utilizó como referencia la cotización de precios realizada a la empresa Tubo Cobre S.A.” se muestran los detalles:

1. **20210421-002546-F1-Presupuesto preliminar:** Conformado por 12 hojas de cálculo, sin indicación de fecha de elaboración ni autor; la nominación digital hace pensar que fue elaborada el 21 de abril de 2021, por lo que, no se observa precisión ni exactitud en la información que permita comprobar si corresponde a la base presupuestaria oficial del proyecto incluida en los planes anuales de la Institución para el periodo 2022.

Se realizan las observaciones correspondientes a la composición de cada hoja de cálculo que lo conforma:

- “PRESUP a Dire 2020”: Se observa el “PRESUPUESTO ACUEDUCTO LIBERIA” detallado por actividades agrupadas en tres niveles superiores, siendo 1000 “Obra Civil”, 1200 “Pasos sobre tubería pluvial”, 2000 “Obra mecánica”. La información se construye a partir de cálculos manuales, así como de información referenciada en las demás hojas de cálculos.

La suma de las actividades corresponde a ₡99,958,872.02 (noventa y nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y dos colones 02/100), considerando costos directos e indirectos (administración, utilidad e imprevistos)

Se consideró 13% como Impuesto al Valor Agregado (IVA), siendo que, de conformidad con el transitorio V de la Ley 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas, dicho impuesto rige a partir del 1 de setiembre de 2023, por lo que, según la programación de la obra corresponde realizar la estimación considerando 8% como IVA.

- “Paso 2”, “Paso 3”, “Paso 4”, “Paso 5”, “Paso 6”, “Paso 7”, “Paso 8”, “1105 CR”: incluye los cálculos por maquinaria, personal, materiales, así como gastos indirectos relacionados con los pasos de conexión de tubería y caja de registro del final del acueducto.

En el gasto indirecto por “Administración” se observa un error de cálculo al efectuar la operación aritmética, se calcula 1.5% siendo lo correcto 15%, generando una diferencia en los costos tanto del rubro correspondiente, como de la actividad, y el presupuesto total de la obra, el impacto de dicho



INFORME AI-01-2024

error es de ₡3 710 146.09 es decir, un costo no considerado del 3.7% en el presupuesto de la obra, según se observa en la tabla siguiente:

Tabla 5. Cálculo del costo indirecto por Administración

Actividad	Cálculo al 1.5% UIA	Recálculo 15% AI	Diferencia
Paso 2	41 750.18	417 501.79	-375 751.61
Paso 3	69 239.03	692 390.28	-623 151.25
Paso 4	40 232.66	402 326.64	-362 093.98
Paso 5	41 197.24	411 972.39	-370 775.15
Paso 6	67 776.19	677 761.91	-609 985.71
Paso 7	40 405.42	404 054.19	-363 648.77
Paso 8	40 420.58	404 205.84	-363 785.26
1105 CR	23 791.49	237 914.88	-214 123.39
Subtotal	364 812.79	3 648 127.91	-3 283 315.12
IVA	47 425.66	474 256.63	-426 830.97
Diferencia	₡412 238.45	₡4 122 384.54	-₡3 710 146.09

Fuente: Elaboración de Auditoría Interna según "20210421-002546-F1-Presupuesto preliminar.xlsx".

- "Rendimiento en horas pasos": indica el cálculo de rendimientos en horas de mano de obra y maquinaria en los pasos de tubería y construcción de caja de registro, no se indica el criterio utilizado en la hoja de cálculo.
- "Precio referencia": se presenta una tabla de 11 líneas de materiales donde se incluye la unidad de medida, el costo unitario y la referencia del valor.

De las 11 líneas de productos, 3 indican una dirección electrónica de la ferretería conocida como El Lagar, sin posibilidad de consulta debido a que el enlace ya no se encuentra vigente⁴, y los 8 productos restantes indican como referencia "Precio de mercado", sin identificar mayores detalles como precios de los diferentes lugares cotizados, fabricantes, certificaciones de calidad, fechas de cotización, entre otros.

Por otra parte, no es posible determinar si los precios de referencia utilizados son aplicables para la zona de Liberia o contemplan los costos indirectos de transporte, lo anterior por cuánto la página en línea conocida como "Construplaza" (según referencia indicada para el presupuesto de 2022) se ubica en la zona central del país, realizan entregas fuera de la gran área metropolitana una vez por semana en diferentes zonas del país, donde

⁴ <https://www.ellagar.com/ECOMMERCE/ItemDetail?id=2004167>



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

las “tarifas se calculan en función del peso y la distancia. El monto se muestra en el carrito previo a la confirmación de la compra”⁵, mientras que “El Lagar” cuenta con la sucursal más cercana a 10 kilómetros del aeropuerto.

A continuación, se muestra la lista de materiales indicadas en la hoja de cálculo como precios de referencia, y se adiciona los precios relativos a los materiales más cuantiosos de la lista consultados por la Auditoría Interna en los sitios web de algunas ferreterías que se indican en el oficio donde se detalla el presupuesto al 18 de octubre de 2023:

Tabla 6. Precios de principales materiales constructivos
Cifras en colones

Información UIA al 21/04/2021 Hoja “Precios de referencia”				Información Auditoría Interna al 18/10/2023 (iva.i)				
ID	Material	Unidad medida	Costo unitario	Construplaza	Lagar	Colono	EPA	Diferencia %
1	Arena	m3	₡15 000					
2	Material de lastre (préstamo)	m3	₡18 000					
3	HIERRO NEGRO 12.50MM 1.22X2.44 METROS (1/2)	Lámina	₡230 000	-	-	280 640	-	22%
4	Concreto in situ F’c=210kg/cm3	m3	₡100 000					
5	4 BISAGRA SOLDABLE DE PARCHE	Unidad	₡10 000					
6	AGARRADERA HECHIZA DE VARILLA NO.2	Unidad	₡15 000					
7	TUBO NEGRO ESTRUCT. RECT. 48X96X2.38MMX6.00METROS	Unidad	₡50 000	-	24 430	-	-	-51%
8	PVC TUBO PRESION SDR-26 3"- 75MM X 6METROS Y ACCESORIOS	Unidad	₡82 100	54 579	66 960	-	66 950	-18%
9	Excavación	m3	₡7 380					
10	Relleno con material excavado de sitio	m3	₡7 380					
11	Material de lastre fino	m3	₡25 000					

Fuente: Elaboración de Auditoría Interna según expediente 002546 y sitios web de ferreterías.

De acuerdo con la tabla anterior, se observa un incremento del 22% en el caso del tubo de PVC de 6” (ID 3), lo que representa un comportamiento normal (incremento), máxime después de 2 años transcurridos, no obstante, para el caso del tubo estructural de hierro negro (ID 7) se observa una disminución del 51% y para el tubo de PVC de 3” (ID 8) del 18%, sin embargo, no se puede determinar si los precios consideran el impuesto al valor agregado ya que no se indica por parte de UIA.

⁵ <https://www.construplaza.com/Construplaza/FAQ>



INFORME AI-01-2024

Con respecto al costo del “PVC TUBO PRESION SDR-26 3”- 75MM X 6METROS Y ACCESORIOS” (ID 8) se muestran dos valores, en la hoja “Precio referencia” se muestra como ₡82 100, mientras que en la hoja “Presupuesto Dire 2020” se indica un costo unitario de ₡123 221.10 i.v.a.i. (Ciento veintitrés mil doscientos veintiún colones 10/100), que resulta de multiplicar el precio de referencia por 13% y adicionar el 33% al valor resultante. La Auditoría no pudo identificar el significado de los porcentajes adicionados, sin embargo, se aclara que la UIA calcula el IVA de manera global en el subtotal del presupuesto y no en cada línea, por lo que, genera confusión la adición de 13% en el ID 8, además que, no queda claro el precio de referencia real según se detalla en la Tabla 6.

Según lo analizado, la hoja de cálculo para el presupuesto preliminar no provee los elementos suficientes que aseguren la integridad y transparencia de la información, ni la seguridad y precisión que determine el valor razonable de los costos presupuestados.

- **“TABLA DE PAGOS”**: Se muestra la tabla utilizada en la hoja “PRESUP A DIRE 2020” pero sin costos indicados y con el título modificado por “TABLA DE PAGOS”, lo que aparenta ser un formulario “en blanco” para uso posterior.
- 2. **20210421-002546-F1-Tabla de Pagos**: Corresponde al “formato” vacío en el cual se debe formular el presupuesto de las ofertas de la obra a presentar.
- 3. **20220513-002546-F1-Presupuesto detallado**: Corresponde al cálculo del presupuesto final de la contratación pública concursada en 2022, por un total de ₡226,969,779.63 (Doscientos veintiséis millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y nueve colones 63/100), sin embargo, no se observan los cálculos que resultan en las sumas finales de las actividades, tal como fue elaborado en el presupuesto de 2021 (apartado 2.2.1) ni la evidencia que detalle el origen y actualización de la información del presupuesto elaborado.

Al igual que el presupuesto preliminar, no se observa una fecha de elaboración ni el autor de dicho documento; la nominación digital hace pensar que fue elaborada el 13 de mayo de 2022, además, se desconoce si el error aritmético presente en el presupuesto preliminar fue corregido en el presupuesto definitivo.

Es indispensable la transparencia y exactitud de los costos del proyecto para el cumplimiento de los objetivos del control interno en la salvaguarda de la Hacienda Pública, sin embargo, en la información analizada, no se detalla



INFORME AI-01-2024

consistencia en la información relacionada a la inversión, siendo que, en diferentes momentos del proyecto se muestran diferentes montos a invertir, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 7. Menciones de costos de construcción de acueductos en AIDOQ
Cifras en colones

Documento	Fecha	Estimación (millones ₡)
5F01, Agenda-Minuta	1/6/2020	85
5F01, Agenda-Minuta	29/9/2020	100
DGAC-DA-IA-OF-100-2021	18/2/2021	106
Planos sellados CFIA, contrato 973956	12/04/2021	86
5F09, Solicitud de inclusión del proyecto	3/12/2021	212
7F234, Informe de Avance Infraestructura Aeronáutica	4/5/2022	230
7F36, Acta constituida del proyecto	1/6/2022	210
DGAC-DA-IA-OF-0244-2022	13/5/2022	212
Planos sellados CFIA, contrato 1058992	11/10/2022	75

Fuente: Elaboración de Auditoría Interna según información del expediente del proyecto 002546-MRLB-FI-ACUEDUCTO.

Entre el presupuesto preliminar de 2021 utilizado para la inclusión del plan de inversión de 2022 y el presupuesto aprobado mediante 2022 DGAC-DA-IA-OF-0244-2022, existe un aumento del 122%, es decir, ₡121,824,323.38 (ciento veintiún millones ochocientos veinticuatro mil trescientos veintitrés colones 38/100) de un año a otro, sin indicaciones ni referencias de las razones de tal hecho.

Con relación al estudio de mercado emitido por los señores Carlos Rojas Molina y Daniel Calderón Mata, se detalla “Ver informe de presupuesto detallado (DGAC-DA-IA-OF-0244-2022)” tanto para la fuente como la recolección de la información, análisis e interpretación de los datos, las conclusiones y recomendaciones del estudio de mercado y la evaluación de las propuestas con respecto al precio, mientras que para el caso de las conclusiones y recomendaciones generales se establece:

“9. CONCLUSIONES

▪ Debido a la naturaleza del producto y la dificultad que implica para un proveedor el realizar una oferta proforma, se realiza un presupuesto detallado. La metodología incluida en el oficio DGAC-DA-IA-OF-0244-2022 toma en consideración información de proyectos similares como información secundaria, así como la indicación



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

de costos de materiales a partir de consultas a ferreterías digitales o a proveedores por correo electrónico como información primaria.

10. RECOMENDACIONES

▪ Se recomienda tomar en consideración el aumento de costo con base en los índices de construcción respectivos.”

Respecto de la cita anterior, no se establecen los “proyectos similares” contemplados, de forma que no es posible identificar la antigüedad o actualización de los costos, por otra parte, se recomienda considerar aumento de costos por índices constructivos, sin claridad de si fueron contemplados en el presupuesto estimado para el proyecto.

Por otra parte, las lecciones aprendidas establecidas en el formulario 7F255, identifican tres dificultades, las cuáles una vez analizadas en conjunto se determina:

- Dificultad encontrada 1: “Presupuesto detallado con precios de materiales cotizados con proveedores superiores a los de mercado”
- Lección 1: “Tomar en consideración a la hora de planificar los objetivos anuales, un sobre costo de un +30% del precio por valores unitarios, por aumento de precios en materiales como reserva de gestión”

No queda claro si el “presupuesto detallado” se refiere a:

1. el elaborado por la UIA para estimar el costo del proyecto comunicado mediante oficio DGAC-DA-IA-OF-0244-2022.
2. las ofertas recibidas en el proceso de licitación.
3. el presupuesto detallado que debe entregar el adjudicatario.

A falta de precisión de la fuente de información, considerar un “sobre costo de un +30% como reserva”, debe ser evaluado en línea con el proceso de estimación de costos del proyecto, para determinar la razón de la diferencia económica del 250% entre lo presupuestado y lo ejecutado para el caso de tubería (ver comentario 2.4), además de la necesidad de determinar que el precio no sea excesivo.

Al respecto de las lecciones aprendidas, no consta en el formulario la fecha de elaboración ni firma manuscrita o digital que compruebe la autoría, que determine



INFORME AI-01-2024

la oficialidad del documento, además, en la nominación digital del archivo se asigna la fecha 7 de octubre de 2022 (20221007), abarcando así la fase de Planificación, ya que la fecha corresponde al inicio de la ejecución, encontrándose pendiente las lecciones aprendidas de la fase de ejecución, una vez que sea finalizada la obra.

De conformidad con el análisis de la información relacionada a los costos del proyecto dentro del expediente 002546, se observan oportunidades de mejora en el estudio de mercado y demás información que justifique de manera adecuada los costos del proyecto, debilitando el “Principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados”⁶ de modo que permita medir la correcta cuantificación del proyecto a lo largo de todo el ciclo de vida, a la vez que incumple la norma 3.6 “Documentación del proceso presupuestario”.

No contar con información base que justifique de manera clara los costos y sus variaciones durante toda la vida del proyecto, impide cumplir con los objetivos del sistema de control interno⁷ tales como:

a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.

c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.”

2.3. CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El 27 de julio de 2023, la UIA remite mediante correo electrónico “*expediente del proyecto Acueducto*” utilizando un enlace virtual hacia una carpeta digital con el nombre “*11. Expediente Administrativo 2022LA-000003-0006600001*”, con el cuál se da inicio al análisis de información del proyecto por parte de la Auditoría Interna, detectando la omisión de planos sellados y estudios preliminares, razón por la cual el 25 de setiembre de 2023 se solicita el expediente original completo, es decir, que incluya todas las etapas, recibiendo como respuesta “*con respecto al expediente del contrato 2022LA-000003-0006600001 se indica que la información que brindaron los compañeros de Desarrollo está completa, solo que no está ordenada clasificada por carpetas,*

⁶ Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE

⁷ Ley 8292, Ley General de Control Interno, artículo 8.



sino que está por cronología", de acuerdo con las comunicaciones realizadas por correo electrónico con el Director de Proyecto Planificación de dicho proyecto⁸.

Ante las dudas persistentes sobre la totalidad del expediente, la Auditoría Interna solicita mediante oficio AI-262-2023 el 28 de setiembre, datos relacionados al proyecto en estudio, mismo que es respondido el 4 de octubre de 2023 mediante oficio DGAC-DA-IA-OF-0585-2023, no obstante, el 29 de setiembre, mediante mensajería interna, la UIA indica *"en el caso de uds (sic), lo que tienen en este momento es el expediente administrativo de la licitación 2022LA-000003-0006600001 [...] en su momento se les compartió la información de la licitación de obra"*, confirmando así que, aunque la Auditoría Interna en todo momento solicitó el "expediente del proyecto", la información brindada no correspondía al expediente completo.

Por otra parte, no se observa una distinción entre la información a incluir como parte del expediente del proyecto y de manera específica sobre la contratación administrativa (ahora "contratación pública") de la obra a realizar, ya que, la UIA indica que, la carpeta 11 corresponde al expediente de la licitación 2022LA-000003-0006600001. En el Anexo 2 se observa la estructura del expediente completo del proyecto 002546.

Lo anterior podría significar una confusión de términos, no obstante, provoca reprocesos en el análisis de la información a la vez que, vulnera la confiabilidad y oportunidad como atributos fundamentales de la información según las Normas de control interno para el Sector Público" (N-2-2009-CO-DFOE) que a la letra dicen:

"5.6 Calidad de la información

[...]

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 Confiabilidad

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

⁸ Correo electrónico del 25/09/2023 "Solicitud de información - Proyectos en Ejecución".



5.6.2 Oportunidad

Las actividades de recopilar, procesar y generar información deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

5.6.3 Utilidad

La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.”.

Por otra parte, en diversos manuales se hace referencia a los documentos 7E17 "FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL BPIP" Y "7E25, Guía metodológica general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública de Costa Rica", mismos que no se encuentra vigentes según las actualizaciones normativas relacionadas a Inversión Pública por MIDEPLAN, por lo que se requiere actualizar la sección 3 "DOCUMENTOS DE REFERENCIA" para evitar reprocesos de información en el futuro, en al menos los siguientes documentos:

Tabla 8. Documentos por actualizar

Código	Documento
7P03	Procedimiento Gestión de la Infraestructura Aeronáutica
7F236	Informe de Preinversión
7M26	Manual de Dirección de Proyectos Infraestructura Aeronáutica – IA
5M02	Manual de Gestión de Proyectos

Fuente: Elaboración de Auditoría Interna

2.3.1. Organización del expediente

En la actualidad, los expedientes de la UIA se almacenan “en la nube” utilizando la herramienta OneDrive dado que no se cuenta con la plataforma EcoFirma según lo indicado en el oficio DGAC-DA-IA-OF-0585-2023 del 4 de octubre de 2023, gestionado según los lineamientos establecidos en el instructivo 7I54 “Gestión documental Unidad de Infraestructura Aeronáutica” (versión 1 vigente desde marzo 2022 hasta el 30 de octubre de 2023).



INFORME AI-01-2024

Las Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública de Costa Rica de 2019, vigentes hasta abril de 2022, establecen “criterios de normalización que facilitarán tanto la identificación como la búsqueda de dichos archivos por parte de los diferentes usuarios” para la inclusión de documentos en el sistema del BPIP, estándar que puede ser considerado en la identificación de los diferentes elementos que conforman los expedientes de proyectos, debido al gran volumen de información que representa, con el fin de asegurar la calidad de la información.

El 27 de octubre de 2023 se actualiza el formulario 7154, mejorando de manera significativa la guía relacional de documentos para una adecuada identificación de la documentación del proceso, sin embargo, es importante considerar las siguientes oportunidades de mejora tanto en el instructivo como en la conformación del expediente con el objetivo de asegurar la confiabilidad de la información:

2.3.1.1. Nominación de documentos digitales

No establece cantidad máxima de caracteres a incluir en el nombre digital, de forma que se establezca un rango estándar que evite inconvenientes con las restricciones de ruta en los sistemas operativos de Microsoft Windows, que permite un máximo de 255 caracteres, como ejemplo se tiene:

Tabla 9. Ejemplo de extensión de nominación de documentos

Ruta	Nombre de archivo
002546-MRLB-F1-Acueducto/09.Ejecución/DGAC/Correos/Recibidos/	20220722-002546-F1-RE Solicitud de reserva de fondos del Proyecto “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO
Cantidad de caracteres: 61	Cantidad de caracteres: 191

Fuente: Elaboración de Auditoría Interna según expediente del proyecto 002546

En el ejemplo anterior se tiene una ruta total de 252 caracteres, abarcando el 99% de la capacidad del sistema operativo, lo que puede provocar dificultad en los atributos de lectura del documento, así como en la apertura por parte de los usuarios.

No se define el tratamiento para la identificación de documentos relacionados como el ejemplo siguiente:



Tabla 10. Ejemplo de documentos relacionados

Carpeta principal	Sub carpeta 1	Sub carpeta 2	Sub carpeta 3	Cód. fecha	Cód. proyecto	Cód. Sub proyecto	Nombre de documento digital 1
09. Ejecución	DGAC	Correos	Enviados	20230911-	002546-	F1-	RE Solicitud de renovación de garantía de cumplimiento MECO.
09. Ejecución	DGAC	Correos	Enviados	20230911-	002546-	F1-	RE Solicitud de renovación de garantía de cumplimiento MECO
09. Ejecución	DGAC	Correos	Recibidos	20230911-	002546-	F1-	RE Solicitud de renovación de garantía de cumplimiento MECO.
09. Ejecución	DGAC	Correos	Recibidos	20230911-	002546-	F1-	RE Solicitud de renovación de garantía de cumplimiento MECO
09. Ejecución	DGAC	Correos	Recibidos	20230907-	002546-	F1-	RE Solicitud de renovación de garantía de cumplimiento MECO

Fuente: Elaboración de Auditoría Interna según expediente del proyecto 002546

Según la tabla anterior, se observa como elemento diferenciador un “.” (punto) al final del nombre, y el día en la fecha, sin embargo, no son elementos evidentes, por lo que se dificulta determinar la diferencia. Los documentos del ejemplo corresponden a una línea seguida de correos enviados y recibidos del mismo tema, es decir, el envío inicial el 7 de setiembre de 2023 y las réplicas de los involucrados el 11 de setiembre de 2023, ver diferencias en color verde.

Lo anterior provoca confusión por aparente duplicidad de información al mismo tiempo que dificulta la identificación rápida y ágil de la información.

En otro caso, se observa un error de nominación para el oficio “GSP-RCHO-2021-00656” emitido por el señor Esteban Palma Espinoza por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, fue emitido el 9 de marzo del 2021, no obstante, se encuentra incorporado al expediente con la nominación “20220930-002546-F1-GSP-RCHO-2021-00656-Oficio aval AYA”, lo que ubica entre los documentos del 30 de setiembre de 2022, alterando el orden cronológico del expediente en más de un año.

2.3.1.2. Duplicidad de documentos

El expediente contiene oficios y otros documentos con hasta 3 versiones, sea en la misma carpeta o en diferentes.

En general se observa que, cuándo se encuentran en la misma carpeta obedece al mecanismo utilizado para mostrar la línea de firmas digitales incorporadas, por lo que el elemento diferenciador se encuentra en la codificación de la fecha (ver diferencias en color verde), como ejemplo se tiene:



Tabla 11. Versiones de un mismo documento

Carpeta principal	Sub carpeta 1	Sub carpeta 2	Cód. fecha	Cód. proyecto	Cód. Sub proyecto	Nombre de documento digital
09. Ejecución	DGAC	Documentos	20230314	002546-	F1-	10_01_23_7F51 Orden de Servicio #4 - Suspensión plazo total LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
09. Ejecución	DGAC	Documentos	20230119	002546-	F1-	10_01_23_7F51 Orden de Servicio #4 - Suspensión plazo total LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
09. Ejecución	DGAC	Documentos	20230110	002546-	F1-	10_01_23_7F51 Orden de Servicio #4 - Suspensión plazo total LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
09. Ejecución	DGAC	Documentos	20230109	002546-	F1-	7F51 Orden de Servicio #4 - Suspensión plazo total LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.

Fuente: Elaboración de Auditoría Interna según expediente del proyecto 002546

La diferencia en los documentos anteriores referentes a enero de 2023 es la firma del representante legal del contratista, emitida el día 17, las de los funcionarios de la UIA corresponden al 9 y 10 del mismo mes, mientras que el documento de marzo de 2023 corresponde al anexo o adjunto al oficio DGAC-DA-IA-OF-0021-2023 del 19 de enero de 2023.

La situación anterior, se presenta también con la Decisión Inicial de la Contratación, oficio DGAC-DA-IA-OF-0323-2022 del 13 de junio de 2022. El documento en la carpeta 11 del expediente administrativo se encuentra duplicado, siendo nominado con las fechas en el archivo digital: “20220615” y “20220617”, no obstante, el referido a la fecha 17 es omiso en la firma del Jefe a.i. Unidad de Infraestructura Aeronáutica. Adicionalmente, acompañando la decisión inicial, en la carpeta 8 se encuentra el documento “7F487, Cronograma Licitación Abreviada”, como una hoja de cálculo sin firma ni indicación de autor, no obstante, dicha información no se encuentra en la carpeta 11 “Expediente administrativo [...]”, por lo que dicho expediente no podría considerarse completo en caso de tratarse de un documento oficial.

En el mismo orden de ideas, la Solicitud de compra 6417 se presenta repetida en tres documentos dentro de la carpeta 11, dos emitidos el 20 de julio de 2022 y uno el 22 de julio, donde se observan las siguientes diferencias:

1. La fecha indicada en la esquina superior izquierda muestra dos valores diferentes, siendo 20 y 22 de julio del 2022 (dos archivos).



INFORME AI-01-2024

2. La solicitud con fecha del 20 de julio muestra al mismo usuario que aplicó la solicitud como aprobador, para el caso, la funcionaria Gómez Villagra, mientras que la solicitud fechada al 22 de julio del 2022, muestra al funcionario Sánchez Mora como aprobador.
3. Se muestra la solicitud fechada al 22 de julio del 2022, en un caso sin firma, y en el segundo caso, con firma digital del aprobador, el funcionario Sánchez Mora.

Por otra parte, la descripción en las solicitudes indica “50205 Consultoría para la Verificación de Calidad- Mejoramiento de la Plataforma de Estacionamiento de Aeronaves en la posición N°9 del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quiros”, lo cual se considera incorrecto, ya que el proyecto corresponde a “Construcción de Acueducto de Agua Potable para Suministro al AIDOQ” como se indica en la sección de observaciones.

De la misma forma, la orden de compra 4152 del 21 de setiembre de 2022 no cuenta con la firma en el espacio “Recibido por”, correspondiente a la unidad solicitante y se encuentra triplicada en el expediente, bajo las nominaciones: “20220927-002546-F1-OC 4152 Acueducto”, “20220927-002546-F1-OC 4152 Acueducto (2)”, y “20220927-002546-F1-Orden de Compra”

La nominación del documento digital de la orden de compra indica que la fecha de elaboración es el 27 de setiembre de 2022, siendo lo correcto, el 21 de setiembre de 2022, lo que altera la cronología del expediente.

Otro ejemplo corresponde al oficio DGAC-DA-IA-OF-0517-2022 emitido el 27 de setiembre de 2022, se encuentra duplicado bajo las nominaciones:

- “20220927-002546-F1-DGAC-DA-IA-OF-0517-2022 Requisitos reunión preconstrucción acueducto”, sin embargo, este no cuenta con
- las firmas del Jefe a.i. del Proceso de Desarrollo Aeroportuario y del Jefe Unidad de Infraestructura Aeronáutica.
- “20220928-002546-F1-DGAC-DA-IA-OF-0517-2022 Requisitos reunión preconstrucción acueducto”, en dicho documento se observan las firmas completas.

Adicionalmente, se observa el documento digital nominado “20220928-002546-F1-GAC-DA-IA-OF-0517-2022 Requisitos Reunión preconstrucción acueducto”, cuya diferencia en el nombre se encuentra en la abreviatura de la



INFORME AI-01-2024

Dirección General de Aviación Civil, lo que provoca además que se altere el orden de almacenamiento del expediente, no obstante, el documento supra citado corresponde al comunicado del oficio por correo electrónico al proveedor, sin embargo, tal situación se clarifica únicamente al abrir los archivos, por lo que se requiere, mejorar las nominaciones de archivos complementarios para su mejor identificación y trazabilidad.

La situación anterior también se observa en el comunicado del oficio DGAC-DA-IA-OF-0518-2022, donde existen dos documentos con nombres similares, sin posibilidad de identificar que corresponde a un oficio y un comunicado, adicionalmente, se observan varias líneas después el documento “20220928-002546-F1-Trámite de envío de oficio DGAC-DA-IA-OF-0518-2022” que corresponde a la remisión del oficio mencionado a la Secretaría de la Unidad de Infraestructura Aeronáutica para que sea tramitado con el proveedor correspondiente.

El formulario 7F34 “Asignación de personal, Ejecución y cierre” emitido el 28 de setiembre de 2022, es otro caso de documentos duplicados en diferentes ubicaciones del expediente, donde se visualiza en algunos casos la secuencia de obtención de las firmas correspondientes, sin embargo, el documento final u original con todas las firmas se observa con diferente codificación cronológica en la nomenclatura en cada carpeta, lo que puede causar confusión a los usuarios, dificultando la transparencia y trazabilidad requerida, además de vulnerar las Normas Técnicas de Archivo⁹ que establece que, no deben existir documentos duplicados ni en borrador en los expedientes administrativos, a continuación se muestra la distribución de la información relacionada:

⁹ NTN-001 Lineamientos para la conformación de expedientes administrativos, 5.2.4 Otras consideraciones; Norma técnica para la gestión de documentos electrónicos en el Sistema Nacional de Archivos, sección I ALCANCE.



Tabla 12. Ubicaciones del formulario 7F234, Asignaciones de Personal (Fase Ejecución)

Ubicación	Nombre de archivo digital
1. APP	- 20221018-002546-F1-7F34 Asignación de personal Acueducto AIDOQ
9. Ejecución / DGAC / Documentos	- 20220929-002546-F1-7F34, Asignación de personal V03.edit - 20221007-002546-F1-7F34 Asignación de personal Acueducto AIDOQ - 20221017-002546-F1-7F34 Asignación de personal Acueducto AIDOQ - 20221018-002546-F1-7F34 Asignación de personal Acueducto AIDOQ - 20221104-002546-F1-20220929- 7F34 Asignación de personal Acueducto AIDOQ
9. Ejecución / Formularios Acueducto	- 7F34, Asignación de personal Acueducto

Fuente: Elaboración de Auditoría Interna según revisión de expediente del proyecto

También se debe considerar en el formulario F734 que se indica como fecha de "Rige desde" el 27 de setiembre de 2022, no obstante, el documento fue firmado por el Director de Proyecto el 29 de setiembre de 2022, y la última firma del documento fue obtenida el 18 de octubre de 2022.

Los casos expuestos anteriormente, provocan duplicidad en la información, lo que ralentiza la ubicación de los documentos específicos de los relacionados, al mismo tiempo que incumple el artículo 2.5.5 del 7154, Gestión documental Unidad de Infraestructura Aeronáutica versión 1:

"2.5.5. Es importante saber identificar la fecha que se le asignará a un documento, ya que, en ocasiones, la fecha de emisión es distinta a la de notificación. Se recomienda anotar la fecha de notificación en el caso de documentos físicos digitalizados con indicación de recibido (ver ejemplo 1). Para los documentos firmados digitalmente, anotar la fecha de la última firma realizada (ver ejemplo 2) y para los documentos digitales o físicos digitalizados que no sean de carácter comunicativo, es decir, que no tengan



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

destinatario, como lo es un Informe de Análisis inicial o plano constructivo, anotar la fecha de emisión (ver ejemplo 3).” (Resaltado no es del original).

Por otra parte, existen documentos que no se encuentran duplicados sino distribuidos en diferentes carpetas, tales como las minutas que se encuentran en la carpeta 1. APP, siendo la última minuta la correspondiente al inicio de obras, mientras que las minutas siguientes se encuentran alojadas en la carpeta 9. Ejecución dentro de diferentes subcarpetas.

La situación descrita se repite con informes de avance mensuales, órdenes de servicio, modificación o cambio, elementos del Plan de Dirección, solicitud de Exoneración de Obra Pública del CFIA, Bitácora CFIA (documentos del CFIA duplicados en la carpeta 09. Ejecución).

El instructivo 7154 versión 1, establece en el artículo 2.5.6 (ejemplo 3), una recomendación para nominar las diferentes versiones de planos, sin embargo, en el expediente no se observa según el ejemplo. Existen 6 ubicaciones de láminas de los planos constructivos como se resume a continuación:

Tabla 13. Versiones de láminas de planos constructivos

/	Carpeta 1	Carpeta 2	Carpeta 3	Carpeta 4	Carpeta 5
Ubicación	6. Planificación y Diseño	6. Planificación y Diseño	8. Licitación	09. Ejecución\2022L A-000003\MECO\Documentos MECO\PLANOS SELLADOS (DT)	09. Ejecución\2022L A-000003\MECO\Documentos MECO\PLANOS SELLADOS (DT)
Carpeta	20210412-002546-F1-PLANOS ACUEDUCTO SELLADOS CFIA	Carpeta comprimida "20221007-002546-F1-PLANOS REVISIÓN 3"	Anexo 3 planos	PLANOS SELLADOS (DT)	LAMINAS MODIFICADAS
Sello CFIA	12/04/2021 (Pendiente responsable de Ejecución de obra)	No	12/04/2021 (Pendiente responsable de Ejecución de obra)	11/10/2022	No
Contrato	973596 (Diseño)	No	973596 (Diseño)	1058992 (Ejecución)	
Monto	€86.250.000	No	€86.250.000	€75.000.000	

Fuente: Elaboración de Auditoría Interna según expediente del proyecto 002546

Nota: Los planos de la Carpeta 3 se encuentran también ubicados dentro de un archivo comprimido en la carpeta 6. Planificación y Diseño.

En las ubicaciones señaladas en la tabla anterior, los nombres de las láminas no indican fecha ni estado (“sin sellar”, “sellado CFIA”, “Visado”) como



INFORME AI-01-2024

recomienda el instructivo, la diferenciación se realiza únicamente por el nombre de la carpeta, sin embargo, para efectos de búsqueda se debe abrir cada documento para determinar la versión, vulnerando así la presentación adecuada como parte de la utilidad en la calidad de la información. El nombre de las láminas detallado según la ubicación dentro del expediente se puede observar en el Anexo 3.

No fue posible ubicar las diferentes láminas de planos en la carpeta 11 (expediente administrativo), por lo que, no se puede asegurar la confiabilidad de dicho expediente.

Por otra parte, los planos sellados por el CFIA en la fase de Diseño (abril de 2021) resulta en una tasación 13% mayor que los planos sellados en el contrato de ejecución (octubre de 2022), aunque ambos corresponden al mismo proyecto sin variaciones, sin embargo, dichas tasaciones representan aproximadamente el 39% y 34% del total adjudicado de la obra.

2.3.1.3. Elementos diferenciadores de los subproyectos

Para el proyecto “Habilitación de espacios para permisionarios y cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós” código BPIP 002546, se presenta en el expediente de construcción del acueducto, la Identificación del Proyecto (7F236) del 13 de setiembre de 2018 y la Solicitud de Inclusión de Proyectos (5F09) del 30 de setiembre de 2018, ambos elaborados para el proyecto 002546 de manera global.

Mientras que, de manera específica, la construcción del acueducto identificado como Fase 1 del proyecto 002546 a partir de la nomenclatura del proyecto, se detalla en el plan de inversión para el 2022 emitido con el oficio DGAC-DA-IA-OF-0100-2021 del 18 de febrero de 2021, así como, la Solicitud de Inclusión del Proyecto (5F09) del 3 de diciembre de 2021, no se observan actualizaciones adicionales en la Identificación del Proyecto (7F236), a pesar de que, en el Anexo C “Croquis” no se visualiza de manera clara la ubicación del acueducto, únicamente una “PROPUESTA DE POZO DE AGUA POTABLE”

Resulta confusa la comprensión del origen del acueducto, que permita identificar si es contemplado en su totalidad desde el perfil elaborado en 2018 ya que no lo define de manera clara, como si se observa en el informe de estudio de suelos emitido el 13 de agosto de 2019.

Se entiende que “la creación de “subproyectos” dentro de las intervenciones públicas inscritas en el Banco de Proyectos de



INFORME AI-01-2024

Inversión Pública suele ser una respuesta a limitaciones presupuestarias, lo que implica la necesidad de adecuarlos a las condiciones generales del ciclo de vida del proyecto¹⁰, y se observa en el artículo 2.2.2.4 del instructivo 7154 actualizado (versión 2) la posibilidad de crear expedientes separados para las fases de un proyecto en caso que este se subdivida, estableciendo la misma estructura de carpeta para ambos casos (proyecto - subproyecto), sin embargo, es importante tener claridad de la información a incluir de manera específica para cada “subproyecto” y de manera referencial en otros proyectos o subproyectos, situación que no es aclarada en el instructivo indicado, únicamente indica que “En estos casos se deberá hacer aperturas de expedientes separados, aunque compartan información en común como lo son los informes de perfil, prefactibilidad o factibilidad”.

En el mismo sentido, se cuenta con un estudio de suelos en la zona del AIDOQ contratado mediante la 2019CD-000110-0006600001 a la empresa Castro y De La Torres S.A., sin embargo, no forma parte integral del expediente de construcción del acueducto ni se hace referencia al mismo en los informes de avance (7F234) u otros documentos para efectos de brindar información integral y transparente

El conocimiento del estudio de suelos contratado se introduce hasta el 14 de marzo de 2023 mediante oficio DGAC-DA-IA-OF-0123-2023 cuándo se solicita la modificación contractual para resolver lo necesario respecto del estrato rocoso encontrado en la ruta del acueducto como un hecho imprevisible, por lo que, se reitera la necesidad de establecer mecanismos que identifiquen la ubicación de la información relacionada al proyecto global cuándo sea el caso.

2.3.2. Documentos de gestión

2.3.2.1. 5F09, Solicitud de inclusión de proyectos

La solicitud de inclusión de proyectos (5F09) se realiza como un producto entregable en la etapa de Idea o Conceptualización, siendo el paso previo “a la elaboración de estudios básicos del proyecto planteado” según el artículo 2.14.1 del procedimiento 7P03, Gestión de la infraestructura aeronáutica.

¹⁰ DGAC-DA-IA-OF-0585-2023, 4 de octubre de 2023.



Tabla 14. 5F09, Solicitud de Inclusión de Proyectos

Elemento	30-09-2018	03-12-2021
Nombre proyecto	Habilitación de espacios para permisionarios y cerramientos perimetral del AIDOQ.	Construcción de acueducto de agua potable para Suministro al Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quiros.
Lineamiento estratégico	Modernizar y ampliar medios e infraestructuras.	Incrementar los niveles de calidad.
Identificación de riesgos	Desarrollo inadecuado de áreas concesionada.	Subejecución Presupuestaria. Entregas defectuosas del producto. Periodo de transición CETAC por nuevo Gobierno.
Costo estimado del proyecto	N/A.	212 millones de colones
Nombre de realizador del documento	Hernán Juárez Pérez.	Carlos Rojas Molina.
Firma de realizador del documento	Sí, manuscrita.	Sí, manuscrita.
Nombre de la Jefatura del Proceso	N/A.	Daniel Calderón Mata.
Firma de la Jefatura del Proceso	N/A.	Sí, manuscrita.
Nombre del responsable de la Unidad	Silvia Jiménez Cascante.	Alexander Sánchez Mora.
Firma del responsable de la Unidad	No.	Sí, manuscrita.
Uso exclusivo de la Comisión de Gerencia y PMO	Vacío.	Vacío.

Fuente: Elaboración de Auditoría Interna con base en formularios 5F09 del expediente 002546.

Según la tabla anterior, se realiza una nueva solicitud de inclusión de proyectos que corresponde al subproyecto de construcción de acueducto dentro del proyecto principal 002546, no obstante, en ninguno de los casos se muestra el “Valor del análisis de matriz de categorización (proyectos de Obra Pública)”, fecha y visto bueno de los encargados de la PMO y Dirección General, tampoco se indica si la PMO aprueba el proyecto para ser incluido en el portafolio de proyectos, por lo que no determina la actuación de la PMO ni el visto bueno de la Dirección General en la inclusión de dicho proyecto según el formulario supra.

2.3.2.2. 7F236, Identificación del Proyecto

El informe de “Identificación del proyecto” establece en la portada, la fecha de presentación como 13 de setiembre de 2018, la página 2 presenta una tabla de control de cambios donde se establece que dicha fecha corresponde a la versión 0.2 por “Coorecciones (sic) según observaciones SPS y MIDEPLAN”, sin embargo, dicho documento no es firmado de manera manuscrita ni digital.



INFORME AI-01-2024

De manera aparente, los elaboradores de dicho informe corresponden a Carlos Rojas Molina y Debby Beer Rojas, revisor Allen Vargas Rodríguez y visto bueno de Jorge Mario Murillo Saborío, sin embargo, no se cuenta con las firmas de ninguno de las personas indicadas.

No contar con una firma como señal de aprobación impide comprobar si el documento corresponde a información oficial o es una versión borrador, lo que incumple la confiabilidad como atributo fundamental de la calidad de la información según la norma 5.6. de las NCISP.

En el informe de identificación del proyecto, no se observan elementos indicados en la “Guía Metodológica para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión pública” de 2010 como los siguientes:

- 1.2 Análisis de mercado
- 1.3 Análisis técnico
- 1.4 Análisis de riesgo a desastres
- 1.5 Análisis ambiental
- 1.6 Análisis legal y administrativo

La información requerida en las secciones anteriores puede encontrarse de manera general en otros informes como el Plan de Modernización, Plan Maestro, documentos maestros del proyecto integral del código 002546 u otros, no obstante, es necesario hacer las referencias correspondientes para el entendimiento del usuario de la información, extraer los datos para ser incorporados al informe en análisis de manera que sea integral, o bien, se indique la razón de no aplicación cuando corresponda, lo anterior para dar cumplimiento a la guía metodológica supra.

De la misma forma, no se identifica en el informe 7F236 lo referente a la norma 1.28 “Valoración del riesgo institucional en los proyectos de inversión pública” de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública Costa Rica, que establece:

“El proyecto debe considerar en la fase de preinversión lo relacionado con el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), considerando los siguientes aspectos:

- Identificación y valoración de los principales procesos del proyecto.*
- Establecer los procedimientos para cada uno de los procesos identificados.*



- *Evaluar los procedimientos conforme al portafolio de riesgos.*
- *Definir la magnitud de riesgos y el orden de prioridad de atención de las actividades críticas del proyecto.*
- *Incorporar las alternativas de solución y el cálculo, como parte de los costos del proyecto."*

Respecto a la necesidad propia de construir un acueducto de agua potable, no se indica de manera clara y concisa en la información, se hace referencia a **actividades** como "Habilitación de servicios en áreas actuales mediante la instalación de medidores de agua, luz y previstas para datos [...]", "habilitar los espacios debidamente delimitados con los servicios de agua, luz, datos y accesos".

De igual manera, el objetivo específico 2 establece: "Delimitar espacios para equipos de tierra mediante la construcción de calles, aceras, instalaciones pluviales que cuente además, con los servicios de agua, luz y datos que permita el desarrollo adecuado de las operaciones y funciones de los permisionarios bajo un control por parte de la Administración del AIDOQ."

El cuadro 2 "Resultados esperados" incluye como actividad asociada "Habilitación de áreas con servicios de agua, luz y datos con accesos de calles pavimentadas y aceras" **para el resultado esperado** "Servicios de agua, luz, datos y sanitario segregado y eficiente"

Como se detalla en los párrafos anteriores, se indica en términos generales la necesidad del servicio de agua, sin embargo, no se aclara que se requiere un nuevo método de abastecimiento diferente al sistema de bombeo de pozos que opera en la actualidad, y con ello la construcción de un acueducto de agua potable.

Según lo observado, la información se considera insuficiente para entender que desde el 2018 cuándo se realizó la identificación del proyecto general, se contempla la construcción del acueducto propuesto, como si se menciona en el Análisis Inicial del Proyecto (5F68) de octubre de 2021 dentro del "Estudio preliminar de viabilidad técnica" que a la letra dice:

"La Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope) desarrolló la construcción de un plantel de



abastecimiento de combustible para aeronaves que implicó la necesidad de abastecer con agua potable el área desarrollada para los distintos usos que posee. Esto permite a la DGAC poder construir un ramal de extensión hasta el sector donde se ubican las áreas destinadas a los servicios en tierra."

El Análisis Inicial de Proyecto (5F68) contrastado, elaborado de manera aparente por el funcionario Rojas M. el 21 de octubre de 2022 con el documento oficial del sistema de Gestión de Calidad, se observa que no se incluye el análisis de los elementos "Estudio de riesgo por amenazas ambientales (para los proyectos de inversión pública)" y "Estudio de viabilidad de riesgo".

Por lo anterior, es importante realizar procesos de ajuste a la información esencial del proyecto, especialmente después de transcurrir largos periodos de inactividad de lo contrario se debilita la oportunidad y utilidad como elementos fundamentales de la calidad de la información.

2.3.2.3. Plan de Dirección del Proyecto

El plan de dirección del proyecto consiste en diversos planes que se elaboran en la etapa de Planificación, y se deben realizar las actualizaciones que correspondan previo a la publicación del cartel según lo establecido en el 7M26, Manual de Dirección de Proyectos, artículo 3.1.3, no obstante, los documentos que conforman dicho Plan fueron actualizados de manera aparente por el funcionario Rojas., el 7 de octubre del 2022, fecha que corresponde a la etapa de inicio de la Ejecución, no obstante, no fueron ubicados por la Auditoría Interna los correspondientes a la etapa de elaboración inicial ni consta la firma manuscrita o digital que compruebe la autoría o fecha de elaboración.

Se observa una copia adicional en la carpeta 6 "Planificación - Diseño" del documento "20221007-002546-F1-Plan de Dirección V.1", con las mismas debilidades indicadas en el párrafo anterior.

Por otra parte, el Plan de Dirección del Proyecto y los planes concretos que lo conforman, se ubican de manera individualizada en la carpeta 1. APP en la subcarpeta Plan de Dirección, sin embargo, en la carpeta 11 del expediente administrativo de la contratación de la obra, se observa de la misma manera los planes en documentos individuales; y el documento nominado "20221007-002546-F1-Plan de Dirección V.1" corresponde a la unificación de todos los planes



INFORME AI-01-2024

en un solo documento; al igual que los documentos que lo componen, no contienen una firma que permita comprobar la autoría y fecha de elaboración.

A continuación, se muestran los planes con oportunidades de mejora adicionales a la falta de confirmación de autoría y fecha de elaboración, así como el momento del ciclo de vida en que se ha realizado:

a. 7F238, Matriz de identificación de interesados

No fue posible ubicar en el expediente el formulario indicado para la etapa de Planificación, mientras que en el formulario 7F254, Plan de gestión de los interesados en la página 3 y 4 se observa información con el título de “Matriz de Interesados”, sin embargo, no es posible determinar si corresponde al formulario oficial ya que no se encuentra en el SAGEC y se incluyó como parte del Plan de gestión de los interesados.

Consultada la unidad del Sistema de Gestión de Calidad, se indica que el formulario 7F238 fue anulado, posteriormente mediante correo electrónico el 16 de octubre de 2023 se indica “Te envío un correo reciente esta aquí abajo el formulario 7F238 se fusionó dentro del formulario 7F254 por eso se eliminó el 7F238.”¹¹ Por esta razón, se solicitó a UIA la comunicación hacia el SAGEC para sacarlo del sistema, el momento en que ocurrió para poder identificar la fecha de elaboración y la de anulación, así como el formulario obsoleto para poder identificar la información que contemplaba, no obstante, mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2023 se brindó como respuesta un borrador del formulario correspondiente a 2016, al mismo tiempo que se indicó que no contaba con la solicitud de eliminación¹².

A pesar de lo anterior, la Lista de chequeo de documentos (7F271) contenida en el expediente, establece que, si fue verificado, siendo inconsistente con lo mencionado al respecto de la vigencia de dicho formulario.

En el supuesto de SAGEC que el formulario se encuentra anulado, no es consistente con lo indicado con los documentos del SAGEC donde se menciona su obligación de llenado, tales como:

- 7F271, Lista de chequeo de documentos
- 7I54, Gestión documental Unidad de Infraestructura Aeronáutica
- 7M26, Manual de Dirección de Proyectos IA DGAC
- 7P03, Gestión de la infraestructura aeronáutica

¹¹ Correo “Actualización de documentos en el sistema de gestión”, del 16/10/2023.

¹² Correo “Solicitud de información: 7F238, Matriz Identificación de Interesados”, del 16/10/2023



En la carpeta 09. *Ejecución\FORMULARIOS ACUEDUCTO\PDF*, se observa un formulario en formato PDF sin firma ni identificación de fecha o autor, denominado 7F238, Matriz de identificación de interesados, por lo que, no queda claro el estado y uso real de dicho documento.

b. 7F244, Plan de gestión del tiempo

No fue posible ubicar en el expediente el formulario indicado, situación que es confirmada por el Encargado del Expediente mediante 7F271, Lista de chequeo de documentos, donde indica que “No se requirió el Plan de Gestión del cronograma, pero sí se cuenta con el producto. Su control se realiza directamente en la herramienta de MS Project.”, según consta en el documento nominado “20221007-002546-F1-Cronograma” e incorporado al Plan de Dirección, no obstante, éste constituye un formulario no identificado en el Sistema de Gestión de Calidad, por lo que conviene analizar las implicaciones de su uso, o bien, de su incorporación como parte de la documentación oficial con las respectivas modificaciones en la normativa relacionada (manuales, fichas de proceso, instructivos, entre otros) para promover el aprovechamiento de los recursos mediante el uso de herramientas automatizadas que simplifiquen las tareas.

Por otra parte, el término “Plan de Gestión de cronograma” se encuentra referenciado de manera errónea en el Manual 7M26, específicamente en el Cuadro 21 Entregables según etapas del proyecto, error que se encuentra presente desde la versión 4 del Manual, persistiendo en la versión actual (versión 5). La diferenciación en términos puede generar confusión e inducir al error de manera involuntaria a los usuarios.

c. 7F245, Plan de gestión de los costos

El documento no indica en el pie de página el número de formulario que corresponde. De conformidad con el formulario 7F245 versión 2, vigente desde el 4 de junio de 2020 hasta el 21 de setiembre 2023, se debe indicar el “margen de variabilidad del presupuesto detallado”, no obstante, no se observa el margen de variación a utilizar debidamente justificado.

Por otra parte, el documento no indica el número y nombre de formulario correspondiente al pie de página, excepto en la página 5 donde se incluye una “Matriz de adquisiciones y pagos”, como se observa en la siguiente imagen:



Ilustración 1. Formulario sin código ni nombre



PLAN DE GESTIÓN DE LOS COSTOS | Infraestructura Aeronáutica

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO DE AGUA POTABLE PARA SUMINISTRO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUER QUIROS

CONTROL DE VERSIONES		
VERSIÓN	ACTUALIZADO EL	ACTUALIZADO POR
1.0	07-10-22	Carlos Rojas M.

TIPOS DE ESTIMACIÓN DEL PROYECTO¹

Los tipos de presupuesto que se presentan en el proyecto son:

Presupuesto preliminar: Se escoge una unidad típica del proyecto y se obtiene el costo global (la mayor parte de las veces por experiencia previa). Este presupuesto se menciona en la etapa de conceptualización.

Presupuesto por análisis elemental de costos: Se toman varias unidades o segmentos del proyecto y se estima su costo con base en proyectos ejecutados en el pasado que posean características similares. Este presupuesto se menciona en la etapa de preinversión.

Presupuesto por precios unitarios: Es igual que el anterior, con la diferencia que se aumenta el número de actividades hasta conformar una lista lo más detallada posible con base a la información que se tiene. Este presupuesto se menciona en la etapa de preinversión.

Presupuesto detallado: Se requieren planos y especificaciones completas. Se cuantifica cada material y recurso y se analiza su costo y precios de mercado. Este presupuesto se menciona en la etapa de planificación.

Para la estimación presupuestaria del proyecto en la fase de **preinversión** se determinarán los costos por medio un **Presupuesto por análisis elemental de costos**

Para la estimación presupuestaria del proyecto en la fase de **inversión** se determinarán los costos por medio un **Presupuesto detallado**

¹ Tomado del Apartado 3.4.3 del 7M26, Manual de Dirección de Proyectos IA

SISTEMA DE GESTIÓN DGAC
04/06/20 V.02

Fuente: Expediente del proyecto 002546.

d. 7F246, Plan de gestión de la calidad

No fue posible ubicar en el Plan de dirección ni en las etapas relacionadas a la Planificación dicha información, situación que es confirmada por el Encargado del Expediente mediante 7F271, Lista de chequeo de documentos, donde se determina la opción "NO", es decir, no fue verificado, sin embargo, en la carpeta 9 Ejecución, se observa un documento en formato PDF presuntamente elaborado por el Director de Proyecto de Ejecución, sin firma manuscrita ni fecha de elaboración, para determinar la oficialidad del documento, además de mostrar la sección "Documentos de gestión" en blanco, por lo que no se identifica los



INFORME AI-01-2024

procedimientos, formatos o plantillas, listas de chequeo, u otros documentos que se pretenden utilizar en la gestión y verificación de la calidad.

Por otra parte, dicho documento no se encuentra presente en la carpeta 11 del Expediente administrativo, por lo que, la Auditoría Interna no puede determinar que el expediente administrativo se encuentre completo.

e. 7F247, Plan de gestión del recurso humano

No fue posible ubicar en el expediente el formulario indicado, situación que es confirmada por el Encargado del Expediente mediante 7F271, Lista de chequeo de documentos, donde se determina la opción “N/A”, es decir, no aplica, no obstante, no se indica las razones por las cuáles no se elabora, a pesar de que se establece en 7M26, Manual de Dirección de Proyectos IA DGAC, en diferentes secciones, además del “Cuadro 21 Entregables según etapas del proyecto”.

f. 7F248, Matriz de roles y responsabilidades

De conformidad con el artículo 3.6.2 del Manual de Dirección de Proyectos IA DGAC (7M26 v.04), la matriz de roles debe ser coincidente con el Plan de gestión de los interesados indicado en el formulario 7F254, los roles identificados en la Matriz de roles y responsabilidades están enfocados directamente en la ejecución de las diferentes actividades de la obra, mientras que, los roles identificados en el Plan de gestión de los interesados, están ambientados en las Unidades externas que participan de manera indirecta en la ejecución de la obra, a excepción del contratista, por lo tanto, son coincidentes únicamente en el equipo del proyecto (ver en color verde) no así en el resto de participantes del proyecto, como se puede detallar en la tabla siguiente:

Tabla 15. Comparación de roles entre 7F248 y 7F254

7F248, Matriz de roles y responsabilidades 07/10/2022	7F254, Plan de gestión de los interesados 07/10/2022
Director de Proyecto Diseñador de obra civil Diseñador de obra electromecánica Inspector de obra civil DGAC Inspector electromecánico DGAC Jefe Unidad Infraestructura Aeronáutica	<u>Patrocinador:</u> Director General de Aviación Civil <u>Propietario:</u> CETAC <u>Director de Proyecto y equipo de trabajo asignado de la Unidad de Infraestructura Aeronáutica.</u> <u>Jefes de Departamentos o Unidades:</u> - Jefe Departamento de Aeropuertos



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

7F248, Matriz de roles y responsabilidades 07/10/2022	7F254, Plan de gestión de los interesados 07/10/2022
Jefe Proceso Desarrollo Aeroportuario Contratista Laboratorio de verificación de calidad	- Jefe Unidad Infraestructura Aeronáutica. - Jefe de la Unidad de Financiero - Jefe de Proveeduría Institucional - Jefe de Asesoría Jurídica - PMO <u>Usuario o clientes:</u> Personal AIDOQ. <u>Proveedores:</u> Constructora MECO S.A.. <u>Otros:</u> Jefe del Área de Ingeniería Región Chorotega del AyA

Fuente: Elaboración de Auditoría Interna con base en formularios 7F248 y 7F254 del 7 de octubre de 2022 elaborado presuntamente por Carlos Rojas M.

g. 7F249, Plan de gestión de comunicaciones

Se observan dos formularios dentro del expediente asociados al proyecto, el primero de ellos ubicado en la carpeta 1. APP \ Plan de Dirección, con una tabla denominada “Control de Cambios” que indica la versión, fecha de actualización y responsable de dicha actualización, el segundo se encuentra en la carpeta 09. Ejecución\FORMULARIOS ACUEDUCTO\PDF, el cual, no presenta el espacio de control de cambios, por el contrario, establece un renglón detallado como “Director del Proyecto: José Mejías Cubero”, además que, no muestra el organigrama de comunicaciones.

Por otra parte, existe un cambio en la forma de establecer los intereses, en el primer caso se muestra de manera individualizada con nombres exactos de los funcionarios (a excepción del CETAC), y en el segundo, se detalla con los cargos de los funcionarios.

Dado que ninguno de los dos formularios cuenta con firma digital, no se confirma la autoría ni fecha de elaboración, así como la fase a la que representa (Planificación o Ejecución), si representa la elaboración inicial o un proceso de actualización o ampliación de información debido al desarrollo del proyecto, por tanto, no es posible determinar si corresponden a documentos originales u oficiales que brinden seguridad e integridad necesaria a la información, al mismo tiempo que representa una vulnerabilidad para el sistema de Gestión de Calidad certificado al alterar la estandarización de los formularios.



h. 7F250, Plan de gestión de los riesgos

De conformidad con lo indicado en el 7M26, Manual de Dirección de Proyectos IA DGAC, el Plan de gestión de los riesgos se elabora en la etapa de Planificación, mientras que la gestión de riesgos se realiza durante todo el ciclo de vida del proyecto, es decir, durante la planificación, licitación y ejecución.

Según el artículo 3.8.1 del 7M26, el plan de riesgos incluye lo siguiente:

"a. Metodología: define los enfoques, las herramientas y las fuentes de datos que se utilizarán para llevar a cabo la gestión de riesgos en el proyecto.

b. Roles y responsabilidades: define el líder, el apoyo y los miembros del equipo de gestión de riesgos para cada tipo de actividad del plan de gestión de los riesgos y explica sus responsabilidades. Debe coincidir con la 7F248, Matriz de roles y responsabilidades.

c. Presupuesto: estima, sobre la base de los recursos asignados, los fondos necesarios para su inclusión en la línea base de costos, y establece los protocolos para la aplicación de la reserva para contingencias y la reserva de gestión.

d. Calendario: define cuándo y con qué frecuencia se llevarán los controles de gestión de riesgos del proyecto. Establece los protocolos para la utilización de las reservas para contingencias del cronograma y establece las actividades de gestión de riesgos a incluir en el cronograma del proyecto.

e. Categorías de riesgo: proporcionan un medio para agrupar las causas potenciales de riesgo. Por ejemplo se pueden considerar las siguientes causas [...]

f. Definición de la probabilidad e impacto de los riesgos: las definiciones generales de los



niveles de probabilidad e impacto se adaptan a cada proyecto individual. Una recomendación de una tabla de impactos se presenta en el Cuadro 16.

NOTA 1: los riesgos identificados para cada proyecto deben incluir también los descritos en el Sistema de Valoración de Riesgos Institucionales (SEVRI) del año respectivo con las categorías atinentes

NOTA 2: para la identificación de riesgos se debe revisar el listado de riesgos compartidos y generados en la Unidad de Infraestructura Aeronáutica

g. Matriz de probabilidad e impacto: una vez definida los elementos del impacto, se realiza una relación de valores con la probabilidad estimada. El Director de Proyecto establece el sistema de valoración de riesgos. [...]"

En atención a los requerimientos establecidos anteriormente, se analiza el contenido del formulario 7F250, obteniendo los siguientes resultados:

- El formulario actualizado de manera aparente el 7 de octubre de 2022, indica que corresponde a la versión 2 vigente desde el 4 de junio de 2020, sin embargo, no cumple de manera estricta con el formato ni la estructura de información, según ilustraciones siguientes:



Ilustración 2. Variaciones en 7F250 – Parte 1



7F250 v2 según SAGEC

PLAN DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS | Infraestructura Aeronáutica

NOMBRE DEL PROYECTO: [Nombre del proyecto]

DIRECTOR DEL PROYECTO: [Nombre del director de proyecto]

METODOLOGÍA ☒

El Director de Proyecto será el responsable de llevar el control y la gestión de riesgos. La identificación, definición y valoración de los riesgos los realizará en conjunto con el equipo del proyecto durante la etapa de planificación, sin embargo, deberá llevar un control frecuente (de al menos una vez al mes).

PRESUPUESTO

[Estima, sobre la base de los recursos asignados, los fondos necesarios para su inclusión en la línea base de costos, y establece los protocolos para la aplicación de la reserva para contingencias y la reserva de gestión. Principalmente se indica el monto a planificar para Trabajos Específicos y su justificación]

CATEGORÍAS DE RIESGO

Objetivo del proyecto	Bajo /0.10	Moderado /0.20	Alto /0.40	Muy Alto /0.80
Costo	Aumento del costo <10%	Aumento del costo del 10 – 20%	Aumento del costo del 20 – 40%	Aumento del costo >40%
Tiempo	Aumento del tiempo <5%	Aumento del tiempo del 5 – 10%	Aumento del tiempo del 10 – 20%	Aumento del tiempo >20%
Alcance	No hay modificaciones del alcance o existen áreas secundarias del alcance afectadas	Áreas principales del alcance afectadas	Reducción del alcance inaceptables para el patrocinador	El elemento final del proyecto es efectivamente inservible
Calidad	No hay modificación de la calidad o sólo se ven afectadas las	La reducción de la calidad requiere la	Reducción de la calidad inaceptable para el	El elemento final del proyecto es efectivamente inservible



7F250 v2 aplicado UIA

PLAN DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS | Infraestructura Aeronáutica

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO DE AGUA POTABLE PARA SUMINISTRO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIROS

CONTROL DE VERSIONES		
VERSION	ACTUALIZADO EL	ACTUALIZADO POR
1.0	07-10-22	Carlos Rojas M.

METODOLOGÍA ☒

El Director de Proyecto será el responsable de llevar el control y la gestión de riesgos. La identificación, definición y valoración de los riesgos los realizará en conjunto con el equipo del proyecto durante la etapa de planificación, sin embargo, deberá llevar un control frecuente (de al menos una vez al mes).

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

1. El Director de Proyecto identifica los distintos riesgos que puede presentar el proyecto según la etapa en el que se desarrolle. Es recomendable que dicha identificación se realice en conjunto con el equipo de trabajo.
2. Se realiza la 7F251, Matriz de riesgos, en la cual se toman en consideración los siguientes aspectos:

Matriz General de Riesgos

- a. Número de riesgo
- b. Riesgo
- c. Descripción del riesgo (indicando causa, evento e impacto bajo la metodología SMART)
- d. Tipo
- e. Etapa
- f. Asignación
- g. Medidas de mitigación

Cuantificación de riesgos

Fuente: Elaboración de Auditoría Interna según expediente de proyecto 002546 y Sistema de Gestión de Calidad

De acuerdo con la ilustración anterior, existe una variación en el encabezado, UIA incluye “Control de versiones” así como un “Procedimiento para la gestión de riesgos”, sin embargo, no considera el presupuesto que se indica en el formulario oficializado por SAGEC.



Ilustración 3. Variaciones en 7F250 – Parte 2

7F250 v2 según SAGEC

MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO

Categoría	Dato	Impacto	Amenazas			
Catastrófico	0.80 - 1.00	4	4	8	12	16
Peligroso	0.60 - 0.79	3	3	6	9	12
Mayor	0.40 - 0.59	2	2	4	6	8
Menor	0.20 - 0.39	1	1	2	3	4
Probabilidad			1	2	3	4
Dato			[0.10, 0.30]	[0.30, 0.50]	[0.50, 0.70]	[0.70, 1.00]
Categoría			Poco Probable	Remoto	Ocasional	Frecuente

7F250 v2 aplicado UIA

IMPACTO	CRITERIO	PORCENTAJE
Despreciable	Cualquier impacto que afecta de manera insignificante o produce algún efecto adverso significativo sobre el ciclo de vida del proyecto	1%
Mínimo	Cualquier impacto que puede ser tratado al interior del equipo de proyecto y que no tendría ningún efecto en el largo plazo	5%
Moderado	Cualquier impacto que causaría un cambio en la planificación de manera significativa o que podría conducir a un efecto notable e inoportuno para el proyecto	10%
Severo	Cualquier impacto que puede ser tratado al interior del equipo de proyecto y que no tendría ningún efecto en el largo plazo	20%
Crítico	Cualquier impacto que afecta de manera insignificante o produce algún efecto adverso significativo sobre el ciclo de vida del proyecto	60%

c. Probabilidad de ocurrencia con base en la siguiente tabla

PROBABILIDAD OCURRENCIA	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD
Muy Bajo	Es muy difícil que el riesgo ocurra durante el ciclo de vida del proyecto	5%
Bajo	Es improbable que el riesgo ocurra durante el ciclo de vida del proyecto	25%
Moderado	Puede o no ocurrir el riesgo durante el ciclo de vida del proyecto	50%
Alto	Es probable que el riesgo ocurra durante el ciclo de vida del proyecto	75%
Muy Alto	Es prácticamente un hecho que el riesgo ocurra durante el ciclo de vida del proyecto	95%

d. Probabilidad conjunta

e. Clasificación

3. Al menos una vez al mes, realiza un seguimiento de los riesgos identificados. El registro de todos los riesgos identificados se elaborará en la 7F251, Matriz de riesgos y sólo se informarán los que se encuentren en estado activo dentro del informe de avance del proyecto.

Fuente: Elaboración de Auditoría Interna según expediente de proyecto 002546 y Sistema de Gestión de Calidad

La ilustración anterior muestra diferencias en la nominación de las categorías de impacto, probabilidad, donde el formulario oficial considera “Catastrófico” el nivel más alto, mientras que la UIA lo categoriza como Crítico, situación que se presenta también en la valoración de la probabilidad.

Las variaciones en el “fondo” del contenido no son catalogadas como correctas o incorrectas por parte de la Auditoría Interna, no obstante, incumplen con el formulario oficializado por la DGAC mediante el SAGEC, lo que puede afectar la certificación de calidad.

- Las variaciones detalladas anteriormente, muestran coincidencia con la versión 3 del formulario respectivo, sin embargo, éste se encuentra vigente desde el 22 de setiembre de 2023, por lo que, no queda claro la



INFORME AI-01-2024

fecha de realización del plan indicado, al mismo tiempo que dificulta entender el proceso de actualización de los formularios respectivos.

- Sobre el fondo del contenido se observa que el Plan de gestión de riesgos elaborado por la UIA mantiene el mismo texto que el formulario en su versión editable, es decir, no se indican datos concretos.
- De conformidad con lo establecido en el 7M26, es omiso en indicar algunos elementos que debe considerar el Plan de Gestión de Riesgos, como se resume a continuación:
 - i. Metodología: no indica las herramientas utilizadas, se desconoce si existen procesos de entrevistas, talleres o cuestionarios con el personal de la UIA o del AIDOQ. Tampoco se establece si las fuentes de información para la identificación y gestión de riesgos son generadas internamente o reuniones datos externos para su valoración, si corresponde a información histórica de proyectos similares, en la zona geográfica o información actualizada recopilada de manera exacta para el proyecto en análisis.
 - ii. Presupuesto y calendario: no define el protocolo para el uso de reservas.
 - iii. Categorías de riesgo: se considera únicamente los riesgos asociados a causas financieras, dejando de lado riesgos de tipo “Diseño” como cambios, “Social” como trabajo defectuoso, productividad, no se especifica si los riesgos establecidos forman parte del SEVRI.
- La versión 3 (actual) del formulario 7F250 elimina el “Cuadro 16 Escalas de impacto para cuatro objetivos del proyecto” y “Cuadro 17 Matriz de probabilidad e impacto”, por lo que, la UIA debe determinar la estructura de información más conveniente para los proyectos, sean los incluidos en la versión 3 o bien, los de la versión 2 que además son coincidentes con el 7M26.
- No se ubica dentro del expediente otro Plan de gestión de los riesgos previo a la “actualización” del 7 de octubre de 2022 que permita identificar los riesgos identificados durante la fase de Planificación y licitación, por lo que no es posible determinar si existe una variación en los riesgos enfrentados durante toda la vida del proyecto.



i. 7F251, Matriz de riesgos

Los riesgos determinados en dicha matriz corresponden a posibles eventos financieros como la falta de recurso económico para asumir la licitación, o atrasos en la adjudicación, sin embargo, el 7 de octubre de 2022, fecha en que es elaborada dicha matriz de manera aparente, la contratación ya había sido adjudicada, así como la orden de compra emitida desde el 21 de setiembre de 2022, por lo que se determina que los riesgos identificados ya no tienen capacidad de materialización, no obstante, no se mencionan riesgos relacionados a la fase de ejecución, ni los indicados en el apartado anterior de este informe sobre las categorías de riesgos.

Lo antes descrito genera confusión en los tiempos de desarrollo de la matriz, así como la fuente y periodo de la información a considerar para la identificación y gestión de los riesgos asociados al proyecto durante todo el ciclo de vida, debilitando de esta manera la calidad de la información, al vulnerar los elementos de confiabilidad, oportunidad y utilidad.

j. 7F254, Plan de gestión de comunicaciones

Se observan dos formularios dentro del expediente asociados al proyecto, el primero de ellos ubicado en la carpeta 1. APP \ Plan de Dirección, con una tabla denominada “Control de Cambios” que indica la versión, fecha de actualización y responsable de dicha actualización siendo de manera aparente el funcionario Rojas Molina, el segundo se encuentra en la carpeta 09. Ejecución\FORMULARIOS ACUEDUCTO\PDF, el cual, no presenta el espacio de control de cambios, por el contrario, establece un renglón detallado como “Director del Proyecto: José Mejías Cubero”.

Similar a las observaciones del formulario el 7F250, el Plan de gestión de comunicaciones de la carpeta APP no mantiene de manera estricta la estructura de la versión 2 del, omitiendo las matrices “Clasificación de interesados según poder – interés”, “Clasificación de interesados según poder – influencia”, “Influencia (nivel de participación activa)” conjunto con impacto y “Estrategia de Gestión de los interesados, por el contrario, incluye las matrices “Clasificación de interesados según interés – influencia” y “Matriz de interesados”, las cuáles forman parte de la versión 3, actualizada el 22 de setiembre de 2023, lo anterior incumple la utilización del formulario oficializado en SAGEC.

Por otra parte, en la comparativa entre los formularios 7F254 ubicados en el expediente, se observa un cambio en la forma de establecer los interesados, en el primer caso se indican únicamente los cargos de los funcionarios, mientras



INFORME AI-01-2024

que en el segundo caso se detallan los cargos y nombre de los funcionarios, se incluye además como interesados a la Oficina de Administración de Proyecto PMP e instituciones: Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), Dirección de Edificaciones Nacionales del MOPT, además, se modifica el rol del Instituto de Acueductos y Alcantarillados considerado en el segundo caso como beneficiario y no como “Otros”.

Dado que ninguno de los dos formularios cuenta con firma digital, no se confirma la autoría ni fecha de elaboración, así como la fase a la que representa (Planificación, Ejecución), si representa la elaboración inicial o un proceso de actualización o ampliación de información debido al desarrollo del proyecto, por tanto, no es posible determinar si corresponden a documentos originales u oficiales que brinden seguridad e integridad necesaria a la información.

k. 7F252, Plan de gestión de adquisiciones

El Encargado del Expediente mediante el formulario Lista de chequeo de documentos (7F271), establece que el formulario fue verificado al mismo tiempo que establece la observación “No se requirió el Plan de Gestión de adquisiciones ya que se añadió la matriz de adquisiciones dentro del Plan de Gestión de los costos”, provocando confusión sobre la existencia del plan de adquisiciones.

Se analizó la información contenida en la página 5 del Plan de gestión de los costos (7F245) según la indicación anterior, donde se observa la existencia de datos relacionados al Plan de gestión de adquisiciones, sin embargo, omite detalles que se requieren en el formulario 7F252 sobre el cronograma de las adquisiciones como las fechas de planificación, la solicitud del producto, la gestión de la adquisición, el tiempo de uso y cierre de este. La información faltante se resume como “fecha inicial” y “fecha final”.

l. 7F253, Plan de gestión de multas

En el formulario 7F271 Lista de chequeo de documentos, se establece que el formulario 7F253 no aplica para el proyecto, no obstante, el Manual de Dirección de Proyectos IA DGAC (7M26, v.04), establece en el artículo 3.9.4 que “Es importante que se elabore el 7F253, Plan de gestión de multas, el cual define qué, quién, cómo y cuándo se ejecuta una multa. La información servirá de base para la elaboración del cartel respectivo, en el Apartado de Sanciones”, a la vez que el “Cuadro 21 Entregables según etapas del proyecto” lo establece como un entregable



INFORME AI-01-2024

de la fase de planificación, por lo que, se requiera una debida motivación o justificación que detalle la supuesta no aplicabilidad por parte de la UIA. Se aclara que los TER's publicados si incluyen una sección de multas.

m. 7F256, Lista de chequeo para remisión de TER's

En el formulario 7F271 Lista de chequeo de documentos, se establece que el formulario 7F256 no fue realizado, en observaciones finales se indica:

"No se registró la lista de chequeo de remisión de documentos para Términos de referencia, pero se comunicaron mediante correo electrónico con copia a las partes interesadas (jefatura de la UIA, encargado de control de presupuesto y jefatura del proceso de planificación aeroportuaria)"

Sin embargo, no se indica la fecha en que fue remitido el correo electrónico ni elementos que permitan la trazabilidad de lo mencionado.

2.3.2.4. Minutas

Se observan inconsistencias con las firmas digitales en las minutas 5F01 del 1, 3 de junio de 2020 y 29 de setiembre de 2020. Los detalles se pueden observar en el Anexo 4. Además, se mencionan algunas debilidades que afectan la confiabilidad de la información:

Tabla 16. Oportunidades de mejora en minutas

Conceptualización del proyecto 01/06/2020	Exposición de proyecto ante AyA 29/09/2020	Minuta Inicio de obras 22/09/2022
No se detalla la persona que elabora la minuta, tampoco se observan las firmas de los 8 participantes	Solo cuenta con la firma digital de la funcionaria Debby Beer Rojas (BBR), no se observa la firma de los participantes adicionales.	Se ubica el documento en las carpetas 9 y 11 sin firmas de los participantes, mientras que en la carpeta 1 APP, si se detallan las firmas digitales

Fuente: Elaboración de Auditoría Interna



2.3.2.5. Informes de avance

En el análisis de los informes de avance tanto de la fase de Planificación como de Ejecución se observan oportunidades de mejoras, las cuáles se detallan según cada informe, al mismo tiempo se observa que los siguientes documentos no se encuentran firmados por el Jefe de Proceso:

Tabla 17. Informes sin firmas de aprobación

Formulario	Fecha emisión
7F234 Setiembre	5/10/2021
7F234 Octubre	15/11/2021
7F234 Noviembre	8/12/2021
7F234 Diciembre	22/12/2021
7F234 Enero	4/2/2022
7F234 Febrero	7/3/2022
7F234 Marzo	5/4/2022
7F234 Abril	4/5/2022
7F234 Mayo	21/7/2022
7F234 Junio	21/7/2022
7F234 Julio	8/8/2022
7F234 Setiembre	5/10/2022
7F234 Junio	10/07/2023
7F234 Julio, Agosto	07/09/2023

Fuente: Elaboración de Auditoría Interna según expediente de proyecto 002546

Además de la omisión de firmas, se reflejan inconsistencias en las firmas digitales, las cuáles pueden ser consultadas en el Anexo 4.

De conformidad con lo anterior, no se pudo comprobar si los informes fueron efectivamente aprobados.

a. 7F234, setiembre emitido el 05/10/2021

Se indica que el proyecto requiere análisis sobre la necesidad de realizar expropiaciones, seguidamente se establece que el estado de las mismas es “solicitud”, por lo que no existe claridad sobre el trámite realizado, si corresponde a



INFORME AI-01-2024

solicitud de análisis o de las expropiaciones, por otra parte, no se indica en la información relacionada o que haga referencia dentro del expediente sobre el tema, ésta situación se reitera con la Viabilidad Ambiental que según lo establecido fue presentada a SETENA, sin embargo, tampoco se indica una referencia clara que permita la trazabilidad de la gestión.

Se menciona que se requiere inversión en terrenos que no son de la DGAC, por lo que se podría entender la solicitud de expropiaciones, no obstante, al no indicar la propiedad de dichos terrenos no es posible determinar el tipo de inversión ni la figura bajo la cual operaría.

Existe falta de claridad sobre lo relacionado a las expropiaciones en el informe, ya que, en el formulario 5F68, Análisis Inicial de Proyectos, emitido el 21 de setiembre, es decir, previo al informe, se establece en el apartado 7 "No se requiere realizar expropiaciones. El proyecto se desarrolla en los terrenos pertenecientes a la DGAC.", por lo que, no es claro ni conciso, vulnerando los elementos de calidad como la confiabilidad e integridad.

Las secciones "Identificación y valoración de riesgos" y "Plan de acción ante riesgos evaluados" mantiene una tipificación inexacta entre ambas secciones, lo que puede generar confusión en los análisis entre sí.

El informe indica como consideración relevante "No se puede iniciar la contratación del acueducto en el AIDOQ debido a que no forma parte de los objetivos estratégicos por lo que se debe realizar dicha gestión con la modificación de objetivos en el mes de enero.", sin embargo, no indica la fuente de dicha restricción, no aclara si se refiere a los objetivos estratégicos del proyecto en general o del Plan Estratégico de la Institución, a la vez que, no queda claro la congruencia con la escala de tiempo estimada de cada hito debido a que en enero de 2022 se encuentra señalado el inicio de la construcción, no obstante, no se observa una relación entre la proyección y el avance real dentro de dicha escala que permita medir la eficiencia en el avance.

b. 7F234, diciembre, emitido el 22/12/2021

Al igual que los meses anteriores a diciembre de 2021, el informe corresponde al proyecto "Habilitación de espacios para los permisionarios y cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber" y no de manera específica al proyecto sobre la construcción del acueducto, lo que puede causar confusión debido a la solicitud de inclusión de proyecto del 3-12-2021 y a su vez generar dificultad para identificar el avance real de los aspectos que no corresponden específicamente a la construcción del ramal, sino a otras fases y



INFORME AI-01-2024

actividades del proyecto, como las expropiaciones o "estudios básicos" por ₡40 MM que se indican en el informe

c. 7F234, marzo, emitido el 05/04/2022

Como consideración relevante se indica *"Se realizó levantamiento topográfico para la actualización de información y proceder con la elaboración de términos de referencia para la contratación de diseño de Planta de Tratamiento y Sistema Contra Incendios"*, sin embargo, en el expediente no se observa la información sobre el procedimiento indicado, ni una referencia para su ubicación.

d. 7F234, abril, emitido el 04/05/2022

Se observa una variación en el formulario donde se incluye una línea llamada "Nombre del subproyecto", si bien la información adicional permite mayor claridad en el proyecto, dicha modificación no corresponde a la versión aprobada del formulario.

Se detallan actualizaciones de la información relativa a: expropiaciones donde se indica que no se requieren, obtención de la viabilidad ambiental, no se requieren estudios técnicos, se analiza la necesidad del contenido presupuestario en la partida correspondiente, y se actualiza la estimación del monto del proyecto a ₡230 millones, no obstante, la información que valida estas aseveraciones no fue posible ubicarla en el expediente en la cronología previa al informe en análisis.

De la misma manera, se indica como actividad del mes "Remisión de borrador de términos de referencia para la construcción del ramal", no obstante, no se ubica dentro del expediente la documentación que valide dicho trámite, por lo que, se desconoce el remitente, el receptor y la fecha de remisión de dicha información, así como la versión base del punto de partida para los términos de referencia concursados posteriormente.

Por otra parte, se modifica la identificación y valoración de riesgos, así como el plan de acción ante los riesgos evaluados quedando como único riesgo "Si no se cuenta con contenido presupuestario antes del 9 de agosto" de nivel "MEDIO" y con estrategia de gestión "MITIGAR"; sin embargo, no se observa en el expediente información relacionada a la gestión de los riesgos antes identificados ("Si no se realiza la construcción de ramal de extensión de tubería de abastecimiento agua potable (sic) para el AIDOQ no se tendría (sic) la disponibilidad del AYA", "Fenómenos (sic) naturales", "Nuevo emplazamiento del proyecto de acuerdo



INFORME AI-01-2024

al Plan Maestro del AIDOQ”), por lo que no es posible determinar si los mismos fueron gestionados hasta su extinción.

e. 7F234, mayo, emitido el 21/07/2022

No se identifican riesgos, la sección correspondiente se presenta vacía.

El documento se encuentra nominado con la fecha de presentación 6 de junio de 2022, sin embargo, la fecha de firma fue el 21 de julio de 2022, por lo que, se toma como válido a partir de ésta a pesar de que no es consistente con la nominación, alterando la cronología del expediente.

f. 7F234, junio, emitido el 21/07/2022

No se identifican riesgos, la sección correspondiente se presenta vacía.

Se establece como consideración relevante, la publicación del cartel el día 30 de junio, sin mencionar el número de contratación en el informe, lo cual no corresponde de manera estricta a un requisito, pero si a un elemento que permite mejorar la transparencia y trazabilidad de la información.

El documento se encuentra nominado con la fecha de presentación, 8 de julio de 2022, sin embargo, la fecha de firma fue el 21 de julio de 2022, por lo que, se toma como válido a partir de ésta.

g. 7F234, julio, emitido el 08/08/2022

No se identifican riesgos, la sección se encuentra vacía, únicamente se hace referencia como consideraciones relevantes, el análisis de ofertas y solicitud de subsanes dentro del proceso de licitación.

h. 7F234, agosto, emitido el 07/09/2022

El riesgo identificado refiere únicamente a posibles atrasos en la resolución de apelaciones en caso de que existan, dado que por el monto deben ser resueltas por la CGR según lo indicado, sin incluir los riesgos iniciales que respondían a los inconvenientes presupuestarios si la ejecución inicia posterior al mes de octubre, entre otros.



i. 7F234, setiembre, emitido el 05/10/2022

El riesgo identificado refiere únicamente a posibles atrasos en el proceso de pago, no obstante, la respuesta propuesta es realizar facturas y pagos parciales en la última fecha de pago para que sean menos fondos para cancelar con presupuesto 2023, dejando de lado riesgos importantes como una posible mala ejecución de la obra por parte del contratista, problemas por cambios en el diseño según el avance de las obras, condiciones del terreno, entre otros.

j. 7F234, octubre, emitido el 03/11/2022

Corresponde al primer informe de la etapa de ejecución, donde se observan cambios como las personas asignadas, porcentaje de avance, monto estimado del proyecto, de acuerdo con el contrato, lo cual se considera positivo ya que identifica la ejecución. Dentro de los cambios significativos se observa como fecha de inscripción del proyecto el 12 de abril del 2021, sin embargo, no indica si corresponde al registro en el BPIP del proyecto general o al inicio del subproyecto de acueducto, siendo que en la fase de planificación se indica el 20 de setiembre del 2018 (para el proyecto 002546 de manera global) y el 4 de marzo de 2021 el CETAC aprueba la propuesta de proyectos de inversión mediante la cual se incluye el acueducto (CETAC-AC-2021-0283), adicionalmente, dicho informe no indica la fecha de la última actualización en el Banco de Proyectos de Inversión Pública

Respecto a la identificación de riesgos, se observan 7 líneas dentro de las cuáles 2 de ellas se encuentran repetidas (“Debido a la no presentación de las especificaciones técnicas de los materiales mecánicos y materiales de obra civil” y “Aprobación de los materiales para la construcción del acueducto”), dicho error se corrige en el “Plan de acción de acción ante riesgos evaluados”, sin embargo, la redacción de los riesgos parece indicar la materialización en lugar de una prevención, al mismo tiempo que se cuantifican como “Medio” a pesar que, sin la aprobación de los materiales las diferentes actividades relacionadas no se pueden llevar a cabo, retrasando la totalidad del proyecto y acercando al riesgo relacionado a la ejecución presupuestaria.

Se observa una similitud entre el riesgo de ejecución denominado “Debido al desconocimiento del material existente en sitio” y el riesgo identificado en la etapa de Planificación “Nuevo emplazamiento del proyecto de acuerdo al Plan Maestro del AIDOQ” cuyo evento se describe como “Se presente nivel friático muy alto, terreno con capacidad no soportante para el proyecto”, no obstante, no se observa en el desarrollo



INFORME AI-01-2024

de los informes las actividades de gestión de dicho riesgo que trasciende entre ambas etapas.

Por otra parte, el título en el encabezado del informe de avance establece “Construcción de acueducto de agua potable para suministro al aeropuerto internacional Daniel Oduber Quirós” como “Nombre del Proyecto” lo que puede generar confusión ya que el acueducto corresponde a un subproyecto del proyecto 002546.

k. 7F234, noviembre, emitido el 08/12/2022

El informe se realiza con la versión 2 del formulario 7F234 y no la versión 3 que se encontraba vigente al momento de emisión, no detalla de manera concreta las actividades realizadas del mes ni los hitos esperados para el mes siguiente.

Si bien la versión utilizada presenta más información relacionada a la etapa de ejecución como el detalle del plazo y recursos cancelados al contratista durante el periodo de ejecución, genera un incumplimiento del sistema de calidad al no utilizar el formulario oficial, al mismo tiempo que evidencia la necesidad de contar con un informe diferenciado para la fase de ejecución, situación que fue abordada por la UIA mediante la creación del formulario 7F568 el 24 de octubre de 2023, lo cual corresponde a un hecho positivo aunque se observa un periodo de actualización de casi 11 meses para un recurso necesario.

Se indica como “Etapa y avance planificado: Cierre”, no obstante, se indica un “Avance MIDEPLAN” del 55%, lo que no concuerda con la pretensión de “Cierre” que se indica en el avance planificado.

l. 7F234, diciembre, enero, emitido el 10/2/2023

Se continúa haciendo uso de la versión obsoleta del formulario de informe de avance, se registra un cambio en la presentación de la “Etapa y avance planificado” siendo ahora “Ejecución” en lugar de “Cierre”, y con un “Avance MIDEPLAN” del 25%, mientras que para el informe anterior se registraba un 55%, además, se indica en las consideraciones relevantes, que el avance físico es 80%, lo que genera confusión al usuario, por lo que, se requiere mejorar la forma de presentación del porcentaje de avance real para asegurar la trazabilidad y confiabilidad de la información del proyecto.

Por otra parte, se observa que se ha consumido el 96% del plazo que incluye el plazo contractual, así como la ampliación por órdenes de servicio, no obstante, el informe no ofrece información referente a si la demora se presenta



INFORME AI-01-2024

únicamente por las situaciones encontradas relacionadas a los estratos rocosos o incluyen deficiencias en el rendimiento del contratista, como se indicó en los riesgos del informe anterior.

m. 7F234, febrero, emitido el 03/03/2023

No indica la última fecha de suspensión ni contabiliza los días correspondientes, que rige desde el 7 de febrero por un periodo de 30 días naturales.

n. 7F234, marzo, emitido el 13/04/2023

Se presenta un avance del 55%, a pesar de que el informe de enero indicaba 25% y la obra ha estado suspendida durante los 60 días anteriores.

o. 7F234, mayo, emitido el 01/06/2023

Se indica avance físico del 91% como consideración relevante, mientras que el avance según MIDEPLAN es del 55%, lo que genera confusión en el reporte, se requiere una mejora en la presentación del informe para aclarar los porcentajes de avance, diferenciando entre el avance según las etapas establecidas por el SNIP del avance físico real.

El informe de avance de mayo de 2023 corresponde al último en la carpeta APP, los informes posteriores se encuentran en la carpeta 9 Ejecución. En la carpeta 11 se encuentra duplicado bajo las siguientes denominaciones:

- o "20230502-002546-F1-7F234 INFORME DE AVANCE ACUEDUCTO MAYO 2023.pdf" La codificación de fecha es incorrecta, las firmas corresponden al 9 de junio de 2023.
- o "20230609-002546-F1-20230502-002546-F1-7F234 INFORME DE AVANCE ACUEDUCTO MAYO 2023.pdf". No cuenta con la firma del Jefe del Proceso.

p. 7F234, junio, emitido el 10/07/2023

El informe menciona la indicación del contratista sobre la imposibilidad para finalizar la obra el 15 de junio del 2023, por lo que corresponde analizar la cuantificación de dicho riesgo, ya que, aunque todos los informes de la fase de ejecución identifican el riesgo de no superar las pruebas de presión por parte del contratista, siendo una limitación para la entrega de la obra, fue calificado como riesgo bajo durante todo el periodo, situación que se ve materializada y genera un



INFORME AI-01-2024

impacto importante, tanto en la conclusión de la obra, como en la ejecución presupuestaria que inclusive podría afectar el periodo 2024.

q. 7F234, julio, agosto, emitido el 07/09/2023

Se continúa haciendo uso de la versión obsoleta del formulario de informe de avance, para los meses correspondientes a julio, agosto y setiembre de 2023.

Mediante informe correspondiente al mes de setiembre de 2023 se indica como consideración relevante:

"El miércoles 6 de setiembre de 2023, se realiza una visita al sitio del proyecto, en compañía de funcionarios de la Sede Región Chorotega del AyA con el fin de realizar un diagnóstico, con el fin de buscar una solución para la finalización de las obras. Se acuerda, mediante la promoción de un convenio de cooperación interinstitucional entre el CETAC y el AyA, en donde el CETAC aporte los materiales y equipo y el AyA la mano de obra y pruebas de presión, para finalizar las obras. Mediante oficio DGAC-DA-IA-OF-0547-2023 del 21 de setiembrebe (*sic*) de 2023, se informa al CETAC de los acuerdos tomados en la visita y que se instruya a la Asesoría Jurídica, la promoción del convenio."

No obstante, no fue posible ubicar en el expediente lo relacionado a la reunión indicada ni el oficio mencionado, por lo que, se desconocen los acuerdos entre partes para la continuidad del proyecto.

Se visualizan correos electrónicos entre las partes, se establece una reunión en el AIDOQ el 6 de setiembre de 2023, donde se genera en apariencia una minuta (archivo denominado "20230920-5F01 Agenda-Minuta V.05 Visita al sitio Acueducto AIDOQ – AyA - DGAC.docx") según correo electrónico de 21 de setiembre de 2023 con el asunto "Minuta visita al sitio proyecto Acueducto AIDOQ", sin embargo, no fue posible ubicarlo en el expediente electrónico.

Se desconoce el estado real del posible convenio entre partes para finalizar el proyecto, sin embargo, el informe de avance con respecto a setiembre 2023 establece un "Avance MIDEPLAN" del 55%, mientras que el oficio DGAC-DA-IA-OF-0399-2023 indica que el avance físico es del 86%, por lo que, se vuelve confuso para el usuario determinar el estado actual de la obra, ya que en el avance de mayo se indica un avance del 91%.



2.3.2.6. Órdenes de inicio, reinicio, suspensión, modificación o cambio

a. 7F50, Orden de Inicio, Reinicio, Suspensión del 18/10/2022

Mediante correo electrónico del 14 de octubre de 2022 se remite el oficio DGAC-DA-IA-OF-0561-2022 firmado por la UIA y la orden de inicio, se solicita al contratista la firma de dicha orden antes del 17 de octubre, no obstante, el documento fue firmado por la UIA hasta el 17 del mes, es decir, se remite sin el acto de aprobación interno previo.

b. 7F51, Modificación de Obra

En la Orden de servicio (OS) 2 firmada el 30 de octubre de 2022, se observa que en comparación con el documento oficial del Sistema de Gestión de Calidad no se incluye la tabla 1 donde se especifican las cantidades variadas, es claro que no es aplicable para el caso dado que se trata de una “prórroga por compensación de plazo” no así modificación de cantidad de actividades, por lo que solo se indica en el texto sin hacer uso de la tabla respectiva, de la misma manera no se detalla la firma del Jefe de Proceso de Planificación Aeroportuaria, por otra parte, se incluye las tablas “Control del plazo” y “Prórroga por eventos compensables” que no forman parte del documento oficial.

Si bien la información es variable en función de los motivos de modificación es importante verificar la adaptabilidad o instrucciones necesarias en los formularios oficiales que detalle la información que sea requerida para la integridad del proyecto sin vulnerar la gestión de calidad.

Las observaciones anteriores se replican en las OS 3, 4, 9 y 11 (excepto lo correspondiente a la tabla 1 de cantidades en las órdenes 9 y 11).

c. 7F240, Solicitud de cambio

En la carpeta 9 Ejecución, se detallan formularios 7F240 con los siguientes detalles:

- Solicitud de Cambio 1 del 21 de octubre de 2022: se indica “La actualización de la ruta de la tubería en el cruce del boulevard se justifica debido a las recomendaciones de la inspección ante la visita de inspección realizada los días 20 y 21 de octubre de 2022, donde se visualiza la presencia de un árbol y un poste de energía eléctrica presente en la ruta.”, lo indicado por la UIA en dicho formulario no



INFORME AI-01-2024

ofrece indicaciones sobre los estudios o visitas previas al sitio para la identificación de la idoneidad de la ruta trazada en los planos constructivos y con ellos evitar cambios por obstáculos en el área de trabajo.

- Solicitudes de cambio 1, 2, 3 y 4: no se observa la firma de los solicitantes (Ingenieros de UIA, Contratista) ni del director de proyecto (José Mejías Cubero), por lo que, no se puede determinar la fecha ni la autoría de cada una de las solicitudes de cambio. No obstante, estos formularios se encuentran duplicados en la subcarpeta 2022LA-000003\MECO\Documentos MECO\Oficios MECO, donde si cuenta con la firma del director de proyecto, no así la del solicitante, situación que se repite en la carpeta 11 correspondiente al expediente administrativo.
- Solicitud de cambio 5: se presenta en formato de procesador de texto (Microsoft Word) sin firma, por lo que se desconoce si dicha solicitud fue oficializada.

2.3.2.7. Tramitación de permisos

- a. Aval Técnico de jefatura de Planificación Aeroportuaria, según NTIP-MIDEPLAN.

No fue posible ubicar en el expediente un documento que demuestre el aval técnico una vez finalizado la Idea o Conceptualización de la fase 1 (construcción de acueducto) mediante el formulario 5F68, Análisis Inicial de Proyectos del 21 de octubre de 2021 y 5F09 Solicitud de inclusión de proyectos, sin embargo, el criterio 2.14.7 del procedimiento 7P03 v12 no aclara si dicha aprobación se basa en los proyectos globales, o incluye de manera individual las divisiones de los subproyectos.

- b. Aval Sectorial de Planificación Sectorial del MOPT

No fue posible ubicar el aval del proyecto 002546 por parte del Ministro Rector, aunque si se encuentra incluido en la plataforma Delphos.

De manera similar al aval por parte del Proceso de Planificación Aeroportuario, el procedimiento 7P03 v12 no aclara si el criterio 2.14.8 lo concerniente a los subproyectos que puedan existir dentro de un mismo proyecto.

- c. Permiso de Edificaciones Nacional (DVOP-DEN-PYD-2022-626).

El documento establece en la sección inferior central una leyenda que indica:



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

“Firmado por: Azálea María Montero García.
Documento emitido mediante
Sistema de Correspondencia Institucional
Documento interno N° 964888
Fecha: 18 de octubre de 2022”

A pesar de lo anterior, no se observa una firma digital que permita determinar la autoría y fecha de emisión.

De acuerdo con lo indicado por la Arquitecta Montero García, el documento es firmado de manera manuscrita y sellado en físico, la firma digital no es utilizada para dicho trámite, por lo que, el documento adjunto en el expediente carece de validez al no contar con la rúbrica y sello oficial de la entidad emisora, vulnerando la confiabilidad e integridad de la información¹³. La Auditoría Interna comprobó la oficialidad del trámite según el documento facilitado por Edificaciones Nacionales.

d. Viabilidad Ambiental

El 24 de agosto de 2022 la UIA emite el oficio DGAC-DA-IA-OF-460-2022 dirigido al área Gestión Ambiental de Proyectos de CETAC con información para actualización de la viabilidad ambiental ante SETENA (resolución 1141-2020-SETENA, D1-0756-2019-SETENA). El oficio se complementa con 13 anexos que no fue posible ubicarlos dentro del expediente.

El 4 de octubre de 2022 en correo electrónico con el asunto “Asunto: RE: Solicitud de documentos” la UIA se refiere sobre el monto a cancelar, de la siguiente forma:

“Atendiendo su solicitud, se indica que el día 20 de setiembre de los corrientes se ingresaron los documentos de la actualización de la viabilidad ambiental actual.

Para llevar a cabo el proceso, se debe indicar al contratista el pago del 1% del monto indicado a SETENA referente a la Fase I del proyecto Mejoramiento integral del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós. En oficio DGAC-DAIA-OF-460-2021 se indica un monto de ¢212.000.000,00 para el proyecto.” (Subrayado es propio).

¹³ Correo “Solicitud de información: DVOP-DEN-PYD-2022-626” del 23/11/2023.



Lo anterior indica que, el valor de la obra no fue actualizado en SETENA por lo que, se tramitó la garantía de cumplimiento según el presupuesto estimado de la contratación y no el total de inversión a partir de la adjudicación en firme el 15 de setiembre de 2022, resultando un impago de aproximadamente 4.3% según la siguiente tabla:

Tabla 18. Garantía de cumplimiento ambiental

Acueducto en AIDOQ	Presupuesto estimado	Inversión total	Diferencia
Valores de referencia	212 000 000.00	221 477 573.05	9 477 573.05
Valor %	1%	1%	1%
Valor absoluto ¢	2 120 000.00	2 214 775.73	94 775.73

Fuente: Elaboración de Auditoría Interna según proyecto 002546.

De conformidad con lo anterior, si bien el monto faltante no representa un gran impacto en términos económicos para la obra, se estaría ante un presunto incumplimiento según el artículo 21 de la Ley 7554, Ley Orgánica del Ambiente que a la letra dice:

"Artículo 21.- Garantía de cumplimiento. En todos los casos de actividades, obras o proyectos sujetos a la evaluación de impacto ambiental, el organismo evaluador fijará el monto de la garantía de cumplimiento de las obligaciones ambientales que deberá rendir el interesado. Esta garantía será hasta del uno por ciento (1%) del monto de la inversión. Cuando la actividad no requiera construir infraestructura, el porcentaje se fijará sobre el valor del terreno involucrado en el proyecto.

La garantía debe ser de dos tipos:

- a) De cumplimiento durante el diseño y la ejecución del proyecto.*
- b) De funcionamiento para el período, que puede oscilar de cinco a diez años, dependiendo de impacto del proyecto y del riesgo de la población de sus alrededores.*



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

La garantía de cumplimiento se mantendrá vigente durante la ejecución o la operación de la obra, la actividad o el proyecto y se revisará anualmente para ajustarla a los requerimientos de la protección ambiental.” (Subrayado es propio).

Por otra parte, mediante el sistema de trámites de SETENA¹⁴ se observa el oficio SETENA-DT-DEA-1327-2022 emitido el 7 de noviembre de 2022 (documento no incluido en el expediente) en el que indican instrucciones para generar la Bitácora Digital Ambiental como se citan a continuación:

“Sobre la solicitud de habilitar la Bitácora Digital Ambiental, para el proyecto por etapas, se le informa que el Departamento de Auditoria y Seguimiento, lleva una gestión de modificación, la cual no ha quedado formalmente recibida y aprobada, ya que mediante oficio SETENA-DT-ASA-2128-2022, se solicita información adicional y/o aclaratoria, para dar por aprobada la modificación menor al proyecto. En caso de querer habilitar la bitácora, sin la aprobación de dicha solicitud, resultará en una habilitación del proyecto tal cual fue aprobado mediante Resolución 1149-2020-SETENA.” (Subrayado es propio)

No fue posible para la Auditoría Interna ubicar la información que compruebe los ajustes requeridos para obtener las bitácoras ambientales por cada fase del proyecto, en específico para el proyecto de estudio de manera que se detallen las acciones atinentes a cada producto resultante y con ello lograr una mejora en la trazabilidad de cada obra a realizar.

De la misma forma, no fue posible ubicar en el expediente del proyecto, la bitácora ambiental digital correspondiente, se desconoce si se encuentra en una ubicación externa que refleje el proceso completo de viabilidad ambiental del proyecto total (que abarque todas las fases o subproyectos).

¹⁴ https://tramites.setena.go.cr/Expedientes/form_buscar_expediente_setena



e. Contrato CFIA, (Número APC 48284)

Mediante oficio DGAC-DA-IA-OF-0545-2022 del 7 de octubre, se solicita a la presidenta del CETAC la firma de formularios de exoneración de servicios profesionales CFIA de José Mejías Cubero y Fabián Brenes Arce, no obstante, en el Contrato ubicado en el expediente, no se observa la firma de los profesionales responsables para completar el procedimiento y los trámites oficiales: Cristina Debby Beer Rojas, Ignacio Acuña Fallas, Oscar Miguel Soto Monge.

A continuación, se muestra un extracto del contrato donde se observan los espacios en blanco del control:

Ilustración 4. Responsable de Contrato CFIA Número APC: 482844

7.- Del registro de la responsabilidad profesional:

El suscrito consultor(a) declara que los profesionales aquí indicados serán los responsables de las áreas correspondientes a:

No se encontraron responsables asociados al contrato						
Carné Responsable	Cédula Responsable	Nombre Responsable	Empresa	Área Responsabilidad	Servicio	Firma de Responsables
A-11584	0109240028	BEER ROJAS DEBBY CRISTINA	-Sin Asignar-	ARQUITECTO (A)	Estudios Preliminares	
A-11584	0109240028	BEER ROJAS DEBBY CRISTINA	-Sin Asignar-	ARQUITECTO (A)	Anteproyecto	
A-11584	0109240028	BEER ROJAS DEBBY CRISTINA	-Sin Asignar-	ARQUITECTO (A)	Planos y Especificaciones Técnicas	
ICO-24690	0113940084	ACUÑA FALLAS IGNACIO	-Sin Asignar-	INGENIERO (A) EN CONSTRUCCION	Planos y Especificaciones Técnicas	
ICO-24690	0113940084	ACUÑA FALLAS IGNACIO	-Sin Asignar-	INGENIERO (A) EN CONSTRUCCION	Presupuesto Detallado	
ICO-24690	0113940084	ACUÑA FALLAS IGNACIO	-Sin Asignar-	INGENIERO (A) EN CONSTRUCCION	Inspección	
IME-18199	0111770726	SOTO MONGE OSCAR MIGUEL	-Sin Asignar-	INGENIERO (A) EN ELECTROMECHANICA	Planos y Especificaciones Técnicas	
IME-18199	0111770726	SOTO MONGE OSCAR MIGUEL	-Sin Asignar-	INGENIERO (A) EN ELECTROMECHANICA	Presupuesto Detallado	
IME-18199	0111770726	SOTO MONGE OSCAR MIGUEL	-Sin Asignar-	INGENIERO (A) EN ELECTROMECHANICA	Inspección Electromecánica	

El suscrito consultor(a) declara que los profesionales aquí indicados serán los responsables subcontratados de las áreas correspondientes a:

Fuente: Contrato CFIA Número APC: 482844

2.3.3. Seguridad del expediente del proyecto

En la actualidad no se cuenta con el sistema de gestión documental EcoFirma, siendo resguardada la información en la plataforma de OneDrive según oficio DGAC-DA-IA-OF-0585-2023 del 4 de octubre de 2023. En dicho oficio, así como en el instructivo 7154 se establece que la responsabilidad del expediente corresponde al Director de Proyecto, por lo que existen dos responsables durante el ciclo del proyecto, uno para la planificación y otro para la ejecución.

No fue posible ubicar en el expediente, un comunicado del Director de Proyecto de la fase de Planificación “al Jefe del Proceso de Desarrollo Aeroportuario y al Director de Proyecto etapa de ejecución para que se designe el nuevo equipo de trabajo para la dirección del proyecto en sus etapas de Ejecución y Cierre” según lo establece el procedimiento 7P03 v12 en el artículo 2.14.34.



INFORME AI-01-2024

Considerando que la comunicación implica además el traslado oficial del expediente de conformidad con el Instructivo 7I54, es necesario contar con la formalidad que permita conocer los responsables en cada etapa.

El proyecto 002546 fue compartido a la Auditoría Interna digitalmente mediante enlace electrónico asociado a la cuenta crojas@dgac.go.cr, lo que hace pensar que la información no se encuentra centralizada en un repositorio general del departamento de la Unidad de Infraestructura, sin embargo, es parcialmente solventado hacia el futuro mediante la actualización del instructivo 7I54 donde establece que no se utilizarán cuentas personales de los funcionarios sino “mediante una cuenta general de la Unidad”.

Si bien la herramienta de almacenamiento en la nube brinda una solución alternativa en términos de almacenamiento con acceso remoto e inmediato, carece de elementos de seguridad que permitan resguardar adecuadamente la información, por ejemplo, la función de compartir posee 3 opciones: “Ver”, “Revisar”, “Editar”, la última sin hacer distintivos del tipo de edición que pueda realizar, por lo que se le permite “Hacer cualquier cambio” de manera indiscriminada, es decir que una misma persona tiene la posibilidad de crear, modificar, eliminar, bloquear con contraseña un documento digital, compartir la información a personas no autorizadas, incumpliendo la NCISP 2.5.3 Separación de funciones incompatibles y del procesamiento de transacciones, así como el inciso 1 del artículo “IV Otras Medidas Básicas de Seguridad” de la “Norma técnica para la gestión de documentos electrónicos en el Sistema Nacional de Archivos”, poniendo en riesgo el tratamiento de los datos sensibles que puedan existir hasta la información ya que puede ser alterada, dañada o eliminada fácilmente.

Otra debilidad presente en el almacenamiento en la “nube”, es que su función se basa de manera específica en almacenar, no ofrece la oportunidad de crear flujos de trabajos donde se valide que la información a incorporar en el expediente sea correcta, original, pertinente según el proyecto del que se trate, por lo que se puede exponer la calidad y autenticidad de la información.

Por otra parte, no es posible asegurar la conservación de todos los metadatos incluidos en el OneDrive sin que sufran alteraciones al momento de editar, mover o descargar del espacio almacenado, de la misma manera, en el expediente digital no se cuenta con un índice digital o mapa de navegación que permita identificar el contenido en el mismo, así como las fechas y los responsables de cada registro, de modo que se facilite también los procesos de búsqueda y ordenamiento de la información.



2.4.PROCESO DE CONTRATACIÓN Y REGISTRO DE INFORMACIÓN RELACIONADA EN EXPEDIENTE DE PROYECTO

Según el Manual 7M26 durante la etapa de Licitación, “[...] deben registrarse [...]: decisión inicial, reserva de fondos, cartel, diseños, estudio de mercado según 7I44 Estudios de mercado en la DGAC, atención a objeciones al cartel, ofertas, análisis de ofertas, atención de subsanes de ofertas, nota de adjudicación, atención a trámites de recursos de apelación (cuando aplique), garantías, contrato, acuerdos del CETAC, orden de compra, 7F48, Acta de reunión de pre-inicio, permisos de construcción, entre otros.”¹⁵

Contrario a lo anterior, en la carpeta 8. Licitación no se visualiza la información completa indicada, no se observa el cartel ni el formulario “7F414, Cuadro análisis técnico ejecutor” original sino un documento en versión editable sin firmas, tampoco se observa la información referida a subsanación de ofertas (datos de oferentes y análisis de UIA), nota de adjudicación, contrato, garantías, acuerdo del CETAC, orden de compra, formulario 7F48 Acta de reunión de pre construcción, permisos de construcción, lo que puede significar que la información no se encuentra en el expediente o bien, se encuentra en otra sección, generando confusión y dificultad en la trazabilidad de la información.

En otro sentido, el Análisis Integral (F7230) emitido el 25 de agosto de 2022 por la Comisión de Adjudicación, conformada por las jefaturas de las Unidades de Proveeduría, Asesoría Jurídica, Infraestructura Aeronáutica, Recursos Financiero y el Departamento Financiero Administrativo, determina que solamente dos empresas cumplen legal y técnicamente, según se detalla en la tabla siguiente:

Tabla 19. Resumen de análisis legal y técnico de ofertas

Oferente	Análisis legal	Incumplimiento legal	Análisis Técnico	Incumplimiento técnico
Fernández Vaglio Constructora S.A.	C	n/a	C	n/a
Constructora Costarricense para programas para Desarrollo S.A.	C	n/a	NC	No subsanó declaración jurada de la experiencia según los materiales por el director técnico y el personal. No subsanó la maquinaria a utilizar. No subsanó el RTV y marchamo de la maquinaria. No subsanó la lista de subcontrataciones. No subsanó la

¹⁵ 7M26, Manual de Dirección de Proyectos IA DGAC, artículo 3.9.3 Registro de gestión de compras.



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

Oferente	Análisis legal	Incumplimiento legal	Análisis Técnico	Incumplimiento técnico
				estructura de pago por costos unitarios.
Proyectos Turbina S.A.	C	n/a	NC	No cumple con salarios mínimos del personal según MTSS
Tecnologías en uso de aguas S.A.	NC	Morosidad ante Hacienda. Error en precio por hidrantes no es subsanable	NC	No subsanó experiencia del DT ni del personal. No subsanó el costo de Autoevaluación de la Calidad. No subsanó el listado de subcontratación.
Intec Internacional S.A.	NC	Garantía de participación no cumple el 80%	NC	No coincide los montos en la tabla de pagos y la estructura de costos una vez subsanada
Constructora Meco S.A.	C	n/a	C	n/a

C = Cumple. NC: No cumple

Fuente: Elaboración de Auditoría Interna con base en Análisis integral de la Licitación abreviada 2022LA-000003-0006600001 del 25 de agosto de 2022.

A pesar de lo establecido en la tabla anterior, la Comisión de la Adjudicación declara única oferta admisible la presentada por la empresa Constructora Meco Sociedad Anónima, dejando de lado a “la empresa Fernández Vaglio Constructora, S.A la misma no cumplió financieramente por cuanto en la razón financiera prueba del ácido está por debajo de lo ideal, lo cual podría ser una limitante para su idoneidad financiera.”; sin embargo, respecto a los aspectos financieros, no se detalla en el cartel los siguientes elementos:

- Tratamiento que se dará a la información financiera.
- Métricas o pruebas financieras que se aplicarán.
- Resultados financieros admisibles y no admisibles.
- Requisitos de descalificación o inadmisibilidad de las ofertas relacionadas con elementos financieros.

El oficio DGAC-DFA-RF-OF-051-2022 del 1 de agosto de 2022 elaborado por la Jefatura de la Unidad de Recursos Financieros donde emite “*el criterio financiero de la oferta presentada para la contratación 2022LA-000003-0006600001 “Construcción de Acueducto de Agua Potable para Suministro al AIDOQ”*”, no se encuentra en el expediente del proyecto (de la misma manera el oficio DGAC-AJ-OF-0952-2022 que contiene el criterio legal), por lo que fue consultado mediante la plataforma SICOP, encontrando



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

diferencias entre lo emitido en dicho oficio y lo referenciado en el Análisis Integral, según se detalla:

Tabla 20. Resumen de análisis legal y técnico de ofertas

7F230, Análisis Integral en expediente 002546 brindado por UIA.	Oficio DGAC-DFA-RF-OF-051-2022 consultado mediante plataforma SICOP
"8. ESTUDIO DE ASPECTOS FINANCIEROS Mediante el oficio número DGAC-DFA-RF-OF-051-2022 de fecha 01 de agosto de 2022, el señor Ronald Romero Méndez - Jefe Unidad de Recursos Financieros- presentó el análisis financiero de las ofertas, en el que señaló lo siguiente: "En respuesta a solicitud mediante correo electrónico sobre el criterio financiero de la oferta presentada para la contratación 2022LA-000003-0006600001 "Construcción de Acueducto de Agua Potable para Suministro al AIDOQ", me permito indicar que una vez analizados los datos aportados por las empresas Intec Internacional, S.A., Proyectos Turbina, S.A., Consultora Costarricense para Programas de Desarrollo, S.A. Subsidiarias y Constructora Meco, S.A., Tecnologías en el Uso de Aguas, S.A., se logró determinar que las mismas muestran una situación financiera muy favorable, de las razones financieras aportadas y analizadas demuestran que las empresas tienen capacidad para afrontar las deudas y compromisos que puedan adquirir, además de la capacidad para generar ingresos. Las razones financieras utilizadas para este análisis son la de índice de solvencia (activo corriente/pasivo corriente), la cual mide la capacidad de la empresa de cubrir sus pasivos con el activo corriente, este índice debe ser mayor a 1, la otra razón utilizada es la prueba del ácido (activo corriente-inventario/pasivo corriente), la cual es muy parecida a la anterior solo que esta no toma en cuenta el inventario ya que este es el activo con menor liquidez. Para la empresa Fernández Vaglio Constructora, S.A la razón financiera prueba del ácido da un índice de 0.76,	"01 de agosto del 2022 DGAC-DFA-RF-OF-051-2022 Señor Olman Duran Arias Proveedor Institucional Asunto: criterio financiero de las ofertas presentadas para la contratación: 2022LA-000003-0006600001 "Construcción de Acueducto de Agua Potable para Suministro al AIDOQ". Estimado señor: En respuesta a solicitud mediante correo electrónico sobre el criterio financiero de la oferta presentada para la contratación 2022LA-000003-0006600001 "Construcción de Acueducto de Agua Potable para Suministro al AIDOQ", me permito indicar que una vez analizados los datos aportados por las empresas Intec Internacional, S.A., Proyectos Turbina, S.A., Consultora Costarricense para Programas de Desarrollo, S.A. Subsidiarias y Constructora Meco, S.A., Tecnologías en el Uso de Aguas, S.A., se logró determinar que las mismas muestran una situación financiera muy favorable, de las razones financieras aportadas y analizadas demuestran que las empresas tienen capacidad para afrontar las deudas y compromisos que puedan adquirir, además de la capacidad para generar ingresos. Para la empresa Fernández Vaglio Constructora, S.A hay un índice que da por debajo de lo ideal, lo cual podría ser una limitante para su idoneidad financiera. Por lo tanto, mi criterio es que todas las empresas con excepción de la empresa Fernández Vaglio Constructora, S.A cumplen financieramente de acuerdo a los estados financieros aportados.



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

7F230, Análisis Integral en expediente 002546 brindado por UIA.	Oficio DGAC-DFA-RF-OF-051-2022 consultado mediante plataforma SICOP
<i>lo que quiere decir que por cada ¢1 que debe solo tiene ¢0.76 céntimos para cubrir esa deuda, por lo que está por debajo de lo ideal, lo cual podría ser una limitante para su idoneidad financiera.</i>	Atentamente Ronald Romero Méndez Jefe Unidad de Recursos Financieros
<i>Por lo tanto, mi criterio es que todas las empresas con excepción de la empresa Fernández Vaglio Constructora, S.A cumplen financieramente de acuerdo a los estados financieros aportados.””</i>	C. Archivo / Copiador RRM”

Fuente: Elaboración de Auditoría Interna.

Según la tabla anterior, la información incluida en el Análisis Integral muestra el resultado de la “prueba del ácido” para la empresa Fernández Vaglio Constructora S.A. mientras que el oficio supra citado y visualizado en SICOP no lo indica, ni los resultados de las razones financieras practicadas a las demás empresas oferentes.

Según la Unidad de Recursos Financieros para la empresa Fernández Vaglio Constructora S.A. existe “un índice que da por debajo de lo ideal”, sin detallar el resultado del índice de solvencia, la relación con los demás índices y los Estados Financieros como análisis general para determinar si corresponde efectivamente a una posible “limitante para su idoneidad financiera”.

Sobre lo anterior, se debe analizar que “[...] el promedio de la industria no es un número mágico al que todas las empresas debe tratar de ceñirse. En realidad, algunas empresas muy bien administradas pueden encontrarse por encima de él y otras buenas tendrán razones inferiores. Pero si las razones de una empresa están muy apartadas del promedio de su industria, el analista debe investigar la causa de esta variación; es decir, una desviación con relación al promedio de la industria en una señal de alerta para que el analista investigue más a fondo.” (Weston & Brigham, 1982), en otras palabras, el estudio de las razones financieras debe ser integral y completo de la información financiera para poder emitir criterios objetivos y precisos.

Por otra parte, la Unidad de Recursos Financieros indica que la empresa supra citada no cumple “financieramente”, no obstante, el Cartel de la contratación indica criterios para descalificar una oferta con relación a los resultados de la Opinión de Auditoría Externa de los Estados Financieros, no así para determinar



INFORME AI-01-2024

incumplimientos o calificaciones a partir de razones financieras, según se detalla a continuación:

"Será descalificada la oferta cuando sus estados financieros fueran dictaminados por auditores externos independientes que se encontrasen dentro de alguna de las siguientes limitaciones:

a. Ser propietario de la empresa, socio o tener alguna injerencia o vinculación económica que pueda afectar su libertad de criterio.

b. Que sea conyugue o pariente hasta cuarto grado de consanguinidad del propietario(s) o socio (s) de la empresa.

c. Ser director, administrador, auditor interno, contador o encargado en alguna forma de la contabilidad de la empresa o empleado de la empresa o de alguna empresa afiliada, subsidiaria o que éste vinculada económica o administrativamente, cualquiera que sea la forma en que se le designen o retribuyan.

d. Cuando el dictamen del auditor sea con opinión "abstención de opinión". Resaltado no es del original).

De conformidad con lo anterior, la valoración de la idoneidad financiera no se establece como elemento de admisibilidad, por tanto, la descalificación violentaría el principio de igualdad establecido en el artículo 2 inciso *d* del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (vigente al momento de la contratación), lo que podría incidir en el interés público al no valorar una oferta de menor valor a la adjudicada.

Sobre la razonabilidad del precio de la oferta adjudicada, si bien se encuentra dentro del margen de variación del 30% según el precio de referencia establecido por la UIA mediante estudio de Mercado, no se observa una valoración para determinar que el precio cotizado sea razonable con respecto a los precios de mercado, por lo que, se realiza un análisis del precio estimado contra el precio ofertado por línea, como se detalla a continuación (para efectos comparativos se incluye la oferta de Fernández Vaglio Constructora S.A., ya que se técnicamente cumple según lo estableció la Unidad de Infraestructura Aeronáutica):



Tabla 21. Comparación costo estimado y ofertado
2022LA-000003-0006600001

Unidad de Infraestructura Aeronáutica			Constructora MECO S.A.			Fernández Vaglio Constructora S.A.		
Item	Actividades	Presupuestado	Oferta	≠ ¢	≠ %	Oferta	≠ ¢	≠ %
1000	OBRA CIVIL	178 514 881.43	174 509 311.99	4 005 569.44	2%	124 015 656.59	54 499 224.84	31%
1100	Línea de acueducto	155 903 015.48	90 036 869.64	65 866 145.84	42%	93 676 155.23	62 226 860.25	40%
1101	Caja de registro de final de acueducto, incluye tapas candados, y todo lo contenido en planos constructivos.	2 825 052.50	2 397 821.39	427 231.11	15%	3 018 553.92	-193 501.42	-7%
1102	Colocación de tubería de PVC de presión SDR-26 6", color verde.	110 805 069.18	45 647 630.24	65 157 438.94	59%	42 820 216.78	67 984 852.40	61%
1103	Construcción y relleno de zanja en zonas pavimentadas.	11 905 043.80	11 252 919.27	652 124.53	5%	10 934 466.69	970 577.11	8%
1104	Excavación de zanja para colocación de tubería de PVC de presión SDR-26 6", color verde.	8 561 400.00	8 614 498.78	- 53 098.78	-1%	12 191 992.00	-3 630 592.00	-42%
1105	Relleno de zanja según detalle de planos, para colocación de tubería de PVC de presión SDR-26 6".	21 806 450.00	22 123 999.96	- 317 549.96	-1%	24 710 925.84	-2 904 475.84	-13%
1200	Pasos sobre tubería pluvial	22 611 865.95	84 472 442.35	-61 860 576.40	-274%	30 339 501.36	-7 727 635.41	-34%
1201	Paso 2, ver planos y especificaciones.	2 921 577.30	10 570 798.16	-7 649 220.86	-262%	3 742 843.92	-821 266.62	-28%
1202	Paso 3, ver planos y especificaciones.	4 367 898.80	16 929 536.31	-12 561 637.51	-288%	5 812 640.88	-1 444 742.08	-33%
1203	Paso 4, ver planos y especificaciones.	2 867 196.05	10 204 565.33	-7 337 369.28	-256%	3 742 843.92	-875 647.87	-31%
1204	Paso 5, ver planos y especificaciones.	2 835 344.14	10 105 541.11	-7 270 196.97	-256%	3 742 843.92	-907 499.78	-32%
1205	Paso 6, ver planos y especificaciones.	4 103 830.05	16 818 134.06	-12 714 304.01	-310%	5 812 640.88	-1 708 810.83	-42%
1206	Paso 7, ver planos y especificaciones.	2 754 831.68	9 882 736.60	-7 127 904.92	-259%	3 742 843.92	-988 012.24	-36%
1207	Paso 8, ver planos y especificaciones.	2 761 187.93	9 961 130.78	-7 199 942.85	-261%	3 742 843.92	-981 655.99	-36%
2000	OBRA MECÁNICA	17 753 433.04	30 562 514.91	-12 809 081.87	-72%	18 825 544.32	-1 072 111.28	-6%
2001	Suministro e instalación de hidrante.	13 405 617.54	20 639 664.22	- 7 234 046.68	-54%	13 331 672.64	73 944.90	1%
2002	Suministro e instalación de válvula de paso de 6".	1 503 534.87	3 468 444.57	- 1 964 909.70	-131%	2 846 535.84	-1 343 000.97	-89%
2003	Suministro e instalación de macromedidor de 6" de diámetro nominal.	1 163 605.94	691 692.92	471 913.02	41%	242 890.56	920 715.38	79%
2004	Suministro de macromedidor de 6" de diámetro nominal.	966 361.88	4 879 429.43	-3 913 067.55	-405%	579 000.00	387 361.88	40%
2005	Suministro e instalación de válvula check de 6" de diámetro nominal.	714 312.81	883 283.77	-168 970.96	-24%	1 825 445.28	-1 111 132.47	-156%
SUBTOTAL		196 268 314.47	205 071 826.90	-8 803 512.43	-4%	142 841 200.91	53 427 113.56	27%
Impuesto al valor agregado (IVA) 8%		15 701 465.16	16 405 746.15	- 704 280.99	-4%	11 427 296.07	4 274 169.08	27%
TOTAL FINAL		211 969 779.63	221 477 573.05	-9 507 793.42	-4%	154 268 496.98	57 701 282.64	27%

Fuente: Elaboración de Auditoría Interna con base en información consultada en SICOP.

Según la tabla anterior, la diferencia del presupuesto estimado por la UIA contra la oferta adjudicada a la empresa Constructora MECO S.A. presenta un incremento del 4% global (¢9,507,793.42), sin embargo, en el análisis de las



INFORME AI-01-2024

actividades se observan resultados con grandes diferencias, siendo las más significativas la actividad 1102 “Colocación de tubería de PVC de presión SDR-26 6”, color verde” con un costo 42% menor que lo presupuestado y las actividades de la sección 1200 “Pasos sobre tubería pluvial” con un costo 270% mayor que lo estimado, así como la línea 2004 “Suministro de macromedidor de 6” de diámetro nominal” que presenta un aumento del 470% según lo presupuestado.

Por otra parte, en la etapa de ejecución, el contratista indica mediante oficio MECO MCR-2243E-ADOQ-15 del 7 de noviembre de 2022, que la tubería es suministrada por la empresa NOCCA INGENIERÍA SRL, la cual incluye presuntamente el servicio de instalación, por lo que, es importante considerar el costo de dicha actividad y con ello determinar si existe impacto en el aumento del precio sobre el promedio ofertado por los demás oferentes así como el precio de referencia dictado por la UIA, al mismo tiempo que, se debe identificar si existe una vulnerabilidad a la experiencia de la empresa contratada (MECO) en la construcción del acueducto ya que la tubería es instalada por otra empresa que no fue evaluada al inicio del proceso licitatorio, máxime si se considera la experiencia durante la fase de ejecución donde UIA ha documentado bajos rendimientos en las actividades, materiales corroídos, fugas en algunos sectores de las tuberías, entre otras situaciones que la unidad ejecuta refiere como responsabilidad por deficiente ejecución al contratista.

Así las cosas, la Auditoría interna no cuenta con información suficiente que permita identificar la razón de las variaciones significativas entre el presupuesto estimado y el costo de la obra según el desglose de cada línea planteada, así como la efectividad del estudio de mercado realizado por UIA, al mismo tiempo que, no queda claro la solución propuesta por la UIA de incluir una lección aprendida de incorporar “un sobrecosto de un +30% del precio por valores unitarios, por aumento de precios en materiales como reserva de gestión” (ver comentario 2.2).

En otro orden de ideas, de acuerdo con lo establecido por el Encargado del Expediente en la Lista de chequeo de documentos (7F271) se indica:

“No se registró la lista de chequeo de remisión de documentos para Términos de referencia, pero se comunicaron mediante correo electrónico con copia a las partes interesadas (jefatura de la UIA, encargado de control de presupuesto y jefatura del proceso de planificación aeroportuaria)”

Sin embargo, no se indican las razones por las cuáles no se elaboró el formulario correspondiente.



INFORME AI-01-2024

Respecto del cartel de la contratación, en la carpeta 8 Licitación, se observa el pliego cartelario¹⁶ en formato de procesador de texto sin firma, por lo que no se puede establecer la fecha de elaboración o la autoría, no se determina si corresponde al documento oficial publicado.

Por otra parte, no fue posible ubicar en el expediente electrónico la información de la contratación relacionada a:

- Información de subsanación presentada por los oferentes.
- DGAC-AJ-OF-0952-2022, criterio legal de las ofertas presentadas.
- DGAC-DFA-RF-OF-055-2022, criterio financiero de las ofertas presentadas.
- DGAC-DG-OF-1356-2022, adjudicación por parte de DGAC.
- Aviso de adjudicación de 2022LA-000003-0006600001.

2.5. ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO

De conformidad con la normativa que rige el desarrollo de proyectos por parte de Infraestructura Aeronáutica, se resumen los criterios aplicables mediante una Matriz de comprobación de las actividades del proyecto (Anexo 1), con el fin de determinar el grado de cumplimiento a partir de la información contenida en el expediente de la obra brindado por la UIA, así como entrevistas y demás técnicas utilizadas para la obtención y procesamiento de información, se muestra el resultado de cumplimiento de criterios:

Si	Parcial	No
79%	8%	13%

Los incumplimientos se encuentran relacionados a la falta de los siguientes elementos:

- 7F246, Plan de gestión de la calidad.
- 7F247, Plan de gestión del recurso humano
 - Organigrama del proyecto
- 7F238, Matriz de identificación de interesados
 - Metodología

¹⁶ 20220615-002546-F1-Cartel acueducto AIDOQ



- Presupuesto

- 7F253, Plan de gestión de multas
- 7F256, Lista de chequeo para remisión de TER's
- 7F246, Plan de gestión de la calidad.
 - Cuadro de control de los parámetros de calidad
- 7F414, Cuadro análisis técnico ejecutor
- Comunicado al Jefe del Proceso de Desarrollo Aeroportuario y Director de Proyecto Ejecución para traslado de expediente.
- No se indican las no conformidades que generan las multas cobradas en los pagos de avance 1, 2 y 3.

Por otra parte, el cumplimiento parcial se basa en formularios con información incompleta, inconsistencia en datos, o uso de formatos no autorizados relacionados a:

- 7F244, Plan de gestión del tiempo.
- 7F245, Plan de gestión de los costos.
 - Memoria de cálculo
- 7F248, Matriz de roles y responsabilidades
 - Coincidencia con el 7F54.
- 7F252, Plan de gestión de adquisiciones.
- No inclusión de póliza de riesgos del trabajo y responsabilidad civil en el avance de obra 1, según artículo 2.11 del 7M26
- No se muestra el oficio de aprobación del formulario 7F261, Informe de estimación de avance según se indica en el artículo 2.4.4 del 7M26.
- 6F49, Recibido conforme solo se encuentra aprobado por el Director de Proyecto de Ejecución, no cuenta con el visto bueno del Jefe de Proceso.



INFORME AI-01-2024

Los incumplimientos totales o parciales relacionados con formularios específicos se detallan en el comentario sobre la calidad de la información (ver comentario 2.3).

Por otra parte, en la información relacionada a los pagos al contratista, se observa en el avance 2 y 3 que la verificación sobre el estado de la situación tributaria se realiza utilizando información de un mes anticipado a la recepción de la factura, por lo que, es información desactualizada.

A continuación, se muestra el resultado del “Cuadro 21 Entregables según etapas del proyecto” indicado en el 7M26, Manual de Dirección de Proyectos IA DGAC para el proyecto de construcción del acueducto catalogado como “Obra Menor”.

**Tabla 22. Resultado de “Cuadro 21 Entregables según etapas del proyecto”
Según criterios del 7M26 y verificación de información**

Nº	Nombre del entregable	OM	Etapas
00	Oficios de información, correos, minutas y acuerdos	X	Todas las etapas
01	7F34, Asignación de personal	X	Todas las etapas
02	7F234, Informe de avance	X	Todas las etapas
04	5F09, Solicitud de Inclusión del Proyecto	X	Conceptualización
06	5F68, Análisis inicial de proyectos	X	Conceptualización
10	7F236, Informe de Preinversión (Antes llamado "Identificación del proyecto")	X	Preinversión
12	Acuerdo de aprobación o rechazo por parte del CETAC	X	Aprobación
13	Oficio de remisión del flujo de costos estimados del proyecto (dirigido a Financiero)	X	Aprobación
14	Salida del programa Delphos donde se indica la inscripción del proyecto	X	Aprobación
15	7F36, Acta constitutiva del proyecto	X	Constitución
16	7F238, Matriz de Identificación de Interesados	X	Constitución
17	7F239, Plan de gestión de cambios	X	Planificación
18	7F240, Solicitud de cambio	X	Ejecución
19	7F242, Plan de gestión del alcance	X	Planificación
21	EDT/WBS y diccionario EDT/WBS	X	Planificación
22	7F244, Plan de gestión del cronograma	X	Planificación
23	Cronograma del proyecto	X	Conceptualización/ Preinversión/ Planificación/ Licitación/ Ejecución
24	7F245, Plan de gestión de los costos	X	Planificación
25	Presupuesto detallado del proyecto	X	Planificación
26	7F246, Plan de gestión de la calidad	X	Planificación
27	7F247, Plan de gestión del recurso humano	X	Planificación
28	7F248, Matriz de roles y responsabilidades	X	Planificación/ Licitación/ Ejecución
28	7F249, Plan de gestión de comunicaciones	X	Planificación
30	7F250, Plan de gestión de los riesgos	X	Planificación
31	7F251, Matriz de Riesgos	X	Planificación/ Licitación/ Ejecución
32	7F252, Plan de gestión de adquisiciones	X	Planificación
33	Planos finales firmados y especificaciones técnicas	X	Planificación
34	Términos de referencia	X	Planificación
35	Tramitación de permisos (documentos de respaldo de tramitación por APC en el CFIA)	X	Planificación
36	Documento que certifica el contenido presupuestario para el proyecto	X	Planificación



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

Nº	Nombre del entregable	OM	Etapas
37	7F253, Plan de gestión de multas	X	Planificación
38	7F254, Plan de gestión de los interesados	X	Planificación/ Licitación/ Ejecución
39	7F255, Registro de lecciones aprendidas	N/A	Planificación/ Ejecución
40	7F256, Lista de chequeo para remisión de TER's	X	Licitación
41	Registro documental de la gestión del 7P04, Compras (decisión inicial, reserva de fondos, cartel, diseños, atención a objeciones al cartel, ofertas, análisis de ofertas, atención de subsanes de ofertas, nota de adjudicación, atención a trámites de recursos de apelación (cuando aplique), garantías, contrato, acuerdos del CETAC, orden de compra, 7F48, Acta de reunión de preconstrucción, permisos de construcción, entre otros).	X	Licitación
42	7F50, Orden de Inicio, Reinicio	X	Ejecución
43	7F49, Orden de suspensión	X	Ejecución
44	7F51, Modificación de obra	X	Ejecución
45	7F258, Informe de cierre del proyecto	N/A	Ejecución
46	Documentación de respaldo para pagos de avance de contrataciones (oficio de aprobación de estimación de avance, declaración de la estimación, Informe de avance con resultados de autocontrol, oficio de aprobación del informe, factura, certificado de la CCSS, FODESAF, póliza de riesgo de trabajo de responsabilidad civil cuando aplique)	X	Ejecución
47	Atención de no conformidades y necesidades	X	Ejecución
48	Copias de la bitácora de obras (digital o físico)	X	Ejecución
49	7F260, Verificación de información para pago	X	Ejecución
50	7F261, Informe de estimación de avance	X	Ejecución
51	6F49, Recibido conforme	X	Ejecución
52	Informes de verificación de calidad	X	Ejecución
53	Documentación para reajuste de precios	N/A	Ejecución/ Cierre
54	Acta de recepción provisional		Cierre
55	Acta de recepción definitiva		Cierre
56	Oficio de comunicación de variaciones en aeródromo (dirigido a AIM, Aeródromos Locales y/o Aeropuertos Internacionales)		Cierre
57	Plan de mantenimiento		Cierre
58	Oficio de entrega del proyecto para fase de operación		Cierre
59	Oficio de solicitud de trámite del finiquito del proyecto (dirigido a Asesoría Jurídica)		Cierre
60	Copia del comunicado del finiquito del proyecto (por parte de Asesoría Legal o el CETAC)		Cierre
61	Acta de cierre del expediente del proyecto		Cierre

Fuente: 7M26 y comprobación de Auditoría Interna

Significado de Colores

Cumplimiento	Parcial	No cumple	No aplica
--------------	---------	-----------	-----------

De conformidad con el análisis realizado se determina que no se cumple la totalidad de actividades requeridas para el desarrollo de proyectos, no obstante, las actividades incumplidas reflejan en términos generales, oportunidades de mejora en relacionados de control interno, no así elementos críticos que puedan generar resultados adversos en cuánto al éxito del proyecto en estudio.



2.6. GESTIONES DE LA PMO

Existen diferencias entre las actividades descritas en la normativa sobre el desarrollo de los proyectos relacionadas a la PMO, y las acciones efectivamente realizadas según lo indicado por dicha Comisión, por lo que, no se identifican actividades de apoyo al proyecto de construcción del acueducto, únicamente gestiones de conocimiento de avances mensuales por parte de la PMO.

Por otra parte, la PMO reconoce la afiliación al proyecto 002546 a pesar de estar suspendido, contraviniendo la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública.

A continuación, se presenta una comparación entre los criterios establecidos en el 7P03 v.13 y las afirmaciones realizadas por la PMO respecto del cumplimiento de éstos:

Tabla 23. Resumen de criterios y actuaciones de la PMO 7P03 v13

Criterio	Respuesta UPI
7P03 v.13 "2.13.17. El jefe del Proceso de Planificación Aeroportuaria presentará el Plan Anual de Inversión a la PMO para su conocimiento."	"La Unidad de Infraestructura Aeronáutica preparó la propuesta de "Plan de Inversión 2022", dicha propuesta es conocida en la Comisión PMO, en la Sesión 02-2021 con fecha 18 de febrero de 2021 (Ver Carpeta Anexo 1 y 2 MINUTA 02-2021)., en esta sesión se dió a conocer la Propuesta de Proyectos de Inversión 2022 (Ver Anexo 2). [...] En la sesión de la Comisión PMO realizada el 20 de enero de 2022, según Minuta 01-2022, se presentan nuevamente los proyectos de inversión por desarrollar en 2022. (Ver Carpeta Anexo 1 y 2)".
7P03 v.13 "2.14.6. El Director de Proyecto informa a la PMO de manera periódica sobre el avance de este, según lo establecido por dicha Comisión, utilizando el 7F234, Informe de Avance de Planificación."	"Mensualmente se recibe en el Proceso PMO los informes de avance de proyecto preparados por el Director designado al proyecto, esto mediante el formulario "7F234, Informe de Avance Infraestructura Aeronáutica"; en el mismo se muestran los avances, riesgos, situaciones específicas que acontecen en el proyecto y esta información es insumo base para cuando se realiza la siguiente sesión



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

Criterio	Respuesta UPI
	de la Comisión PMO, por cuanto los avances indicados son dados a conocer a los miembros activos de la Comisión, esto como parte del seguimiento que se brinda en las sesiones de la Comisión PMO. Estos avances son conjuntados y dados a conocer al Consejo Técnico de Aviación Civil mediante el informe trimestral que la Unidad de Infraestructura Aeronáutica expone"
7P03 v.13 "2.14.33. Una vez que se cuente con el análisis integral de las ofertas, el Director de Proyecto coordinará la exposición de los resultados, en conjunto con la Comisión de Adjudicación, ante la PMO para su conocimiento."	"Los análisis integrales de las ofertas en los procesos licitatorios no son conocidos ni avalados directamente por la Comisión PMO; cabe mencionar que los resultados del análisis integral son determinados por miembros de la Comisión de Adjudicación, algunos de ellos a su vez son integrantes de la Comisión PMO, por lo cual, no hubo una exposición directa de parte del Director de Proyecto a la PMO, pero si los resultados fueron dados a conocer en las sesiones de la Comisión PMO, esto consta en las minutas 07-2022 y 09-2022 (Ver Anexo 5); donde se toca el tema de los oferentes, análisis integral y la adjudicación como tal. Deberá revisarse y actualizarse el Procedimiento 7P03."
7M26 v.4 "2.7 Círculo de para el desarrollo de proyectos de obra de Infraestructura Aeronáutica de la DGAC [...] Seguimiento y control del proyecto: las jefaturas de cada Proceso de la Unidad de Infraestructura Aeronáutica darán seguimiento y control al proyecto durante su ciclo de vida, gestionado el apoyo de la PMO para la agilización en ciertos trámites. [...] Seguimiento y control del proyecto: las jefaturas de cada Proceso de la Unidad de Infraestructura Aeronáutica darán seguimiento y control al proyecto durante su ciclo de vida, gestionado el apoyo de la PMO para la agilización en ciertos trámites."	"La Comisión PMO brinda seguimiento a los proyectos a su vez los miembros que la integran muestran su compromiso en las diferentes gestiones vinculantes, esto en busca de acelerar los procesos y concretar la ejecución de los proyectos o tramitologías requeridas. Por ejemplo en la Minuta 11-2022 del 25 de noviembre 2022, se refieren en "temas varios" a la necesidad de instrucción por parte de la dirección, apoyo y coordinación por parte de las dependencias vinculantes. Ver Anexo 6. Dando otro ejemplo, cabe citar el proceso llevado a cabo para aprobación de la Adenda que se realizó al contrato vinculante con este proyecto, misma que se dio el 31 de marzo del 2023, mediante acuerdo CETAC-AC-2023-0479. Previamente, se realizó todo un trabajo



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

Criterio			Respuesta UPI
			de coordinación para poder presentar dicha documentación ante el CETAC."
7M26 v.4 Cuadro 6 Comparativo órdenes de cambio y Modificación de obra			"Las órdenes (sic) de servicio u órdenes de cambio no son conocidas ni avaladas por la Comisión PMO, son avaladas por el CETAC, sin embargo, la Comisión PMO si es informada sobre la gestión de las órdenes de servicio. La orden de servicio N°9: Modificación unilateral I. Aumento contractual y prórroga de plazo IV, fue gestionada y avalada por parte del CETAC mediante acuerdo CETAC-AC-2023-0479. Ver Anexo 7.
Descripción	Órdenes de cambio, órdenes de ajuste	Orden de modificación de obra (adenda)?	
¿Es posible aumentar o disminuir cantidades?	SI	SI	Se evidencia en la Minuta 03-2023 con fecha 17 de marzo de 2023. Ver Anexo 7, que la gestión de esta adenda fue puesta en conocimiento de la Comisión PMO. En la Minuta 04-2023 con fecha 20 de abril de 2023, se reitera el tema de la modificación unilateral del contrato.
Monto máximo del Contrato que podrá exceder	0%	50%	
¿Presenta variación en el alcance, plazo y costo del Contrato?	No	SI	Es importante aclarar que en ese cuadro se anota el término "y/o", por lo cual no obliga a que la aprobación vaya de la PMO."
Jefes de autorizar o aprobar	Director de Proyecto, Jefe de Proceso, Jefe de la UIA, Director Técnico de la empresa y Representante Legal de la empresa	PMO, CETAC, CGR y/o Comisión establecida para refrendo interno	
Documentos que conlleva	7F240, Solicitud de cambio, 7F51, Modificación de obra	7F240, Solicitud de cambio, acuerdo del CETAC, Adendum, 7F51, Modificación de obra	
7M26 v.4 "4.6 Directores de proyecto Los directores de proyecto de obra serán profesionales, los cuales tendrán a su cargo el proyecto asignado, en conjunto con su jefatura darán informes de avance, tendrán un equipo a cargo con los cuales organizará las labores para llegar al alcance del mismo. A continuación, se detallan las principales funciones de un Director de Proyecto: [...] ▪ Dar seguimiento a las resoluciones o acuerdos tomados por jefaturas, PMO y CETAC, concernientes al desarrollo del proyecto en todas sus fases."			"El proyecto 002546 Habilitación de espacios para permisionarios y cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós se encuentra suspendido desde el año 2020 con base en lo establecido en el oficio DGAC-DG-OF-824-2020. Ver Anexo 8.
			Ante las afectaciones del ejercicio presupuestario, y en conocimiento del presupuesto disponible posterior a la modificación presupuestaria ante la declaratoria de licitación infructuosa para el desarrollo de la terminal del AIL en el 2022, se toma en consideración el desarrollo del alcance del subproyecto de la "extensión del ramal del acueducto" tomando en cuenta que se debe realizar la actualización correspondiente tanto en el proyecto 002546 como en el 002786. Por lo tanto, no se está en la Comisión PMO dando un seguimiento constante a este proyecto por estar suspendido.
			La fase I de desarrollo del ramal del acueducto debe excluirse del proyecto 002546 y reflejarse en el proyecto 002786. El alcance del acueducto del 2546 es suministrar los servicios básicos (agua potable), a los permisionarios,



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

Criterio	Respuesta UPI
	fase que aún continúa pendiente de realizar. La Comisión PMO realiza control y seguimiento de los proyectos, no asigna directores de proyecto ni avala órdenes (sic) de servicio, las competencias de las diferentes dependencias no pueden ser suplantadas y esta potestad le corresponde a la Unidad de Infraestructura Aeronáutica. Se evidencia el requerimiento de actualizar el Manual 7M26. Como parte del seguimiento se consideran acuerdos o coordinaciones a realizar entre las dependencias vinculantes con la gestión y desarrollo del proyecto, como por ejemplo Proveeduría, Infraestructura, Dirección, Asesoría Jurídica, las cuales tienen sus roles definidos de acuerdo con sus alcances en los procesos licitatorios y de ejecución de obras, por ende deben coordinar y gestionar en paralelo para culminar los requerimientos y actuaciones en el proyecto[...]"

Fuente: Elaboración propia según 7P03 v.13, 7M26 v.4 e información de la PMO.

De acuerdo con la tabla anterior, se presentan contradicciones que pueden ser provocadas por una desactualización de la normativa, o por incumplimiento de deberes por parte de la comisión. Las actividades se basan en el conocimiento de los informes de avance de la UIA de conformidad con lo indicado en el oficio DGAC-UIP-OF-173-2023 del 30 de noviembre de 2023.

No se observa coherencia ni efectividad en la “exposición” del análisis integral de las ofertas ante la PMO, ya que los elaboradores del análisis son al mismo tiempo integrantes de la comisión, al mismo tiempo que, se podría presentar un conflicto de intereses, concentración de poder o realización de funciones incompatibles, limitando las oportunidades de prevenir errores o bien el desarrollo de investigaciones que se podrían requerir en el futuro.

Además, el manual 7M26 establece el involucramiento de la PMO en las gestiones de modificación de obra, sin embargo, la UPI indica que no se realizan actividades de aprobación ni de conocimiento de éstas, por lo que, no existe coherencia entre lo normado y lo efectuado en la práctica.

La UPI reconoce el origen de la construcción del acueducto en el proyecto suspendido 002546, y que “debe excluirse del proyecto 002546 y reflejarse en el proyecto 002786”, por lo que se determina el conocimiento



INFORME AI-01-2024

por parte de todas las unidades que conforman la PMO de la utilización de un código suspendido.

Al mismo tiempo, aunque la UIA realiza todas las actividades con referencia al código 002546, la PMO indica que el ramal del acueducto en construcción no corresponde al alcance del proyecto 002546, lo que confirma la falta de claridad en la identificación del origen del proyecto global según lo determinado por la auditoría Interna en el comentario “Elementos diferenciadores de los subproyectos”.

De acuerdo con lo anterior, se incumple la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública (ver comentario 2.1), al mismo tiempo que, se ejecutan fondos públicos en un proyecto no autorizado por la condición de suspendido, violentando los objetivos del sistema de control interno que podrían provocar sanciones por parte del Poder Ejecutivo, así como una mala imagen por falta de confiabilidad de la Institución.



III. CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados del estudio, se tiene que:

- 1) Se presentan debilidades en el proceso de rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los proyectos de inversión pública, en el proceso de formulación del POI por parte de las unidades involucradas, en el expediente del proyecto referente a la información de la contratación, así como en los requisitos financieros evaluados en el proceso. No se cuenta con información suficiente que permita identificar la razón de las variaciones significativas entre el presupuesto estimado y la adjudicación de la obra según el desglose de cada línea planteada, así como la efectividad del estudio de mercado realizado por UIA, al mismo tiempo que, no queda claro la solución propuesta por la UIA de incluir una lección aprendida de incorporar “un sobre costo de un +30% del precio por valores unitarios, por aumento de precios”. (Ver Comentarios 2.1, 2.2, 2.4).
- 2) No se cumple con los elementos que brindan seguridad y calidad de la información que forma parte del expediente del proyecto debido a omisiones o imprecisiones de los datos en los formularios, deficiencias en la organización dentro del expediente así como en la nomenclatura de los documentos, falta de comprobación de la oficialidad, autoría o aprobación de formularios por falta de firmas, duplicación de documentos, carencia de claridad relacionada a los elementos que diferencian los subproyectos, falta de un sistema gestión documental que resguarde la información y establezca elementos de control en el acceso, registro, modificación, actualización o eliminación, no se cuenta con un índice automático o manual que permita identificar todas las partes y elementos del expediente, así como su fecha de inclusión. (ver Comentario 2.3)
- 3) Se muestra un cumplimiento del 79% de las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto de estudio en lo relativo a la planificación y ejecución, los incumplimientos se determinan por la falta de formularios o documentación no contenida en el expediente lo que representa un 13% de los criterios, así como un cumplimiento parcial del 8% debido a información incompleta dentro de los documentos. (Ver Comentarios 2.3, 2.5).
- 4) Los integrantes de la PMO corresponden a funcionarios con rangos de jefatura en su mayoría, de unidades que por diferentes fases del proceso de gestión de proyectos deben involucrarse, pero sin competencia para administrar, direccionar o tomar decisiones relativas a los proyectos como brazo ejecutor de la DGAC o el CETAC, en ninguna de las posiciones, ni como integrantes de la PMO ni como jefaturas de las unidades, por otra



INFORME AI-01-2024

parte, las acciones desarrolladas por dicha Comisión relacionada a la ejecución de la obra de construcción del acueducto en el AIDOQ corresponde a labores de apoyo no de gestión, por lo que, no queda claro el objetivo de valor de dicha comisión. (Ver Comentario 2.6)



IV. RECOMENDACIONES

A la Dirección General de Aviación Civil

1. Aprobar el Informe y ordenar la implementación de las recomendaciones incluidas en el mismo.
2. Gestionar una solución tecnológica que permita brindar seguridad a la información de los proyectos de obra pública. (Ver Conclusión 2, Comentario 2.3.3).
3. Realizar un estudio sobre la conveniencia o necesidad de reformular las actividades y normativa relacionada a la gestión de la PMO, considerando la integración de los miembros, de forma que no se genere duplicidad de funciones, concentración de poder, conflicto de intereses ni funciones incompatibles. (Ver Conclusión 4, Comentario 2.6).

A la Unidad de Planificación Institucional

4. Implementar una actividad o herramienta de control en el procedimiento de formulación de planes institucionales que permita validar el estado activo y aprobado de los proyectos de obra pública a incluir, así como la congruencia de la información y el presupuesto asignado. (Ver Conclusión 1, Comentario 2.1).

A la Unidad de Infraestructura Aeronáutica

5. Implementar una actividad, herramienta de control o actualización de la normativa que permita validar las memorias de cálculos que reflejen el origen de cada elemento estimado en los diferentes momentos del ciclo del proyecto, así como la congruencia y exactitud de la información con el presupuesto asignado. (Ver Conclusión 1, Comentario 2.2, 2.5).
6. Implementar actividades o herramientas de control que permitan crear flujos de trabajo donde se autoevalúe la calidad y completitud de la información incorporada en los documentos de gestión y la organización del expediente, considerando al menos los siguientes elementos:
 - 6.1. Cumplimiento de la normativa relacionada.
 - 6.2. Nominación de documentos digitales.
 - 6.3. Duplicidad de documentos.



6.4. Elementos diferenciales y relacionales de los proyectos y subproyectos.
(Ver Conclusión 2, Comentario 2.3, 2.5)

7. Implementar una actividad o herramienta de control que permita identificar todas las actividades, formularios o procedimientos que sirvan de guía para el desarrollo del proyecto, asociando la normativa o criterio y su respectiva versión a la cual responde cada actividad. (Ver Conclusiones 1, 4, Comentario 2.3, 2.5).

A la Unidad de Proveeduría Institucional

8. Establecer en conjunto con la Unidad Administrativa, de Recursos Financieros y Legal, una guía estandarizada de los requisitos básicos a cumplir por parte de los oferentes en los proyectos de inversión de obra pública como apoyo a las Unidades Solicitantes, que considere aspectos legales, administrativos, financieros y cualesquiera otros que sean considerados pertinentes por la administración en contrataciones posteriores, considerando al menos:

8.1. Definición de requisitos.

8.2. Mecanismos de presentación por parte de los oferentes y de verificación por parte de la Administración.

8.3. Resultados admisibles y no admisibles.

(Ver Conclusión 1, Comentario 2.4).

9. Implementar una actividad o herramienta de control conjunta con el pliego de condiciones, que permita asegurar que la evaluación de ofertas se realiza acorde con los requisitos establecidos en la contratación. (Ver Conclusión 3, Comentario 2.4).





ANEXOS



Anexo No 1
Matriz de Comprobación de las Actividades del Proyecto

Fase	Etapla MIDEPLAN	Etapla IA	Criterio General	Criterio Específico	Versión	Actividad de comprobación	Sí	Parcial	No	N/A	Observación / Comprobación
Planes Institucionales	N/A	Planificación Anual y Estratégica	Guía MIDEPLAN	1.1.19	2010	Identificación en Plan Nacional de Desarrollo	x				Mejoramiento por fases del AIDOQ: 2011-2014: 8.3 Agendas regionales, pág. 96. ¿2015-2018: Plataforma AIDOQ? 2019-2022: no indica con exactitud. 2023-2026: Aumento capacidad operativa, construcción terminal de carga
			Guía MIDEPLAN	1.1.19	2010	Identificación en el Plan Nacional de Transporte	x				7F236, Pág. 13: "Este proyecto se encuentra vinculado al Plan Nacional de Transportes 2011-2035, el cual establece que se debe mejorar las instalaciones actuales del AIDOQ para crear un desarrollo al máximo de este, permitiéndole crecer desde el medio millón de pasajeros el 2012 hasta una cifra de 8 millones, de ahí la adquisición de terrenos y garantizar la seguridad y la vigilancia mediante el cercado perimetral.
			7P03	2.13.5	12	Identificación en Plan de Modernización	x				Mejoramiento por fases del AIDOQ: Plataforma de estacionamiento, Apoyo a la aeronave / Hangares (pág. 64, 65)
			7P03	2.13.10	12	Criterios de priorización	x				Se contaba con los planos diseñados y era requerimiento para obtener la viabilidad ambiental de los demás proyectos a desarrollar en el AIDOQ.
			7P03	2.13.11	12	Identificación en Plan Maestro	x				Artículo 14.1. En alternativa 2: 13.1 Fase A, Urbanización de parcela equipos "handling"
			7P03	2.13.15	12	Identificación en el Plan Anual de Inversión del periodo	x				DGAC-DA-IA-OF-0100-2021
			7P03	2.13.16	12	Aprobación del Plan Anual de Inversión del periodo	x				2022: CETAC-AC-2021-0283, 2023: A partir de reprogramación POI-2023
			7P03	2.13.16	12	Identificación en el POI	x				Reprogramación del POI 2022-2023
Dirección del Proyecto	PREINVERSIÓN	Idea o Conceptualización (Planificación Aeroportuaria)	7P03	2.14.1	12	Identificación del Origen (Plan Anual de Inversión o Solicitud PMO 5F09)	x				2 formularios: 5F09 del 30-09-2018, 5F09 del 03-12-2021
			7P03	2.14.1	12	7F34, Asignación de Director de Proyecto para planificación	x				Carlos Rojas Molina, rige desde el 15-09-2021, desde Conceptualización hasta Licitación
			7P03	2.14.1	12	7F34, Asignación de equipo de trabajo para planificación	x				6 personas: Analista de costos y presupuestista general del proyecto, Dibujante Arquitectónico, Diseñador electromecánico, Diseñador infraestructura (viales, sistemas pluviales), Diseñador topográfico, Gestor ambiental. Rige desde el 15-09-2021, desde Conceptualización hasta Licitación
			7P03	2.14.1	12	7F34, Asignación de Director de Proyecto para etapa de ejecución	x				(José Mejías Cubero) 7F234 y DGAC-DA-IA-OF-0515-2022, del 27/9/22. Rige desde el 27/09/2022 (el equipo de trabajo firmó el 18/10/2022)
			7P03	2.14.1	12	Existe independencia entre el Director de Proyecto de Planificación y el de Ejecución	x				Son Directores de Proyectos Diferentes (Se repite el personal a cargo de Diseño electromecánico, diseño civil, diseño electromecánico)



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

Fase	Etapla MIDEPLAN	Etapla IA	Criterio General	Criterio Específico	Versión	Actividad de comprobación	Sí	Parcial	No	N/A	Observación / Comprobación
			7P03	2.14.1.2	12	Expediente se conforma de manera cronológica	x				Aunque se presentan algunos errores nominales. (Hallazgo: Oportunidades de mejora en la calidad de la información)
			7P03	2.14.1.2	12	Conformación y custodia del expediente del proyecto por DP	x				No cumple con lo requerido en seguridad. El expediente se mantiene en la nube bajo la propiedad de Carlos Rojas Molina, con acceso a diversas personas d de UIA y la Auditoría Interna, sin embargo, tienen permiso para "editar" lo que vulnera la seguridad y confiabilidad de la información
			7P03	2.14.2	12	5F68, Análisis Inicial de Proyectos	x				No se realiza incluye el "Estudio de riesgo por amenazas ambientales (para los proyectos de inversión pública)" y "Estudio de viabilidad de riesgo" según formulario original de SAGEC
			7P03	2.14.3	13	Cronograma de expropiaciones				x	No se requiere para efectos de la construcción del acueducto, pero si para el proyecto completo 002546, sin embargo, en informes se indica que proceso de expropiaciones se encuentra en curso, sin embargo, no interfiere con el proyecto del acueducto
			7P03	2.14.3.1	12	Cuenta con viabilidad ambiental	x				Se encuentra cubierto mediante Resolución N° 1141-2020-SETENA del proyecto general 002546. Se realiza actualización de la viabilidad mediante oficio DGAC-DA-IA-OF-460-2022 del 24 de agosto de 2022, se comprueba mediante oficio SETENA-DT-DEA-1327-2022 del 7 de noviembre de 2022, sin embargo, se encontraba pendiente la notificación y aprobación del departamento de Auditoría y Seguimiento para que la bitácora fuera aperturada según las modificaciones. Garantía N° GCAC-1005 del 10/11/2022
			7P03	2.14.3.2	12	Estudios básicos, por cuenta propia o externos (7P04 Compras)	x				Estudios de suelos según DGAC-DA-IA-OF-0123-2023, contratados mediante 2019CD-000110-0006600001. No se encuentra el estudio como parte integral del expediente sino incluido como anexo en la solicitud de modificación unilateral
			7P03	2.14.5	12	Inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) (Si no aplica)	x				Se encuentra dentro del proyecto 2546, 20/9/2018, evidencia "2546 - Reporte BPIP", no se encuentra activo
			7P03	2.14.7	12	Aval Técnico de jefatura de Planificación Aeroportuaria, según NTIP-MIDEPLAN.				x	El requisito inicia con la actualización de las NTIP posterior a Abril 2022, cuando la Conceptuación había finalizado y se encontraba en estudios básicos asociados al proyecto general
			7P03	2.14.8	12	Aval Sectorial de Planificación Sectorial del MOPT, según NTIP-MIDEPLAN	x				No se ubica en el expediente, únicamente en la plataforma Delphos. Oficio DM-2018-4209
		Perfil (Planificación Aeroportuaria)	7P03 / 7M26	2.14.9 / 3.1.1	12	Informe del DP según Normas Técnicas de Inversión Pública (7F236 Informe de preinversión (antes "Identificación del proyecto"))	x				Elaborado el 13/9/18, documento no se encuentra firmado.



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

Fase	Etapla MIDEPLAN	Etapla IA	Criterio General	Criterio Específico	Versión	Actividad de comprobación	Sí	Parcial	No	N/A	Observación / Comprobación
		Prefactibilidad (Planificación Aeroportuaria)	7P03	2.14.10	12	Aval Técnico de Planificación Aeroportuaria, según NTIP-MIDEPLAN.				x	El requisito inicia con la actualización de las NTIP posterior a Abril 2022, cuándo la Conceptuación había finalizado y se encontraba en estudios básicos asociados al proyecto general
			7P03	2.14.11	12	Aval Sectorial de Planificación Sectorial del MOPT, según NTIP-MIDEPLAN				x	El requisito inicia con la actualización de las NTIP posterior a Abril 2022, cuándo la Conceptuación había finalizado y se encontraba en estudios básicos asociados al proyecto general
			7P03	2.14.12	12	Estudios técnicos de información primaria por parte de DPP				x	Ya se contaba con el estudio de suelo, los estudios adicionales indicados en los informes de avance corresponden al proyecto general no para el acueducto.
			7P03	2.14.13	12	Estudio de Prefactibilidad o Anteproyecto (7F236)				x	El proyecto se registró a nivel de perfil con la información de suelos contratada desde 2019
			7P03	2.14.14	12	Aval Técnico de jefatura de Planificación Aeroportuaria, según NTIP-MIDEPLAN.				x	El requisito inicia con la actualización de las NTIP posterior a Abril 2022, cuándo la Conceptuación había finalizado
			7P03	2.14.15	12	Aval Sectorial de Planificación Sectorial del MOPT, según NTIP-MIDEPLAN				x	El requisito inicia con la actualización de las NTIP posterior a Abril 2022, cuándo la Conceptuación había finalizado
		Factibilidad (Planificación Aeroportuaria)	7P03	2.14.16	12	Estudio de factibilidad (7F236)				x	El proyecto se registró a nivel de perfil con la información de suelos contratada desde 2019
			7P03	2.14.18	12	Aprobación de jefatura Unidad de Infraestructura Aeronáutica				x	El proyecto se registró a nivel de perfil con la información de suelos contratada desde 2019
			7P03	2.14.19	12	Aval Técnico de Planificación Aeroportuaria, según NTIP-MIDEPLAN.				x	El requisito inicia con la actualización de las NTIP posterior a Abril 2022, cuándo la Conceptuación había finalizado. Además, el proyecto se registró a nivel de perfil.
			7P03	2.14.20	12	Aval Sectorial de Planificación Sectorial del MOPT, según NTIP-MIDEPLAN				x	El requisito inicia con la actualización de las NTIP posterior a Abril 2022, cuándo la Conceptuación había finalizado. Además, el proyecto se registró a nivel de perfil.
	INVERSIÓN	Planificación-Diseño del proyecto (Planificación Aeroportuaria, Desarrollo Aeroportuario)	7P03	2.14.21	12	7F36, Acta constitutiva del proyecto	x				Elaborado el 1/6/2020, firmas físicas
			7M26	1.5	3	Identificación de tipología de proyecto	x				7F236, Pág. 5: "Con base en lo descrito en el oficio DGAC-IA-OF-0072-2017, referente a la Adaptación de la Clasificación de proyectos según la variable tipo de la Dirección General de Aviación Civil, el proyecto se clasifica como <u>Obras y equipamiento menores</u> ."
			7P03	2.14.22	12	Plan de Dirección del Proyecto	x				Ver oportunidades de mejora de los documentos de gestión
			7M26	2.1.2	3	7F239, Plan de gestión de cambios	x				Ver oportunidades de mejora de los documentos de gestión
			7M26	2.2.1	3	7F242, Plan de gestión del alcance	x				Ver oportunidades de mejora de los documentos de gestión
			7M26	2.3.1	3	7F244, Plan de gestión del tiempo.		x			Cronograma en formulario no autorizado
			7M26	2.4.1	3	7F245, Plan de gestión de los costos.	x				Ver oportunidades de mejora de los documentos de gestión



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

Fase	Etapla MIDEPLAN	Etapla IA	Criterio General	Criterio Específico	Versión	Actividad de comprobación	Sí	Parcial	No	N/A	Observación / Comprobación
			7M26	2.4.1	3	- Tipo de estimación	x				Ver oportunidades de mejora de los documentos de gestión
			7M26	2.4.1	3	- Plan de cuentas de control	x				Ver oportunidades de mejora de los documentos de gestión
			7M26	2.4.1	3	- Puntos de control	x				Ver oportunidades de mejora de los documentos de gestión
			7M26	2.4.1	3	- Métodos de control	x				Ver oportunidades de mejora de los documentos de gestión
			7M26	2.4.1	3	- Memoria de cálculo		x			Memorias de cálculo del 2021 no del 2022 para observar aumento del 122%
			7P03	2.14.23	12	- Presupuesto Detallado, 7F509, Estructura de costos	x				DGAC-DA-IA-OF-0244-2022 del 13/05/2022
			7P03	2.14.23	12	- Especificaciones técnicas	x				Ver términos de referencia
			7M26	2.5.1	3	7F246, Plan de gestión de la calidad.			x		No fue posible ubicarlo dentro del expediente
			7M26	2.6.1	3	7F247, Plan de gestión del recurso humano			x		Se indica en lista de comprobación de documentos que No aplica, no se indica las razones
			7M26	2.6.1, a)	3	Organigrama del proyecto			x		No fue posible ubicarlo dentro del expediente
			7M26	2.7.1	3	7F249, Plan de gestión de comunicaciones	x				
			7M26	2.7.1	3	7F238, Matriz de identificación de interesados			x		No fue posible ubicarlo dentro del expediente, en apariencia anulado
			7M26	2.6.1, 2.6.2	3	7F248, Matriz de roles y responsabilidades.	x				
			7M26	2.6.1, 2.6.2	3	- Coincide el 7F248 con el 7F54		x			Ver observaciones en cédula de trabajo
			7M26	2.8.1	3	7F250, 7F251, Plan de gestión de los riesgos	x				20221007-002546-F1-Matriz de riesgos, fecha de actualización 1/10/22, no coincide con la fecha de la planificación donde debe iniciarse
			7M26	2.8.1, a)	3	- Metodología			x		Ver observaciones en cédula de trabajo
			7M26	2.8.1, b)	3	- Roles y responsabilidades, coincide con 7F248	x				Se nombra líder al director de proyecto y el equipo asignado como apoyo.
			7M26	2.8.1, c)	3	- Presupuesto			x		Ver observaciones en cédula de trabajo
			7M26	2.8.1, d)	3	- Calendario	x				
			7M26	2.8.1, e)	3	- Categorías de riesgo	x				
			7M26	2.8.1, f)	3	- Definición de probabilidad e impacto de los riesgos	x				
			7M26	2.8.1, g)	3	- Matriz de probabilidad e impacto	x				
			7M26	2.9.1	3	7F252, Plan de gestión de adquisiciones.		x			Ver observaciones en cédula de trabajo
			7M26	2.9.4	3	7F253, Plan de gestión de multas			x		No fue posible ubicarlo dentro del expediente, TER´s si incluye sección de multas



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

Fase	Etapas MIDEPLAN	Etapas IA	Criterio General	Criterio Específico	Versión	Actividad de comprobación	Sí	Parcial	No	N/A	Observación / Comprobación
			7M26	2.10.1, 2.10.2	3	7F254, Plan de gestión de los interesados	x				
			7M26	2.10.1, 2.10.2	3	Estructura Desglosada de Trabajo/ Work Breakdown Structure (EDT/WBS)	x				Se incluye en 7F242
			7P03	2.14.23	12	Diseño del Proyecto (7P05, Diseño y Desarrollo) según el tipo:	x				
			7P03	2.14.23	12	- Planos constructivos	x				Diferentes láminas en expediente. Ver detalles en cédula de análisis
			7P03	2.14.24	12	Tramitación de permisos:	x				
			7P03	2.14.24	12	- Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA)	x				
			7P03	2.14.24	12	- Edificaciones Nacionales del MOPT o Municipalidad	x				DVOP-DEN-PYD-2022-626 y 627 del 18/10/22. En el expediente se encuentra sin firmar
			7P03	2.14.24	12	- Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados (AyA)	x				Constancia de capacidad hídrica. No se encuentra en el expediente. Tramitada previo al inicio de la fase
			7P03	2.14.24	12	- Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)				x	Según https://tramitesconstruccion.go.cr/APCRCategorias/subproyecto-extensiones-de-ramales-y-obras-complementarias-de-acueducto.html
			7M26	2.1.2	3	Minutas de reunión de cambios aprobadas por Planificación Sectorial del MOPT				x	No se realizaron cambios
	N/A	Financiamiento (DPP)	7P03	2.14.26	12	Solicitud de presupuesto	x				6371, 6478
			7P03	2.14.26	12	Certificación de fondos o compromiso presupuestario				x	Se realiza modificación presupuestaria para continuación en 2023
		Licitación (Planificación Aeroportuaria, Desarrollo Aeroportuario)	7M26	2.9.2	3	7F256, Lista de chequeo para remisión de TER's				x	"No se registró la lista de chequeo de remisión de documentos para Términos de referencia, pero se comunicaron mediante correo electrónico con copia a las partes interesadas (jefatura de la UIA, encargado de control de presupuesto y jefatura del proceso de planificación aeroportuaria)"
			7P03	2.14.29	12	7F332, DPP: Decisión Inicial con TOR's	x				DGAC-DA-IA-OF-0323-2022, del 15/06/2022, Carlos Rojas Molina. Términos de referencia se muestran también en documento sin fecha ni firmas, nominación digital indica 15/06/2022
			7P03	2.14.29	12	Aprobación Jefatura UIA, Planificación Aeroportuaria	x				DGAC-DA-IA-OF-0323-2022, del 15/06/2022, Daniel Calderón Mata Jefe a.i. Unidad de Infraestructura Aeronáutica



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

Fase	Etapla MIDEPLAN	Etapla IA	Criterio General	Criterio Específico	Versión	Actividad de comprobación	Sí	Parcial	No	N/A	Observación / Comprobación
			7P04	2.3.6	10	7F487, Cronograma de Licitación Abreviada con recurso de objeción, recurso de apelación y aprobación interna o con recurso de objeción, recurso de revocatoria y aprobación interna	x				No se indica fecha de elaboración ni autor
			7P04	2.3.6	10	Solicitud de compra	x				6371 del 15/6/22, 6478 del 23/08/22, 6893 del 31/03/23 (estrato rocoso)
			7P04 / 7M26	2.3.6 / 3.9.2	10 / 4	7144 Estudios de mercado en la DGAC	x				Emitido el 15/06/2022
			7P03	2.14.32	12	DPE: TOR's para contratación de supervisión, inspección y aseguramiento de la calidad del proyecto al momento de apertura de ofertas para ejecución	x				DGAC-DA-IA-OF-0394-2022, del 26/07/2022, José Mejías Cubero.
			7M26	2.5.1	3	7F246, Plan de gestión de la calidad.			x		No fue posible ubicarlo dentro del expediente, afirmado por DPE
			7M26	2.5.2	3	Cuadro de control de los parámetros de calidad			x		No fue posible ubicarlo dentro del expediente, afirmado por DPE
			7P04	2.7.13	10	7F415, Análisis integral de ofertas	x				Análisis técnico (DGAC-DA-IA-OF- 433-2022, DGAC-DA-IA-OF-432-2022)
			7P04	2.7.13	10	7F414, Cuadro análisis técnico ejecutor			x		No se encuentra firmado, se desconoce su autoría y fecha de elaboración
			7P03	2.14.33	12	7F230, Análisis Integral de ofertas (Encargado del proceso de contrataciones)	x				Firmado el 25/08/23
			7P03	2.14.33	12	DPE expone resultados con Comisión de Adjudicación a PMO	x				No se realiza una exposición como tal, sin embargo, se conoce mediante los informes de avance. Valorar el requerimiento debido a que los miembros de la CPMO a la vez realizan el Análisis Integral de evaluación de las ofertas
			7P03	2.14.34	12	Orden de compra firmada	x				4152 emitida el 21/9/2022, no cuenta con firma de recibido por parte de UIA (20220927-002546-F1-Orden de Compra)
			7P03	2.14.34	12	Comunicado al Jefe del Proceso de Desarrollo Aeroportuario y DPE para traslado de expediente			x		No fue posible ubicarlo dentro del expediente
			7P03	2.14.34	12	7F34, Asignación de equipo de trabajo para Ejecución y Cierre	x				20220929-002546-F1-7F34, Asignación de personal V03.edit, no incluye firmas del equipo de trabajo
		Etapla de Ejecución del proyecto	7P03	2.14.35	12	NOTAM de obras a realizar (si hay interrupción en operaciones aeronáuticas)				x	
			7P03	2.14.36	12	7F48, Acta de reunión de pre-inicio del proyecto.	x				04/10/2022, omiso en firma de Diseñador de Obra Electromecánica (20221004-002546-F1-7F48 Acta de Reunión Pre-Construcción de Obra MECO)



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

Fase	Etapla MIDEPLAN	Etapla IA	Criterio General	Criterio Específico	Versión	Actividad de comprobación	Sí	Parcial	No	N/A	Observación / Comprobación
			7P03	2.14.36.1	12	Reunión de entrega de documentos faltantes (si aplica)				x	Se realiza entrega y aceptación mediante oficios, siendo el DGAC-DA-IA-OF-0592-2022 del 27/10/2022 donde se acepta la documentación completa.
			7P03	2.14.37	12	7F50, Orden de inicio/reinicio	x				OS-1, 10. Ver observaciones en cédula
			7M26	2.1.2, 2.11	3	7F49, Orden de suspensión	x				OS-5,6,7,8.
			7M26	2.1.2, 2.11	3	7F51, Modificación de obra	x				OS-2,3,4,9,11
			7M26	2.1.2, 2.11	3	7F239, Plan de gestión de cambios	x				
			7M26	2.1.2, 2.11	3	7F240, Solicitud de cambio	x				SC 1, 2, 3, 4, 5
			7P03	2.14.39, a)	12	Informes de verificación de avance y calidad, Para pagos de avance de obra	x				Se analizan los pagos de avance 1, 2, 3. En los avances de pagos 2 y 3 (2023) se carga al proyecto 15006 "Reparación de Pista AIDOQ", mientras que el avance 1 se carga a 15040 "Proyectos Aerop Intl Daniel Oduber Quiros"
			7P03	a), i, ii	12	- Conciliación de cantidades	x				
			7P03	a), iii	12	- Anotaciones de resultados en bitácora CFIA	x				
			7P03	a), iii	12	- Evidencia física del estado del proyecto	x				
			7P03	a), iv	12	- Informe de avance del contratista sobre cantidades conciliadas y respaldos	x				
			7P03	a), v	12	- 7F260 Verificación de Información de Pago (por cada pago)	x				
			7M26	2.11	3	- Declaración de la estimación	x				
			7M26	2.11	3	- Factura	x				
			7M26	2.11	3	- Certificado de la CCSS	x				
			7M26	2.11	3	- Certificado de FODESAF	x				
			7M26	2.11	3	- Póliza de riesgos de trabajo		x			Excepto en el avance 1
			7M26	2.11	3	- Póliza de riesgos de responsabilidad civil		x			Excepto en el avance 1
			7M26	2.11	3	- Atención de no conformidades			x		No se presenta la información de las multas en el oficio de remisión
			7M26	2.4.4	3	- 7F261, Informe de estimación de avance y oficio de aprobación		x			No se muestra el oficio de aprobación
			7P03	a), vi	12	- 6F49, Recibido conforme, aprobado por DPE, Supervisión, Inspección (1dh)		x			Solo está firmado por el DPE
			7P03	a), vii	12	- Oficio de remisión de factura y 7F260 aprobado por DPE, UIA, Presupuesto (1dh)	x				



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

Fase	Etapla MIDEPLAN	Etapla IA	Criterio General	Criterio Específico	Versión	Actividad de comprobación	Sí	Parcial	No	N/A	Observación / Comprobación
		Etapla de Cierre del proyecto (Desarrollo Aeroportuario)	7P03	a), viii	12	- Trámite en Financiero (4 dh desde recepción de facturas hasta trámite)	x				
			7P03	2.14.39, b)	12	7F234, Informe de avance	x				20220112-002546-F1-7F234 INFORME DE AVANCE ACUEDUCTO DICIEMBRE 2022 v2.pdf, mal nominado, corresponde a 2023 no 2022
			7P03	2.14.40	12	Verificación de finalización del proyecto en sitio				x	El proyecto no ha sido finalizado
			7P03	2.14.40		Acta de recepción de obra (provisional o definitiva)				x	Se excluye la etapa de Cierre del alcance del estudio debido a que el proyecto no se encuentra finalizado al 30 de octubre de 2023
			7P03	2.14.40	12	- DPE				x	Se excluye la etapa de Cierre del alcance del estudio debido a que el proyecto no se encuentra finalizado al 30 de octubre de 2023
			7P03	2.14.40	12	- DPP				x	Se excluye la etapa de Cierre del alcance del estudio debido a que el proyecto no se encuentra finalizado al 30 de octubre de 2023
			7P03	2.14.40	12	- Verificación de calidad				x	Se excluye la etapa de Cierre del alcance del estudio debido a que el proyecto no se encuentra finalizado al 30 de octubre de 2023
			7P03	2.14.40	12	- Proveeduría Institucional				x	Se excluye la etapa de Cierre del alcance del estudio debido a que el proyecto no se encuentra finalizado al 30 de octubre de 2023
			7P03	2.14.40	12	- Asesoría Legal				x	Se excluye la etapa de Cierre del alcance del estudio debido a que el proyecto no se encuentra finalizado al 30 de octubre de 2023
			7P03	2.14.40	12	- Representante del contratista				x	Se excluye la etapa de Cierre del alcance del estudio debido a que el proyecto no se encuentra finalizado al 30 de octubre de 2023
			7P03	2.14.40.1	12	Deficiencias menores comunicadas en acta de recepción provisional				x	Se excluye la etapa de Cierre del alcance del estudio debido a que el proyecto no se encuentra finalizado al 30 de octubre de 2023
			7P03	2.14.40.1	12	Deficiencias subsanadas en tiempo y forma				x	Se excluye la etapa de Cierre del alcance del estudio debido a que el proyecto no se encuentra finalizado al 30 de octubre de 2023
			7P03	2.14.40.2	12	Copia de Acta de recepción de obra definitiva				x	Se excluye la etapa de Cierre del alcance del estudio debido a que el proyecto no se encuentra finalizado al 30 de octubre de 2023
			7P03	2.14.40.2	12	7F258, Informe de cierre del proyecto.				x	Se excluye la etapa de Cierre del alcance del estudio debido a que el proyecto no se encuentra finalizado al 30 de octubre de 2023
			7P03	2.15.1	12	Remisión de 7F258 a interesados clave				x	Se excluye la etapa de Cierre del alcance del estudio debido a que el proyecto no se encuentra finalizado al 30 de octubre de 2023
			7P03	2.15.1.1	12	- Comunicado a la AIM de afectación geométrica o funcional de los servicios aeronáuticos (15dh).				x	Se excluye la etapa de Cierre del alcance del estudio debido a que el proyecto no se encuentra finalizado al 30 de octubre de 2023



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

Fase	Etapla MIDEPLAN	Etapla IA	Criterio General	Criterio Específico	Versión	Actividad de comprobación	Sí	Parcial	No	N/A	Observación / Comprobación
			7P03	2.15.1.2	12	- Remisión y entrega formal de planos <i>as built</i> al Proceso de Mantenimiento Aeroportuario (15dh).				x	Se excluye la etapa de Cierre del alcance del estudio debido a que el proyecto no se encuentra finalizado al 30 de octubre de 2023
			7P03	2.15.1.3	12	- Coordinación de reajustes de precios				x	Se excluye la etapa de Cierre del alcance del estudio debido a que el proyecto no se encuentra finalizado al 30 de octubre de 2023
			7P03	2.15.1.3	12	- Gestión de Finiquito de proyecto ante Proveeduría				x	Se excluye la etapa de Cierre del alcance del estudio debido a que el proyecto no se encuentra finalizado al 30 de octubre de 2023
			7P03	2.15.1.4	12	- Oficio de solicitud de trámite del finiquito del proyecto dirigido a Asesoría Legal				x	Se excluye la etapa de Cierre del alcance del estudio debido a que el proyecto no se encuentra finalizado al 30 de octubre de 2023
			7P03	2.15.1.4	12	- Aprobación de Finiquito por Asesoría Legal o CETAC				x	Se excluye la etapa de Cierre del alcance del estudio debido a que el proyecto no se encuentra finalizado al 30 de octubre de 2023
			7P03	2.15.1.5	12	- Gestión de Archivo del Proyecto				x	Se excluye la etapa de Cierre del alcance del estudio debido a que el proyecto no se encuentra finalizado al 30 de octubre de 2023
			7M26	3.1.5	12	7F255, Registro de lecciones aprendidas (o 5F65, en versión 5.0 del Manual)				x	Se excluye la etapa de Cierre del alcance del estudio debido a que el proyecto no se encuentra finalizado al 30 de octubre de 2023
			5M02	2.2.8	4	PMP realiza 5F69, Informe Ex-post, exposición de resultados a comisión PMO				x	Se excluye la etapa de Cierre del alcance del estudio debido a que el proyecto no se encuentra finalizado al 30 de octubre de 2023
			5M02	2.2.9	4	Seguimiento y Control del Proyecto por parte PMO				x	Se excluye la etapa de Cierre del alcance del estudio debido a que el proyecto no se encuentra finalizado al 30 de octubre de 2023
			7M26	2.11 inc 61	3	Acta de cierre del expediente del proyecto				x	Se excluye la etapa de Cierre del alcance del estudio debido a que el proyecto no se encuentra finalizado al 30 de octubre de 2023
			141	141		Total de criterios	79	8	13	41	



Anexo No 2
Estructura de expediente del proyecto 002546





AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

- 1- Carta de oferta
- 2- Oferta económica
- 3- Declaraciones juradas
- 4- Experiencia oferente
- 5- Profesionales
 - 1- DIRECTOR TÉCNICO
 - 2- TOPOGRÁFO
 - 3- SUPERINTENDENTE
 - 4- TEC. FONTANERÍA
- 6- Documentación técnica
- 7- Maquinaria
- 8- Subcontratista
- Tecniaguas
- Turbina
- V. Anteriores

- Memorándums
 - Memorándums DGAC
 - Memorándums LGC
- OFICIOS DGAC
- OFICIOS MECO
- ORDENES DE COMPRA
- ORDENES DE SERVICIO
- PLANOS SELLADOS (DT)

- AyA
 - Correos
 - Enviados
 - Recibidos
 - Documentos
- Bitácora CFIA
- DGAC
 - Correos
 - Enviados
 - Recibidos
 - Documentos
- DOCUMENTOS IMPORTANTES
- Modificaciones contractuales y

unilaterales

- LGC
- MECO
- LAMINAS MODIFICADAS
- PLANOS SELLADOS (DT)
- FORMULARIOS ACUEDUCTO
- PDF
- SICOP
- 10. Cierre**



Anexo No 3
Resumen de Láminas (Planos Constructivos)

Detalle	Carpeta 1	Carpeta 2	Carpeta 3	Carpeta 4	Carpeta 5
Contrato	n/a	n/a	OC 973596	OC 1058992	n/a
Monto	n/a	n/a	€86 250 000.00	€75 000 000.00	n/a
Fecha visada CFIA	n/a	n/a	12/4/2021	11/10/2022	n/a
Catastro	n/a	n/a	G-1443690-2010	G-1443690-2010	n/a
Área de tasación (CFIA)	n/a	n/a	1111 ml	1111 ml	n/a
Registrado por	n/a	n/a	A-11584	597	n/a
Vigencia	n/a	n/a	12/4/2022	11/10/2023	n/a
Bitácora	n/a	n/a	n/a	Digital	n/a
Anteproyecto	n/a	n/a	Debby Cristina Beer Rojas	n/a	n/a
Planos y especificaciones	n/a	n/a	Debby Cristina Beer Rojas	n/a	n/a
Planos y especificaciones	n/a	n/a	Ignacio Acuña Fallas	n/a	n/a
Planos y especificaciones	n/a	n/a	Oscar Miguel Soto Monge	n/a	n/a
Inspección	n/a	n/a	Ignacio Acuña Fallas	n/a	n/a
Inspección	n/a	n/a	Oscar Miguel Soto Monge	n/a	n/a
Dirección de obra	n/a	n/a	n/a	Carlos Eduardo Brenes Rivera	n/a
Observación	n/a	n/a	No cuenta con profesional responsable de ejecución, no puede tramitarse solicitud de medidores ni permiso municipal	n/a	n/a
Ubicación en expediente	2546-MRLB-FI-ACUEDUCTO\06. Planificación - Diseño\20210412-002546-F1-PLANOS ACUEDUCTO SELLADOS CFIA	2546-MRLB-FI-ACUEDUCTO\06. Planificación - Diseño. Carpeta comprimida "20221007-002546-F1-PLANOS REVISIÓN 3"	2546-MRLB-FI-ACUEDUCTO\08.Licitación\2022 LA-000003\Anexos\Anexo3 Planos	2546-MRLB-FI-ACUEDUCTO\09.Ejecución\DGAC\Documentos\PLANOS SELLADOS (DT)	2546-MRLB-FI-ACUEDUCTO\09. Ejecución\DGAC\Documentos\LA MINAS MODIFICADAS
1	Acueducto 2021-PORTADA 00	L0 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PORTADA 00	L0 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PORTADA 00	L0 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PORTADA 00	20220930-002546-F1-REUBICACIÓN DE CAJA DE REGISTRO 20220927 V4
2	Acueducto 2021-PASO 1	L1 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO (1)	L1 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO 1	L1 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO 1	20220930-002546-F1-REUBICACIÓN DE CAJA DE REGISTRO 20220927 V5
3	Acueducto 2021-PASO 2	L2 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO (2)	L2 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO 2	L2 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO 2	20220930-002546-F1-REUBICACIÓN DE CAJA DE REGISTRO 20220927 V6
4	Acueducto 2021-PASO 3	L3 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO (3)	L3 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO 3	L3 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO 3	20221021-002546-F1-LAMINA 1
5	Acueducto 2021-PASO 4	L4 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO (4)	L4 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO 4	L4 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO 4	20221021-002546-F1-LAMINA 2
6	Acueducto 2021-PASO 5	L5 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO (5)	L5 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO 5	L5 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO 5	20221024-002546-F1-LAMINA 1 V2
7	Acueducto 2021-PASO 6	L6 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO (6)	L6 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO 6	L6 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO 6	20221024-002546-F1-LAMINA 1 V2
8	Acueducto 2021-PASO 7	L7 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO (7)	L7 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO 7	L7 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO 7	20221024-002546-F1-LAMINA 2 V2



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

Detalle	Carpeta 1	Carpeta 2	Carpeta 3	Carpeta 4	Carpeta 5
9	Acueducto 2021-PASO 8	L8 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO (8)	L8 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO 8	L8 Acueducto 2022 Mejoradas 2-PASO 8	20221117-002546-F1-LÁMINA 2 REVISADA 20221117
10	Acueducto 2021- Detalle Caja medidor 9	L9 Acueducto 2022 Mejoradas 2-Hidrante (9)	L9 Acueducto 2022 Mejoradas 2-Hidrante 9	L9 Acueducto 2022 Mejoradas 2-Hidrante 9	20221117-002546-F1-Sección de zanja en suelo y con afloramiento 20221117 V2
11	ACUEDUCTO 2021-M-01	LAMINAS 10 A LA 12	LAMINAS 10 A LA 12	LAMINAS 10 A LA 12	20221118-002546-F1-Láminas pedestales 20221117 V3
12	ACUEDUCTO 2021-M-02	L13 ACUEDUCTO - AGUA POTABLE - 03 - OS-POT 01	L13 ACUEDUCTO - AGUA POTABLE - 03 - OS-POT 01	L13 ACUEDUCTO - AGUA POTABLE - 03 - OS-POT 01	20221202-002546-F1-Acueducto detalle zanja zona asfaltada 20221202
13	ACUEDUCTO 2021-M-03	L14 ACUEDUCTO - AGUA POTABLE - 03 - OS-POT 02	L14 ACUEDUCTO - AGUA POTABLE - 03 - OS-POT 02	L14 ACUEDUCTO - AGUA POTABLE - 03 - OS-POT 02	20221204-002546-F1-Acueducto 2022 20221114 mejora en sección asfaltada-Model V2
14	ACUEDUCTO 2021-M-04	L15 ACUEDUCTO - AGUA POTABLE - 03 - OS-DET 01	L15 ACUEDUCTO - AGUA POTABLE - 03 - OS-DET 01	L15 ACUEDUCTO - AGUA POTABLE - 03 - OS-DET 01	20230109-002546-F1-Detalle de solución en zona de afloramiento rocoso
15		REUBICACIÓN DE CAJA DE REGISTRO 20220927 V6	-	REUBICACIÓN DE CAJA DE REGISTRO 20220927 V6	20230110-002546-F1-Archivo revisión ubicación CR1 187 Cm 20221220-Lámina ubicación de hidrante
16			-	-	20230131-002546-F1-Lámina excavación en roca 20230131
17			-	-	20230503-002546-F1-L11 20230503
18			-	-	20230503-002546-F1-L11 v2 20230503



Anexo No 4
Documentos con Firmas Digitales Inválidas

Documento	Emisión	Firmante documento	Firmante validado	Fecha oficial de la firma	Garantía de integridad y autenticidad	Garantía de validez en el tiempo	Jerarquía de confianza	Integridad	Vigencia	Archivo
7F234	5/10/2021	Carlos Enrique Rojas Molina	Carlos Enrique Rojas Molina	Negativo	Negativo	Negativo	Positivo	Positivo	Negativo	20211005-002546-F1-Informe SETIEMBRE 2021.pdf
7F234	15/11/2021	Carlos Enrique Rojas Molina	Carlos Enrique Rojas Molina	Negativo	Negativo	Negativo	Positivo	Positivo	Negativo	20211115-002546-F1--Informe OCTUBRE 2021.pdf
7F234	8/12/2021	Carlos Enrique Rojas Molina	Carlos Enrique Rojas Molina	Negativo	Negativo	Negativo	Positivo	Positivo	Negativo	20211208-002546-F1-Informe NOVIEMBRE 2021.pdf
7F234	22/12/2021	Carlos Enrique Rojas Molina	Carlos Enrique Rojas Molina	Negativo	Negativo	Negativo	Parcial	Positivo	Negativo	20211222-002546-F1-Informe DICIEMBRE 2021
7F234	4/2/2022	Carlos Enrique Rojas Molina	Carlos Enrique Rojas Molina	Negativo	Negativo	Negativo	Parcial	Positivo	Negativo	20220204-002546-F1-Informe ENERO 2022
7F234	7/3/2022	Carlos Enrique Rojas Molina	Carlos Enrique Rojas Molina	Negativo	Negativo	Negativo	Parcial	Positivo	Negativo	20220307-002546-F1-Informe FEBRERO 2022
7F234	5/4/2022	Carlos Enrique Rojas Molina	Carlos Enrique Rojas Molina	Positivo	Positivo	Negativo	Parcial	Positivo	Positivo	20220405-002546-F1-Informe MARZO 2022
5F01, Agenda-Minuta	1/6/2020	Debby Beer Rojas	Desconocido	Negativo	Negativo	Negativo	Negativo	N/I	N/I	20200601-002546-F1-Minuta Conceptualización proyecto.pdf
5F01, Agenda-Minuta	3/6/2020	Debby Beer Rojas	Desconocido	Negativo	Negativo	Negativo	Negativo	N/I	N/I	20200603-002546-F1-Minuta Gestión Proyecto.pdf
		Ignacio Acuña Fallas	Ignacio Acuña Fallas	Negativo	Negativo	Negativo	Positivo	Positivo	Negativo	20200603-002546-F1-Minuta Gestión Proyecto.pdf
		Carlos Enrique Rojas Molina	Carlos Enrique Rojas Molina	Negativo	Negativo	Negativo	Parcial	Positivo	Negativo	20200603-002546-F1-Minuta Gestión Proyecto.pdf
		Oscar Miguel Soto Monge	Oscar Miguel Soto Monge	Parcial	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	20200603-002546-F1-Minuta Gestión Proyecto.pdf
5F01, Agenda-Minuta	29/9/2020	Debby Beer Rojas	Desconocido	Negativo	Negativo	Negativo	Negativo	N/I	N/I	20200929-002546-F1-Minuta Exposición anteproyecto AyA.pdf
DGAC-DA-IA-OF-0100-2021	18/2/2021	Daniel Calderón Mata	Daniel Calderón Mata	Negativo	Negativo	Negativo	Parcial	Positivo	Negativo	20210218-002546-F1-DGAC-DA-IA-OF-0100-2021 Propuesta de proyectos 2022.pdf
		Alexander Sanchez Mora	Alexander Sanchez Mora	Negativo	Negativo	Negativo	Parcial	Positivo	Negativo	20210218-002546-F1-DGAC-DA-IA-OF-0100-2021 Propuesta de proyectos 2022.pdf
DGAC-DA-IA-OF-0244-2022	13/5/2022	Kenneth Ugalde Mejía	Kenneth Ugalde Mejía	Negativo	Negativo	Negativo	Positivo	Positivo	Negativo	20220613-002546-F1-DGAC-DA-IA-OF-0244-2022 Costos proyecto.pdf
		José Mejías Cubero	José Mejías Cubero	Negativo	Positivo	Negativo	Positivo	Positivo	Parcial	20220613-002546-F1-DGAC-DA-IA-OF-0244-2022 Costos proyecto.pdf



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

Documento	Emisión	Firmante documento	Firmante validado	Fecha oficial de la firma	Garantía de integridad y autenticidad	Garantía de validez en el tiempo	Jerarquía de confianza	Integridad	Vigencia	Archivo
DGAC-DA-IA-OF-368-2022	8/7/2022	Carlos Enrique Rojas Molina	Carlos Enrique Rojas Molina	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	20220708-002546-F1-DGAC-DA-IA-OF-368-2022 Respuesta aclaraciones.pdf
		Daniel Calderón Mata	Daniel Calderón Mata	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	20220708-002546-F1-DGAC-DA-IA-OF-368-2022 Respuesta aclaraciones.pdf
		Oscar Miguel Soto Monge	Oscar Miguel Soto Monge	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	20220708-002546-F1-DGAC-DA-IA-OF-368-2022 Respuesta aclaraciones.pdf
		Ignacio Acuña Fallas	Ignacio Acuña Fallas	Negativo	Negativo	Negativo	Positivo	Positivo	Negativo	20220708-002546-F1-DGAC-DA-IA-OF-368-2022 Respuesta aclaraciones.pdf
DGAC-DA-IA-OF-369-2022	8/7/2022	Carlos Enrique Rojas Molina	Carlos Enrique Rojas Molina	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	20220708-002546-F1-DGAC-DA-IA-OF-369-2022 Solicitud de modificación Cartel de licitación.pdf
		Daniel Calderón Mata	Daniel Calderón Mata	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	20220708-002546-F1-DGAC-DA-IA-OF-369-2022 Solicitud de modificación Cartel de licitación.pdf
		Oscar Miguel Soto Monge	Oscar Miguel Soto Monge	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	20220708-002546-F1-DGAC-DA-IA-OF-369-2022 Solicitud de modificación Cartel de licitación.pdf
		Ignacio Acuña Fallas	Ignacio Acuña Fallas	Negativo	Negativo	Negativo	Positivo	Positivo	Negativo	20220708-002546-F1-DGAC-DA-IA-OF-369-2022 Solicitud de modificación Cartel de licitación.pdf
DGAC-DA-IA-OF-427-2022	8/8/2022	Carlos Enrique Rojas Molina	Carlos Enrique Rojas Molina	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	20220808-002546-F1-DGAC-DA-IA-OF-0427-2022 Solicitud de subsane N°2.pdf
		José Mejías Cubero	José Mejías Cubero	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	20220808-002546-F1-DGAC-DA-IA-OF-0427-2022 Solicitud de subsane N°2.pdf
		Fabian Andrés Brenes Arce	Fabian Andrés Brenes Arce	Negativo	Parcial	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	20220808-002546-F1-DGAC-DA-IA-OF-0427-2022 Solicitud de subsane N°2.pdf
		Kenneth Ugalde Mejía	Negativo	Negativo	Negativo	Negativo	Negativo	Negativo	Negativo	20220808-002546-F1-DGAC-DA-IA-OF-0427-2022 Solicitud de subsane N°2.pdf
		Rohel Jossue Bonilla Arce	Rohel Jossue Bonilla Arce	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	20220808-002546-F1-DGAC-DA-IA-OF-0427-2022 Solicitud de subsane N°2.pdf
		Daniel Calderón Mata	Daniel Calderón Mata	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	20220808-002546-F1-DGAC-DA-IA-OF-0427-2022 Solicitud de subsane N°2.pdf



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-01-2024

Documento	Emisión	Firmante documento	Firmante validado	Fecha oficial de la firma	Garantía de integridad y autenticidad	Garantía de validez en el tiempo	Jerarquía de confianza	Integridad	Vigencia	Archivo
		Alexander Sanchez Mora	Alexander Sanchez Mora	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	20220808-002546-F1-DGAC-DA-IA-OF-0427-2022 Solicitud de subsane N°2.pdf